

Provincia de Badajoz Villa de

Burguillos

Año de 1890.

Libro de actas del Ayuntamiento.

Presidente

D. Matías del Godoy Cañache.

S. C. M. M.

D. Alfonso Viegas Caballero

P. J. L.

D. José Muñoz Rodríguez

J. R.

D. Juan Martínez Caballero

Regidores

D. Bartolomé Castro Martín

José Caballero Benítez

José Caballero Hidalgo

Pedro Hidalgo Castellano

Salas Rodríguez Benítez

Secretario del Ayuntamiento

D. Juan Siquillo Caballero







L.

Sufragio universal. En la villa de Brusquencio el primero  
diciembre del año de 1870, de acuerdo de veinticinco noventa y siete  
de los suyos de su mañana, se reunieron en la casa

Presidente

D. Santiago de  
Zamora

Concejiles

D. Alfonso Vázquez

Caballero

D. Francisco Montilla

Caballero

D. Luis Caballero

Hidalgo

D. Benito Latorre

Martín

D. José Caballero

Benítez

D. Matías Martín

Planos

que era en este día, los señores concejales salientes

del Ayuntamiento anterior, los citados a quienes

de estos elegidos corresponde continuar en esta renovación, cuyos nom-

bres se aprecian al margen, con el fin de facilitar el

trámite de su instalación en sus cargos a los electos, que en su orden

lugar también se nombran y han de formar par-

te del mismo Ayuntamiento.

Recibidos estos cortamente e instalados en sus

cargos por el Señor Alcalde, este delegó la pre-

sidencia en el concejal electo D. Matías Martín del Castillo

Carrascal, que debe desempeñarla interinamente

por haber obtenido el mayor número de votos conso-

na el artículo cincuenta y tres de la ley municipal,

retirando aquél la siguiente acusación,

de los demás concejales salientes, de que yo el Señor

Alcalde interino certifico.

Santiago de Zamora

Alfonso Vázquez

Juan Martínez

José Amaro

Señal X de Luis Caballero



que la finca. Pedro M. delgo

Sinal X de José Caballero Sinal & de Bartolomé Castro.  
~~Alejandro A. Gómez~~ Sinal X de Santos Rodríguez.

M. D. M. O. H.

Grau Aguirre  
S. J. B.

Diligencia: Por la presente recordito, que el concejal satisfecho Don Francisco Collado tenia, se ha llegado rotundamente, a finir el acta que antecede despues de estar escrita en la forma que la misma expresa, de todo ello certifico.

Aguirre  
S. J. B.

Continuacion Acto seguido el Señor Presidente interino del acta. Se procedió a la elección de Alcalde del nuevo Ayuntamiento, disponiendo al efecto que cada concejal en su nombre o vicaría enviaría en una papeleta su nombre y apellido del compañero a quien con electos se dieran eligen de sucesor al renunciado cargo, con lo que practicar la votación secreta en la forma que prescribe el artículo cincuenta y cuatro; y llamados los seis concejales por el orden de votos obtenidos fueron depositando una por una sus respectivas papeletas en la urna en este objeto preparada.

Terminada la votación, el Señor Presidente interino fue sacando de la urna las papeletas desdoblando y leyéndolas en alta voz por el orden y con el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente De la Junta local de

Godos Cañuelo, once propietatas; y apareciendo  
de este encuentro que Don Antonio de Godoy Cañue-  
llo es el único que ha obtenido la mayoría abe-  
lita del numero de votos totales de concejales de que  
debe comprenderse el Ayuntamiento, fue proclamado  
el Alcalde Presidente el referido Don Antonio de Go-  
doy Cañuelo; e inmediatamente preno a ocupar  
la presidencia y recepcion de manos del Presidente  
Viteri, las insignias de su cargo; y despues de  
dar en un breve discurso los gracias a sus com-  
pañeros por la distincion con que le nombraron, ob-  
puso que por el mismo orden observado respecto  
de su autoridad, se procediere, como al efecto se ven-  
ficio a la eleccion de tenientes y sindicos.

Hecho el encuentro de estas elecciones, dio el  
siguiente resultado.

Para primer Teniente del Alcalde Don Alfonso  
Vigiles Culalba, ochos propietatas y una en blanco.  
Para segundo Teniente del Alcalde, Don José  
Estuardo Rodriguez, otros votos y una propietata  
en blanco.

Para Regidor Sindico, Don Juan Matías Ca-  
ballero, siete votos y ninguna propietata en blanco.

Inmediatamente tocaron presentacion de sus  
cargos recibiendo de manos del Señor Alcalde  
las insignias de sus respectivos cargos.

Siguientemente se determinó el lugar y nume-  
ro que todos y cada uno de los regidores han  
de ocupar en esta corporacion por razones de



los cargoz o por orden y numero de voto que en  
la elección obtuvieron resultando organizados  
en esta forma.

Religiosos primero. Don Bartolomé Castro, Ma-  
trim.

Idem segundo. Don José Caballero Benítez.

Idem tercero. Don Luis Caballero Hidalgo.

Idem cuarto. Don Pedro Hidalgo Cañizares.

Idem quinto. Don Subas Rodríguez Benítez.

I por último, se puso a discusión el numero  
de reuniones ordinarias que se debían celebrar por  
el Ayuntamiento y los días y horas nos semo-  
daron para la asistencia a ellos de los señores  
concejales, acordándose por unanimidad  
fijar al efecto los domingos a los suyos ob lo  
necesario; con lo que se dio por terminada esta se-  
sión inaugural, que se levantó después de de-  
clarar constituido el nuevo Ayuntamiento,  
acordándose dar parte de esta sesión al Señor  
Gobernador Civil de esta provincia y que se detie-  
nida la presente acta que firman los señores  
concejales, excepto Don Bartolomé Castro, Don  
José Caballero Benítez, Don Luis Caballero Hida-  
go y Don Subas Rodríguez Benítez, que una  
enfutaron no saberlo, se hacen con la tenaz de  
la cruz de todo local y el Secretario interino  
certificó.

Festín de Sto. D

Alfonso Nogales  
S. J.

Manifiesto

que las finas.

Soy testigo

Sinal + de Luis Calatayud.

Pedro Hidalgo

Sinal + de José Calatayud.

Sinal + de Bautista Lachica. Paul + de Palos Rodríguez.



Juan Matías

Germán Izquierdo

GD

Sesion plenaria, En la villa de Baquedano el día 5 de Enero de 1890. 5 de Enero de mil ochocientos noventa, en la villa los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que sirvieron y al margen se expusieron, con asistencia de los señores Cura propicio y Juez Municipal de la misma villa, en sesión pública y extraordinaria, siendo los diez de la mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento siguiente, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban de Gómez Camacho, por quien se declaró abierta la villa este día, y leída el cuestionario que fue aprobado y trascrito al libro de acuerdos.

Acto seguido se dio principio a la formación del alictamiento para el cumplimiento del servicio militar regular se aspiraba en los oficios de combate, cuyo acto tuvo lugar con arreglo a lo prevenido en el capítulo cuarto de las ley de armas



plazo vigente segun aparece en el expediente  
general que se instruye para el del puente  
anterior. Habiendose terminado el objeto de la  
convocatoria, se dio por terminada la proce-  
sion que firmaron sus mercedes d que ya el Se-  
cretario certifico.

*Antonio de Rodas* *Juan Matias*

*José Toravero* *Filiberto y Quijano*

*Diego Átriza*

*Síndic de Bautista Castro*  
*Síndic de Luis Caballero*



*Garcia Iglesias*

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Plasencia en el  
dia 5 de Enero de 1870. Co de Cuero de mil ochocientos noventa  
y seis, reunidos los señores concejales del Ayunta-  
miento constitucional de la villa que sien-  
tense al margen o ayunan en sus casas con  
votacion plena de los votos de la noche,  
en sesion ordinaria y publica, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde don Antonio de Ro-  
das Camacho, por dicho señor se declaro  
abierta la de este dia, ordenando que por  
mi el Secretario se diese lectura al acta de  
la anterior que fué aprobada y trasmis-

ta al libro de asientos.

Diese cuenta del despacho ordinario y bolígrafos oficiales, acordándose su cumplimiento.

Hecho seguido se dio cuenta del apuntado al ministrante de la rigurosa publica de esta villa formado por la Junta provincial para el año anterior de mil ochocientos noventa y siete y medio, el cual ha de servir de base para gerar el repartimiento de la contribución de sumas y cultivos y ganadería de expuesto año; y después de un detenido examen y discusion, fué aprobado por unanimidad por encontrarlo arreglado a las disposiciones legales, y en virtud de locha bese presentado contra el reclamacion alguna durante su ejecucion al publico; ordenando se remita con su copia respectiva al señor Ministrador de Contribuciones de esta provincia para su examen y aprobacion definitiva, y por conducto de la Administración subalterna de Horcajuda al partido en Cartuera. Fue tomado mas asuntos de que ocuparse, se levanto la se sin que firmaran sus mercedes de que yo el secretario certifico.

Alejandro de Godoy

Alfonso Nogales

José Tristán Juan Martín

Pedro Hidalgo

Serbal + de Montaña  
Castro Si



Siguientes firmas

Firma + de José Caballero

Firma de Luis Caballero

Germán Izquierdo

Sesion extraordinaria en la villa de Menguercina a veinte  
del dia 7 de Junio 1870 de acuerdo de mil ochocientos veinte

reunidos los Señor del Ayuntamiento constituta  
cional de la misma previa citacion al efecto  
en sus casas consistoriales y hora de las diez  
de su mañana, su Señor público y extraor-  
dinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Antonio de Rojas Camacho, por quien se  
declaró abierta la sesion y leida el acta de  
la anterior que fue aprobada y trascrita al li-  
bro de acuerdos.

Por el Señor Presidente se expuso que el  
objeto de la presente sesion como habian ovi-  
do por la populata de convocatoria, era dar  
cuenta a la corporacion de la orden del Señor  
Administrador de Propiedades y Beneficios del Es-  
tado fechada el diecisiete de Diciembre ultimo,  
y intencionando los señores concejales de su  
contenido, el Regidor Sindico Don Juan Matias  
Caballero, haciendo uso de la palabra que al  
efecto, le fue concedida, oyuno: Que siendo  
un hecho real efectivo y por todos extremos  
evidente el de haber desprendido todos los cui-  
dos de esta villa libre y gratuitamente los





aprovechamientos del terreno que constituye la  
 Dicha Royal de la misma objeto de la exencion  
 solicitada por el Ayuntamiento con arreglo a la ley  
 de 20 de Mayo de 1850. Distraccion de veintimil 20 mil  
 del año proximo pasado, indudable es la proceden-  
 cia y legitimidad de la reclamacion deducida  
 el distrito, como existe a su favor desde tiempo in-  
 memorial, la razon en que se ha inspirado la ley  
 para decretar una medida tan necesaria e indis-  
 pensable para la vida de los pueblos, especialmente  
 de aquellos que, como este, no cuentan con otras me-  
 didas, fuera de aquel recurso, para aliviar su triste  
 y degradada situacion. Verdad es que el Ayun-  
 tamiento ha arbitrado dichos terrenos obteniendo de  
 él algunos productos; pero como las enajena-  
 ciones se han hecho siempre con la carga del  
 ganado de labor libre y gratuita para los vecinos  
 de la villa, segun se hace constar en los expedien-  
 tes respectivos, se comprueba por el reducido pre-  
 cio que han alcanzado en la subasta publica  
 sus aprovechamientos, no hay razon alguna  
 para suponer que la exencion solicitada no  
 esté comprendida dentro del espíritu y literal  
 contenido de las disposiciones legales. Por otra parte,  
 si es necesario con arreglo al artículo segundo



de la ley de seis de Mayo de mil ochocientos  
setenta y seis para otorgar la exención de  
renta rúptile a bienes de aprovechamiento co-  
mún, que no cuenta haberse estos arrendados o  
arbitrados por el pueblo que lo solicite desde el  
año de mil ochocientos treinta y cinco hasta la  
fecha, esta circunstancia no es pretexto que con-  
cima segun el artículo tercero de dicha ley, cuan-  
do se destinan a dehesas o jardines las fincas que  
han de ser exceptuadas, porque de otro modo,  
no obvia omitido la ley, en este caso, una ex-  
ención que hizo en el primero; y como dicha  
ley por su carácter y por su fecha es devo-  
gatoria de las anteriores disposiciones relativas  
a la materia, de aquí el que haya de resolverse  
a el expediente segun ella y de conformidad  
con la instrucción para su cumplimiento fe-  
cha veintimio de Junio de mil ochocientos  
setenta y seis, prescindiendo en absoluto del  
Real Decreto de diez de Julio de mil ochocien-  
tos setenta y cinco y circulares dictadas en su con-  
secuencia.

El Ayuntamiento de conformidad con lo  
expuesto por el Regidor Alcalde, acorda: Que se  
tenga por rebajada la renta y que se remita  
al señor Administrador de Haciendas y Dese-  
chos del Estado certificación de la presente acta  
acompañada a otra en que con referencia  
a los expedientes de liquidación de los apro-

reclamaciones de la Dihesa Royal, donde si su  
disfrute ha sido ó no gratuito y libre para el  
ganado de labor de los vecinos de la villa.



Tambien se dio cuenta de otra superior orden  
del Mayor Administrador de Propiedades y Desarrollos del  
Estado fecha veinticinco de diciembre ultimo, en  
que se urge a este Ayuntamiento manifestar, si con  
motivo de haber llevado expediente de suspencion pa-  
ra la Dihesa Royal Moruna con arreglo a la  
ley de echo de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y ocho, deniega de cualquier otro expediente aná-  
logo que hubiera elevado en iguales anteriorios  
por igual concepto respecto de dicha finca. Si  
terada la corporacion, y despues de haber discu-  
lido sobre el particular, acordó: Que como cuan-  
do no existen antecedentes sin datos de genero al  
gusto, por donde pueda deducirse que este  
Ayuntamiento lleva rulando la suspencion de  
cuenta de la Dihesa Royal Moruna con su  
terioridad al echo de Mayo de mil ochocien-  
tos ochenta y ocho, sin embargo, y su provi-  
sion de que hubiera quedado en tal concepto,  
alguna solicitud y que el expediente pudiese  
no favorecer los derechos del pueblo, noreia  
en el deber de no denegarle el, no obstante de  
acudir a la ova en el instruido por su par-  
te, con arreglo a la citada ley del ochenta  
y ocho.

Esta misma se dio cuenta de la superior or-



Señor Señor Gobernador civil y la Provincia  
pueda cuadro del actual relativa al expedien-  
te de poda y limpieza del arbolado de la Calle  
la Mayor de esta villa, en que se comunica  
que se acuerdo con lo propuesto por el Señor  
Juglarero Jefe del Distrito forestal, si ha apro-  
bado anular la adjudicacion de dicho apro-  
vechamiento habia a favor de Don Juan Sánchez  
Carrasco, y que en su lugar se llevan a ejecu-  
to las operaciones por administracion bajo la  
vigilancia de una comision del Ayuntamiento,  
guardia civil y escuadra de la estancia, debien-  
do quedar determinadas en veinticinco de Febrero  
próximo y que se instruya despues el expedien-  
te para subastar las tierras que resulten de  
dichas operaciones. Instruidos los Señores con-  
jales, y previa detienda discusion, acordaron:  
que no existiendo en arcas municipales fon-  
dos para anticipar los crecidos gastos que ha-  
bia de originar la poda y limpieza, y teniendo  
en consideracion por otra parte, que si las he-  
chas que se obtengan por dichas operaciones no  
han de engrosarse hasta que sea aprobado el  
expediente que se instruya despues de termina-  
das aquellas en veinticinco de Febrero, dichas  
tandas carecerian de merito por la circuns-  
tancia de haber pasado ya lo rigoroso del  
invierno y sera muy posible que no se  
vendieran por falta de licitadores o lo



assan al munro por su precio que tal vez no cubriera los gastos; se estaba en el caso de poner estas consideraciones en el superior conocimiento del Señor Gobernador civil de la provincia, por si con vista de ellas se digna resolver de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento ó en otra forma que facilite la poda y limpieza tan necesaria como urgente para el estado del arbolado.

Del mismo modo se dio cuenta del expediente instruido para la restauracion y siembra de la gleba de esta villa y de las solicitudes de los vecinos, pidiendo que se les incluya en su repartimiento, e intliguianados los Señores concejales, por el Alcalde se informo: que siendo este un aprovechamiento que por derecho compeude a los vecinos del pueblo debia adjudicarse el terreno a los vecinos en la parte que cada uno solicita, habiendo constante, ó en la que le correspondia en otro caso; pero como pudieran abusar algunos pidiendo mas terreno que el que pueden labrar, otros pasandolo en todo ó en parte a otros ya sean ó no de sus conciudadanos, con perjuicio de los demás y al mismo tiempo la ofensa con-



Este motivo, una sesion por todo eltre  
uno favorable para recordar toda cla-  
se de descubiertos a favor del Ayunta-  
miento que no han podido hacerse ofen-  
tivos por los medios correctivos, la adju-  
dicion debia hacerse con la condicion  
previa de que al hacerse el sorteo del  
terreno hayan de arrendar los vecinos  
intercalados haber satisfecho sus respectivos  
descubiertos y de que no les es permitido  
traspasar a otro el terreno que les con-  
cuerda, sin pena de perder su derecho en  
uno y en otro caso. El Ayuntamiento to-  
mando en consideracion por lo oportuno  
y conveniente para los pries indicados, cuan-  
to ha expuesto el legidor sindico, acorzo:  
que la adjudicacion se haga bajo las con-  
diciones establecidas sin perjuicio de lo  
que el señor Gobernador civil a quien se  
remitira el expediente para su superiora  
aprovacion se sirva resolver. Y habiendo  
terminado los objetos de la convocatoria se  
levanto la sesion que firmaron sus mandados  
de que yo el secretario certifico

Antonio de Godoy  
José Jimeno

Alfonso Vogal  
Juan Esteban

gran las primas

Pedro Vidal

Sinal + de Luis caballeros

Sinal + de Manteca casto

Sinal + de Luis caballeros

Germán Arguendo

Sesión ordinaria en la villa de Bruguerencia a doce d'Junio de  
dicho año 1815 en el espacio de veinte, reunidos los señores  
del Ayuntamiento de la misma que suscriben y al  
juzgar oportuno en sus casas comisionados y  
hora de las once de la noche en reunión pública  
y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio de Godoy Caamaño, dicho Señor dictó  
se abriera la de este día ordenando que por mí el  
Secretario se diera lectura al acta de los anteriores que  
fue aprobada y tránsita al libro de acuerdos.

Dijo igualmente de los boletines y corresponden-  
cia de la última semana acordando su cumpli-  
miento.

Por el Presidente se dio cuenta de la se-  
ñal que del cargo de concejal, habrá sido  
presentada por Don José María Rodríguez forun-  
tada en instancia que dirige al Ayuntamiento.

Dado lectura de dicha instancia por mí  
el Secretario de orden del Señor Alcalde y des-  
pues de enterados los señores concejales presentes  
y mediante una razonada deliberación, acorda-  
ron: que siendo bauticamente fundados lo ma-



livos que han determinado a Don José Antonio Ro  
dríguez para prender la munición del cargo de  
concejal y segundo Teniente del Concejo que  
bien ejerciendo, puesto que al ser elegido,  
desempeñaba y bien desempeñaba el cargo  
de Suplente del Juez Municipal de esta  
villa y optar por este cargo; debían admitirlo  
y autorizar expresado nombramiento puesto que así  
es la voluntad del interesado; cuya resolución  
recuerda el Ayuntamiento en uso de las faculta-  
des que le confiere la ley Municipal rigente.  
Y no habiendo más atuendos de que oposición se  
levantó la sesión que forman los mercedes de  
que yo el Secretario certifico.

*Antonio de Godoy*

*Alfonso Nogales*

José Arávalo

Pedro H. d.

Sinat de Luis Caballero

d goe

Idem + de Bautista Castro

d goe

Idem + de José Caballero.

Germán Aguirre

Señor extraordinario, En la villa de Bujueza oí díz  
del dia 16 de Enero 1890 } y viés de Enero de mil ochocientos noventa  
Presidente Antonio de Godoy reunidos los señores del Ayuntamiento Constitu-  
Concejales José Arávalo cional de la misma, asociados de igual numero  
Bautista Castro de contribuyentes vecinos que uno y otros alusion  
José Caballero y se aprecian en sucesión pública y extraordinaria  
José Caballero en sus caras constitutivas y hora de la  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Añadiendo  
D. José Muñoz  
M. Mateo Morillo  
M. Mateo Monilla Monino  
M. Mateo Ramírez  
Fernando Valdina  
Juan Godoy  
Antonio Gaudelio

Muere de la noche bajo la presidencia del Señor  
Utrálde Don Antonio de Godoy Caamaño, por el  
que se declara abierta la votación dia, ordenando  
que por mí el Secretario se dé lección al acta  
de la anterior que fué aprobado y tránsito al  
libro de acuerdo.

Por el Señor Presidente se manifiesta que el  
objeto de la convocatoria como se han visto por  
la propuesta de los mismos, no da cuenta de  
la relación de descubiertos por territorio premen-  
tada por el Agente ejecutivo de la ronda compren-  
sivo de los contribuyentes cuyas cuotas no han  
podido hacerse efectivas por carecer de bienes cum-  
pliendo, para su clasificación de cobrables e incobrables;  
y animada que ha sido por dictamen de  
los acordaron por unanimidad declarar  
incobrables las cuotas señaladas con los nume-  
ros de orden siguientes, 8, 97, 13, 51, 203, 244, 254,  
242, 353, 453, 458, 25, 48, 143, 134, 171, 179, 181, 200, 227,  
243, 253, 258, 406, 437, 1, 10, 50, 117, 124, 170, 177, 208,  
245, 247, 214, ~~444~~, 332, 333, 343, 397, 407, 423, 427, 431,  
448, 456, 168, comprendido en la misma relación;  
y cobrables los números 2, 3, 7, 15, 28, 34, 54, 47, 80,  
81, 92, 73, 96, 113, 154, 123, 217, 134, 169, 183, 188, 187, 189, 194,  
223, 226, 233, 234, 239, 272, 277, 286, 309, 336, 338,



267, 281, 426, 428, 472, 435, 440, 442, 446, 458, 27,  
60, 63, 74, 768, 932, 68, 349, 207, 439, 317, 280, 466, 343,  
178, 193, 325, 3, 71, 211, 461, 7, 61, 67, 99, 139, 123, 111,  
326, 298, 447, 190, 206, 212, 249, 284, 103, 430, 436,  
21, 32, 130, 131, 162, 214, 232, 273, 278, 279, 294, 301,  
385, 401, y por Industrial los numeros 1, 3, 5 y 6,  
y lo anterior, del reporte de territorio, conser-  
paciante al dueño en el momento de su desprendimiento  
abierta y otros a cincuenta y nueve, atendiendo  
a dedos se raja la certificación de este acuerdo  
y se expone al público por término de cinco días  
a los efectos oportunos. Y habiendo terminado  
el objeto de la convocatoria celebrando la sesión  
que privar los concurrentes de que yo el Secretario  
certifico = Fadriado = 462 = no vale =

Presidente de la Junta

Alfonso Vaya

Pedro Viñalsalga

Señal + de José Caballero  
Señal + de Luis Caballero

Señal + de Pautita Castro

Asociados.

Mateo Morillo

José Truaxo

Mateo Morillo

Mateo Morillo

Mateo Morillo

Señal + de Francisco Valdina

Manuel Espinosa

Germán Iguriendo



(10)

Nota -

Por la presente hago constar que la sesión ordinaria del día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de varios concejales, ni bien se había avisado de que trataba de leer aquí fijas la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia a diez y media de Enero de mil ochocientos noventa.

Ayo Brno  
J. B.  
Rodríguez

Germán Iglesias

Sin ordinaria En la villa de Benquerencia a del dia 26 Enero de 1890 } veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que asienten y alargan su presencia en las Casas Consistoriales y hora de los tambien en reunión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Hilario de Godoy Canadío, por quien se declara abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Dice asimismo lectura a los boletines y correspondencia oficial de la última semana dandoles su cumplimiento.

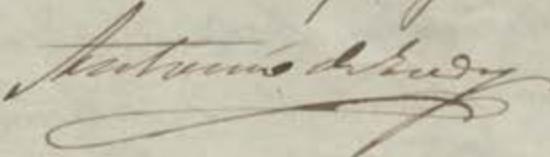
Por el Señor Presidente se dio cuenta de la renuncia formal que del cargo de Secretario interino presentó a hace Don Germán

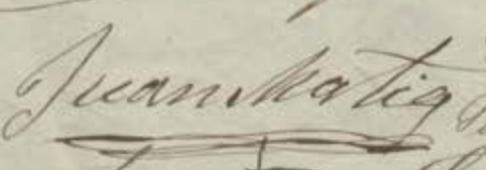
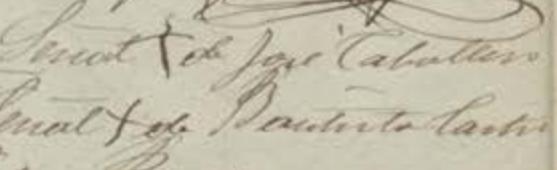


  
Figuero Caballero, por no convenirle el dicho cargo. La corporación después de deliberado  
este asunto, varonadamente, acordó admitir  
la renuncia hecha por Don Germano Figuero  
do del cargo de Secretario interino de este  
estamentamiento, quedando satisfecha del  
labor y actividad con que la ha desempe  
ñado.

Seguidamente se nombró con el mismo  
caracter a Don Valentín Sotano Góme  
z, hasta publicar la vacante en el boletín  
oficial de la provincia; y aceptada por el  
dho Señor, puede desde luego hacerse cargo  
de la Secretaría y cuantos documentos están  
ataviados en la misma.

También se acordó nombrar de Oficial  
auxiliar a Don Germano Figuero Caballero,  
cuyo cargo aceptó en el acto, en sustitu  
ción de Don Eduardo Sánchez Fernández que  
presenta la renuncia en este día y le es od  
mitida. No habiendo mas asuntos de que  
tratar, se llevó la reunión que fijaron los  
mercedes de que yo el Secretario certifico.

 Alfonso Vogales

 Serradell  
Juan Matías Serradell  
 Dávila Ladrón

 José Saborit Rodríguez  
Serradell  
Dávila Ladrón



Sesión ordinaria En la villa de Bequerencia a dos de  
diciembre de 1890. Sesión de mil ochocientos noventa, reunidos  
los miembros del Ayuntamiento de la misma que  
asimilan y aluzcan se expresan en su calidad comis  
tocial y firma de costumbre, en sesión pública y  
ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Francisco de Toribio Camacho, por el que se declara  
abierta la de este año, ordenando que formado el Ayre  
tario se dñe lectura del acta de la anterior que fué  
aprobada y traeinta al libro de acuerdo.

Dice acusímo de los boletines y correspondencia  
de la última semana acordándose en cumplim  
ento: En como, por orden del Señor Presidente,  
se dio cuenta del expediente de ejecución contra  
el vecino de esta localidad Don Francisco Morillo para  
por el alcance que lo resultó como Depositario que  
fué de los fondos municipales de esta villa del  
señate que se libró en sus bienes; así también,  
el descubrimiento que le resulta al señatante de aqu  
los Dn Francisco Morillo Morillo, en vista del  
expediente referido y diligencias en él invertidas,  
el Ayuntamiento acuerda que se sigan los



procedimientos al efecto necesario, hasta el fin  
grado en aquas municipios de la vecindad  
por que está en descuberto el Drm Francisco  
Morillo Morillo, nombrando como agente ejecu-  
utivo para la practica de cesiones diligente  
al Dr. Germán Ignacio Caballero; siendo su  
pre imprescindible de todos los costos del expediente  
hasta su terminacion el que lo es al des-  
cuberto mencionado. Sin haberlos mas atentos  
de que tratar se libanto la sesion que firmo  
sus mercedes, de que go el Secretario certifico.

Antonio Almodóvar Alfonso Vozobos

Juan de Lealq. <sup>Fundador por el Cabo</sup>  
Juan de Lealq. <sup>Fundador de la Academia</sup>  
Fundador de Labor Rodríguez

1915. 1st. Lourdes

Sesion extraordinaria En la villa de Benquerencia a diez  
del dia 8 febrero 1890 } de febrero de mil ochocientos noventa,  
señaloy los miembros del Ayuntamiento de la  
villia que nombren y designen se encargan de  
la puerta de la Villa por encontrarase las Cen-  
tros Municipales en estado menor, y hora de las  
mismas de la mañana, para proceder al acto de  
rectificacion y cierre definitivo de los lados oce-  
narios para el recubrimiento y reemplazo de  
los que de este año, excedidos por lo

corporacion dichas listas rectificadas, acuerda  
se mandar al expediente de su referencia para  
que sirvan al objeto de la clasificacion y de  
claracion de soldados que se ha de verificar  
el mero de los comunes. Y no habiendo mas  
asunto de que tratar se levanta la sesion que  
fimian en merced de que por el Secretario certifico.

Antonio de la Torre

Alfonso Nogales



Juan Vicente Trujillo de la Torre

Presidente de la Junta Local

Presidente de Fomento

1890. 1º Feb.  
Salvador Llorente

Sesion ordinaria del En la villa de Benquerencia a mero de febre  
dia 9 de febrero de 1890 } no de mil ochenta y siete, dia de sesion ordinaria,  
no se celebra esta por no haber asunto de que  
tratar; por consecuencia, se levanta esta el Señor Alcalde  
de que certifico.

Antonio de la Torre

Salvador Llorente

Sesion ordinaria del En Benquerencia a dia y seis de febrero de  
dia 11 de febrero de 1890 } mil ochenta y nueve, reunidos los miem  
bros del Ayuntamiento, que asisten, bajo la presiden  
cia del Señor Alcalde Don Francisco de Gómez Llamache,  
en sesion publica y ordinaria, hecha la anterior fue  
asambleada y trasporta al libro de acuerdo. El Señor Se  
cretario acuerda dar lectura por mi el Secretario in  
terior del expediente seguido por debito a los fin

los municipios en contra el Recaudador que  
fui del insinuado de consumo. Don Juan Mayayo  
Caballero; mi tamlin, se dice lectura de el  
expediente nacido para la roturación y si-  
embra de la Dehesa Royal de este propio y  
de la Comunicacion orden del Señor Gobernador  
Civil de esta provincia, fecha catorce del mes octubre  
y examinados detinadamente referidos documen-  
tos, y visto el estado en que queda que se encuentre  
el mantenimiento, despues de sarronada discusion,  
unanimemente acuerda: Que se ordene poner en  
posesion de los bienes señalados a Don Juan Mayayo  
Caballero al vecindante Caudillo Gomez y Gomez  
según está prescrito en la tramitacion de dicho  
expediente para que el ultimo ingrese en estos  
municipios el importe total del rento y catar la  
rada, todo en el precio termino del tres dia.

Y con referencia a la orden del Señor Gobernador Civil de la provincia, ha probando la roturación y  
siembra de la Dehesa Royal de este propio, se lle-  
va un nuevo plazo de tres dias para las peticiones  
de los que deseen participacion en referida rotura-  
ción y siembra, en lo que respectivamente puede con-  
seguirlos; pero, siendo distintas las condiciones  
que se conceden en precio este nuevo plazo, a los  
vencios que vallen, ducha participacion.

Para loqual y con objeto de la medida y elvin  
que sea de hacer del terreno nombre de comision  
a Don Alfonso Roigles Caballero, Don Pedro Hidalgo  
Castellano nacido de del mantenimiento, y como  
auxiliar de los mismos a Caudillo Gomez y Gomez  
quienes en el acto aceptan la comision que se les  
confiere; principiando dicha medida y participacion  
mediante, a efecto de que, este quede termina-  
do para hacer el sorteo en el dia que expira el  
ultimo plazo por la corporacion acordado. Y no habra  
de mas cuando de que matar se lebante la  
señor que finian sus mercedes de que





yo el Secretario interino certifico.

François de Godoy Alfonso Vélez

Pedro Nidelgo Suárez de la Caballería.

Francisco Suárez de Bautista Castro

Santiago Pérez Llorente

Sinón ordinaria En la villa de Bueyueca a veintidós de febrero  
veintidós de mil ochocientos noventa, reunido los señores del  
ayuntamiento de la misma que moraban y al margen se  
repujan en sus casas consistoriales y hora de las once de  
la noche en sesión pública y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Francisco de Godoy Camacho  
por el que se declaró abierta la de este día, ordenando  
dicho Señor que por un el Secretario se diese lectura del  
acta de la anterior que fue aprobada y trunca al  
libro de acuerdo; díose igualmente de los boletines  
y correspondencia de la última reunión acordandose  
su cumplimiento.

Ser el Señor Presidente se expuso: que en virtud de la  
necesidad de formar el expediente de agotadero del  
terreno que en la Dotecha Moruna tienen los herederos  
de Doña Juana de Godoy, cuya aprobación en su momento  
corresponde a este municipio, era preciso acordar  
lo conveniente a este fin; un como en la sesion

te al sorteo practicado el recíntimo año actual  
para la roturación y cesión de los Dehesas  
royal de estos propios, con lo demás perti-  
nentes que la corporación sea convencida.  
Y penetrada la misma de lo acordado por el Señor  
Presidente, acuerda: que e' inmediata-  
mente se formalice el expediente para el  
ajotadero que corresponde a estos propios de  
terrenos propiedad de Doña Juana de Godoy  
situados en la Dehesa Moruna; quedando efecto la  
que autorizade el Señor Alcalde para la formu-  
lación de tramitación y resolución a la super-  
viudad para su aprobación definitiva.

Con referencia al sorteo practicado el año anterior  
del año actual, que lo aprueba en todos sus  
partes, pues, si bien de la memoria hecha por  
la Comisión nombrada al efecto en sesión del  
diez y seis del corriente, resultó algunas peque-  
ñas porciones de tierra inadecuadas por su  
configuración y difícil adjudicación, como  
pastos, poco frutos, que desmejorase; pero, sin  
embargo solicitadas por algunos vecinos en  
el acto y públicamente, se adjudicaron a  
estos juntas la cantidad proporcional que  
aquellas corresponden; todo lo que, así como  
el sorteo dictó y particular de este acuerdo  
debe figurar en el expediente de referencia pa-  
ra su revisión al Señor Gobernador Civil de  
la provincia, para su definitiva aprobación  
de la roturación y cesión de la Dehesa  
royal de estos propios, mediante pago del de-



por cierto que en suspediente se menciona,  
y cuya cantidad total, importe de la rotura  
casa y tierra dichas, es la que el Señor Jefe  
Mundo jefe de montes, ordena en su pliego de condic  
ciones, facultativas, condición encubierta, fecha reci  
biéndole volumen anterior, y en la parte propor  
cional que a cada uno de los vecinos se le ha  
adjudicado, segun su petición.

Tú también, y solicitando el terreno mencionado y que  
quedo sobrante del sorteo por falta de solicitud en  
aquel dia y requerido por algunos vecinos que  
se aten en la general relación que se tiene al  
final del expediente, el Ayuntamiento te adjui  
cia el mismo, segun su petición y con el pago  
proporcional a dichos terrenos. Y no teniendo da  
dnento de que tratar se lebantó la reunión que se  
tuvo sus mercedes de que yo el Puntario certifiqué.  
*Antonio de la Torre*

*Pedro Néralgo* Juan Gutiérrez

*Sinal de San José Caballero*  
*Sinal de Bautista Castro*

*Sinal de José Caballero*

*Santos López*

Acta de En Blauguerencia a dos de Marzo de mil  
la veintiún ordinaria } ochocientos noventa, día de reunión ordinaria,  
en la villa de Marzo 1870 no se efectúa esta votación faltó de numeroso de con  
vocados y no haber cuento de que hasta

para acreditarlo, se levanta esta acta que  
firma el Señor Alcalde de que certifico.

Antonio de la Torre

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria. En la villa de Bequerencia a inicio del mes  
del día 7 Mayo 1870 de mil ochocientos veintiuno, reunidos los vecinos del  
ayuntamiento de la villa que meritan y alcajan  
se expresan en sus casas consistoriales y para efectuar  
la en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Esteban de Godoy Camacho  
por quien se declaró abierta la de ate oficio, ordenando  
que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la  
anterior que fué aprobada y tránsita al libro de acuerdo  
dijo manísmo de los boletines y correspondencia de  
la última semana recordándose su cumplimiento  
así como, el Señor Presidente, repuso la sujeción del  
mismo que se encontraba el Ayuntamiento de nombrar  
agente ejecutivo que ultimara las recomendaciones  
de Territorial e Industrial, local reconociendo  
la corporación, acuerda: que siendo de absoluta ne-  
cessidad el nombramiento de un agente ejecutivo  
que por los trámites de Instrucción terminara la  
recomendación reprobada, por unanimidad, nombra  
a Don Cristino Fernández Ruiz, apto para el  
caso, y aquien el Señor Alcalde le hará una  
certificación, que le sirva de evidencia al efecto,  
informándole al dicho Fernández, las condiciones  
de tramitar el expediente y operaciones en el  
menor tiempo posible; y firman de que certifican  
Antonio de la Torre

Pedro Hidalgo Juan Leal

Francisco Caballero Francisco Martínez  
Sebastián Jiménez





2 PESETAS

Sesion extraordinaria que la villa de Bujalance a once  
del dia 10 de Marzo de 1890 de Mayo de mil ochocientos noventa  
reunidos los tenores del Ayuntamiento de la villa  
que presiden y al margen se aprecian  
en suon publico y extraordinario pleno con  
votacion al efecto con la abstencion debida  
y afin de tratar del nombramiento de un  
comisionado que pueda enterarse del  
presupuesto corcelario del partido, abierta  
la sesion por el Señor Presidente, dotoym  
tambien acorda; quede nombrado Don  
Salustiano Lorenzo Gonzales, Secretario del  
señor, daval proviso de la credencial  
respectiva, destra presentarsela ante la  
Alcaldia de los cabos del partido el  
dia doce del mes corriente; y no teniendo  
lugar asunto de que tratar se levante  
la sesion que firman los concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

Antonio Alvarado

Pedro V. Salgo Juan Esteban

Sebastián Simal A. J. de la Torre  
Matteo Dantón Castro

Sofía Gómez

Sesion ordinaria y En la villa de Benquerencia á diez  
del 16 de Marzo 1890 y seis de Marzo de año anterior reser-  
ta, reunidos los vecinos del Ayuntamiento Con-  
stitucional de la misma que asisten y al-  
margen se encuentran en sus casas constitutorias  
y hora de costumbre en sesión publica y  
ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Esteban de Godoy Caamaño por quien se da  
cada vez la palabra este dia, ordenando que p-  
ues el Secretario se dice lectura del acta de la  
anterior que fué aprobada y transita al libro  
de acuerdo; asimismo se dio lectura de los  
boletines y correspondencia de la ultima  
semana acordandose su cumplimiento,  
como tambien el expediente de ejecución  
contra Don Juan Arriaga Caballero, de  
cuyos bienes embargados fué rematante  
Candido Gómez y Gómez, sin que hasta  
la fecha se haga sueldo en favor de lo  
ultimo a'ntd.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto  
por el Señor Presidente y visto por mi el Secre-  
tario, acuerda que en vista de haberle hecho  
la notificación correspondiente al Juan  
Arriaga Caballero en veintiuno del julio  
ultimo, cuya notificación autoriza, de-  
sobrante en diez y seis de febrero anterior  
se ponga en conocimiento de referidos bienes  
embargados al rematante de ellos Can-



dido Gomez y Gomez, y no havense verifida  
do; se resolvieron los acuerdos dictos, nombran  
do agente ejecutivo a Don German Lopez  
de Caballero, para seguir la tramitacion  
convenientemente, asimि de que, se cumplia  
bile y acuerdo anterior referidos. Y  
sustituyendo mas amitos de que tratar  
se levanto la reunion que finian los  
acuerdos de que yo el Secretario certifico.

*Antonio de Godoy*

*Alfonso Vogado*

*Pedro Hidalgo*

*Juan de Luis Caballero*

*Juan de Beautila Castro*

*Salvatierra Lorano*

Se reunió ordinaria en la villa de Braguena a reunión  
el dia 23 Marzo 1890 tres de Marzo de mil ochocientos noventa  
reunidos los miembros del Ayuntamiento de la mis  
ma que rindieron, en reunión publica y ordinaria  
en sus casas comisionales y hora de co  
lumbre; bajo la presidencia del Sr. Moreto  
calde. Don Esteban de Godoy Camacho,  
ordenando el dicho señor Presidente se dio  
la lectura del acta de la anterior que  
fue aprobada y trascinda al libro de  
acuerdos; también se dio de los boletines  
y correspondencia de la última reuni  
ón acordándose por cumplir



ento, y muy principalmente del Boletín de  
diez y siete del mes actual y en vista el  
Ayuntamiento acuerda: que debiendo cum-  
plir con la circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia, fecha quince del  
actual se encobre Comisionado para ex-  
plicar los errores del actual cumplido a  
la capital de provincia, a Don Justo Lá-  
uro Soriano, a quien oportunamente se  
le entregarán los documentos propios a  
efecto; así como, para sus dietas y gastos  
que deben originarse en el viaje, se le su-  
stancie la cantidad de veinti patacas  
con cargo al capítulo primero artículo  
sextto del presupuesto municipal; facilitar  
tacóplo a la vez la credencial com-  
pliente. Con lo que se da por terminado  
este acuerdo levantando la sesión de que se  
yo el Secretario certifico.

Antonio de Hoyos

Alfonso Vargas

Pedro Hidalgo

Señal X de Bonifacio Castro

Juan Matías  
Señal de José Caballero

Señal X de Luis Caballero

Santiago Lorenzo





N. 0125.808

11

sesión ordinaria } En la villa de Béjar en el año de  
a del dia 30 de Marzo } Mil ochocientos noventa, dia  
de 1890 } de sesion ordinaria, no se celebra esta por  
falta de asistencia de suficiente número de con-  
cejales y no haber asuntos de que tratar; ja-  
ra verditado, se levanta este acta que firma  
el Señor Alcalde de que yo el secretario certifico  
Antonio Gómez



Sesión ordinaria } En la villa de Béjar en el año de  
a del dia 6 de Abril } Mil ochocientos noventa, reunido los  
de 1890 } señores del Ayuntamiento constitucional de la  
mismo que suscriben y al margen se expresan  
en sus sillas concejiles y hora de costumbre  
en sesión pública y ordinaria bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio  
Gómez Carrasco por quien se declara abierta  
la de este dia, ordenando que poniendo el  
secretario se dñe lectura al acta de la  
anterior que fué aprobada y trascendida al  
libro de actas; igualmente se dio de los bole-  
tines, correspondencia oficial, acordandos y  
cuestionamientos.

Al señor presidente manifestó que habiendo  
de nombrado por el Ayuntamiento en sesión  
ordinaria del dia veinte de Marzo ultimo do  
Cristino Fernández Muir agente ejecutivo para  
que ultimara las realidades que se trataran  
industrial, y como quisiera que no se haya pren  
tado cuenta de la comunicación que le pasó la  
cédula notificandole el nombramiento y el tiempo  
transcurrido, se estaba en el caso de nombrar po  
dicho cargo, a otra persona que reuniera las con  
diciones de calidad y demás que referido cargo  
requiere. Dijo que la corporación y tenia  
en cuenta la sujeción a nombrar nuevo  
agente ejecutivo por unanimidad nombrar  
á don Antonio Pérez Arribal de esta ciudad  
residente en el camino de Molochel, a quien  
señor Alcalde pasara la correspondiente comu  
nicación para su aprobación y que le apro  
bará oportuno.

Hecho seguido a dictado de la presentada por  
someterse a la corporación importante asun  
tas, que han sido invertidas en las finanzas  
de Iglesia y festivos que todos los años acostumbra  
celebrar este Ayuntamiento; la corporación  
reunió, se abrió á examen el presupuesto  
presentado á que asiste dicha cedula  
en cargo al capitán mayor artillería ter  
reno del presupuesto corriente con lo que  
dio por terminado la presentada que

Mas los pueblos de que yo el secretario soy  
título.

*Antonio de Godoy*

*Alfonso Nogales*

*Juan Bautista Suárez de la Callejo*

*Señal X de Juan Callejo*  
*Señal + de Bartolomé Castro*

*Salvador Lomas*



Sesión ordinaria en la villa de Pequeña en la tarde del 13 Abril de 1870 } mil ochenta y ocho personas reunidas los miembros del  
} Ayuntamiento constitucional de esta villa que se  
} creen y al margen se suscriben, asociados de igual  
} número de contribuyentes en sus casas consistoriales y  
} hora de constituirse en sesión pública y ordinaria  
} bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio  
} de Godoy llamado por quien se declaró abierta la  
} sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada  
} y trascrita al libro de acuerdos, decir así como  
} su lectura a los boletines y correspondencia ofi-  
} cial de la última semana, recordándose del cum-  
} plimiento. Por el Señor Presidente se manifestó  
} que como cae la noche las personas comunes, los ca-  
} minos que conducen a esta población se hallan ob-  
} trancados de tal modo por efecto de las corrientes  
} de aguas y piedras rodadas de las fincas colin-  
} teras a las mismas, que hace imposible el tra-  
} vaso por ellos a las personas y caballerías



por cuya ventura se estaba en el caso de que  
dar la limpieza y reparacion de espaciados  
caminos. Los vecinos concurrentes, hecho lo  
expuesto por su Presidente, acordaron por  
mandatad y de conformidad con lo presen-  
to en el articulo treinta y uno reformado de  
las ordenanzas municipales, la limpieza y  
reparacion de los caminos que conducen a la  
villa en la forma siguiente. Primero; en el  
impongalle plazos de veinte dias los propietarios  
vecinos y señatros que tengan fincas situadas  
en este termino jurisdiccional, bajarán la parte  
de los caminos colindantes con sus respectivos  
predios, de modo que las pueblas no puedan  
darse facilmente al camino, para lo qual,  
bien las introducirán en sus respectivas fincas  
e icontruirán contra-paredes en toda la lo-  
gitud de las mismas siempre que la anchura  
del camino lo comienta; y cuando ubieren con-  
fliction entre los dueños de dos predios situados  
uno enfrente del otro a cerca de si las predios  
que obstruyen el camino proceden de una sola  
finca, esta contra-benja, se cometrá por  
lo intermedio a fin de la alcaldia quien  
lo molesta yando un perito que elija. Seg-  
undo; los desperfectos causados por los comientes  
de agujas en dichos caminos cuya reconstruc-  
cion exige alguno reemplazo superior a los  
que ocasiona la simple limpieza de piso  
y siempre que el desperfecto no sea impor-



Se al propietario de una finca determinada,  
se haga la reposición con cargo al cofre  
lo tanto artículo segundo del presupuesto  
municipal. Tercero: Con el fin de que la  
Alcaldía se avise de si los propietarios  
han cumplido con las anteriores prescrip-  
ciones, nombrara una comisión, para  
inspecciones e informen sobre todo en que  
quedan. Cuarto: Los propietarios moros  
o negros, sujetan la multa de una a  
diez pesetas ademas de la indemniza-  
ción de los gastos que ocasionen la limpia  
e reposición del camino a su legítimo estado  
según pudiese referido artículo omenta-  
ndo de las ordenanzas municipales.

Quinto: queda prohibido terminantemente  
y bajo la misma multa, la formación de  
ranguas o surcos para que las aguas puedan  
correr, o darse salida de las fincas al camino.

Por el mismo Tenor Presidente pone  
cuenta de la instancia que llevó a su  
autoridad el moro Fernando Calisto  
Carrillo Cobambilas, comprendido en  
el ceñurable para el Ejército correspondiente  
ente al año de mil ochocientos ve-

ta y mala, en que suplico que el diputado  
que sueldo tenga por levantada la alega-  
ción que hizo "en el acto de la clasificación  
y declaración de soldados" el dicho año por  
hacer desaparecido aquello. Y teniendo  
enviada la corporación acuerdo se una  
al expediente de su sacerdote la solicitud res-  
puesta, quedando el caso a la resolución de  
la Comisión Provincial. Al parecer el  
Señor Presidente expuso la necesidad de con-  
dar el Comisionado que sea de sir con lo nuevo  
de las reuniones a la capital de provincia y sin  
mucha la corporación acuerda: visto nom-  
brado Don Salustiano Loran que lo fuere para  
los que lo con el actual cumplir, convoca-  
dole veinticinco plazas del capitulio correspondiente  
y otras veinticinco plazas, del de su  
número por trasfuerza, con lo que se cumpla  
lo ordinado por el Señor Gobernador Civil de la  
provincia. Y no teniendo más amparo de  
que tratar se libra la licencia que firman  
los concurrentes de que yo el Secretario certifi-  
cante diro

Afonso Negrete

Juan Matías

Sinal de Presidente

Sinal de José Caballero

Sinal de Luis Caballero

Salustiano Loran



Senor alcalde. En la villa de Benquerencia a veinte  
del dia 20 de Abril 1890) de oficio de un oficinista uocento, remitió  
los estatutos del ayuntamiento de la misma que  
resonaron y alquedan se expresan en sus bases  
comunitarias y linea de costumbre, en reunión pu-  
blica y solemne, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Antonio de Godoy Cañadas, por  
quien se declaró abierta la de este dia, ordenan-  
do que por su secretario se diese lectura del  
acta de la anterior que fue aprobada y tras-  
crita al libro de acuerdos; terminado el acto  
de los boletines oficiales y correspondencia de  
la última semana recordando su cumpli-  
miento.

Por el Señor Presidente se expuso la necesidad  
de que el ayuntamiento acuerde los recargos  
municipales que han de fijarse sobre el sub-  
sidio industrial y ecología por cada uno, en tam-  
bién el de formalizar el paseón ultimo se-  
ñaló; lo cual penetrada la corporación acuer-  
da: que en vista de no ser necesario reca-  
yendo alguno para cubrir atenciones del pre-  
mio de la municipal, no se impone en  
ninguno sobre el subsidio industrial, y solo



re atendida para la confecion de dicho  
documentos a la ley y precedencias regula-  
res. Ati tambien que se proceda a la  
formacion del padrón de cedulas per-  
sonales, sin recargo alguno, incluyendo  
en el mismo las personas que se considera-  
sen, con arreglo a la ley y estado de  
esta, deban en el incluirse. Hizo tener  
de mas asuntos de que tratar se lebantó  
la reunión que fijaron sus miembros de que  
yo el Secretario certifico.

*Antonio de Rodas*

*Wm. Wogau*

## Juncionalia

Señal + de Luis Caballero

Señal + de José Caballero

Señal + de Valentín Castro

*Valentín Castro*

Servicio ordinario. En la villa de Benquerencia a veinte  
del dia 27 del año 1890) viete de Atº de mil ochocientos noventa  
y siete los señores del Ayuntamiento de  
la villa que sirven en sus cargos consue-  
tudinarios y linea de costumbre, en reunion pu-  
blica y ordinaria bajo la presidencia de  
Señor Alcalde Don Chustico de Gómez Gómez  
por quien se declaró abierta la Sesión, en  
audiendo que por mí el Secretario se dio  
lectura al acta de lo anterior que fué  
aprobado y trascrito al libro de acuer-



21  
N. 0.125.644

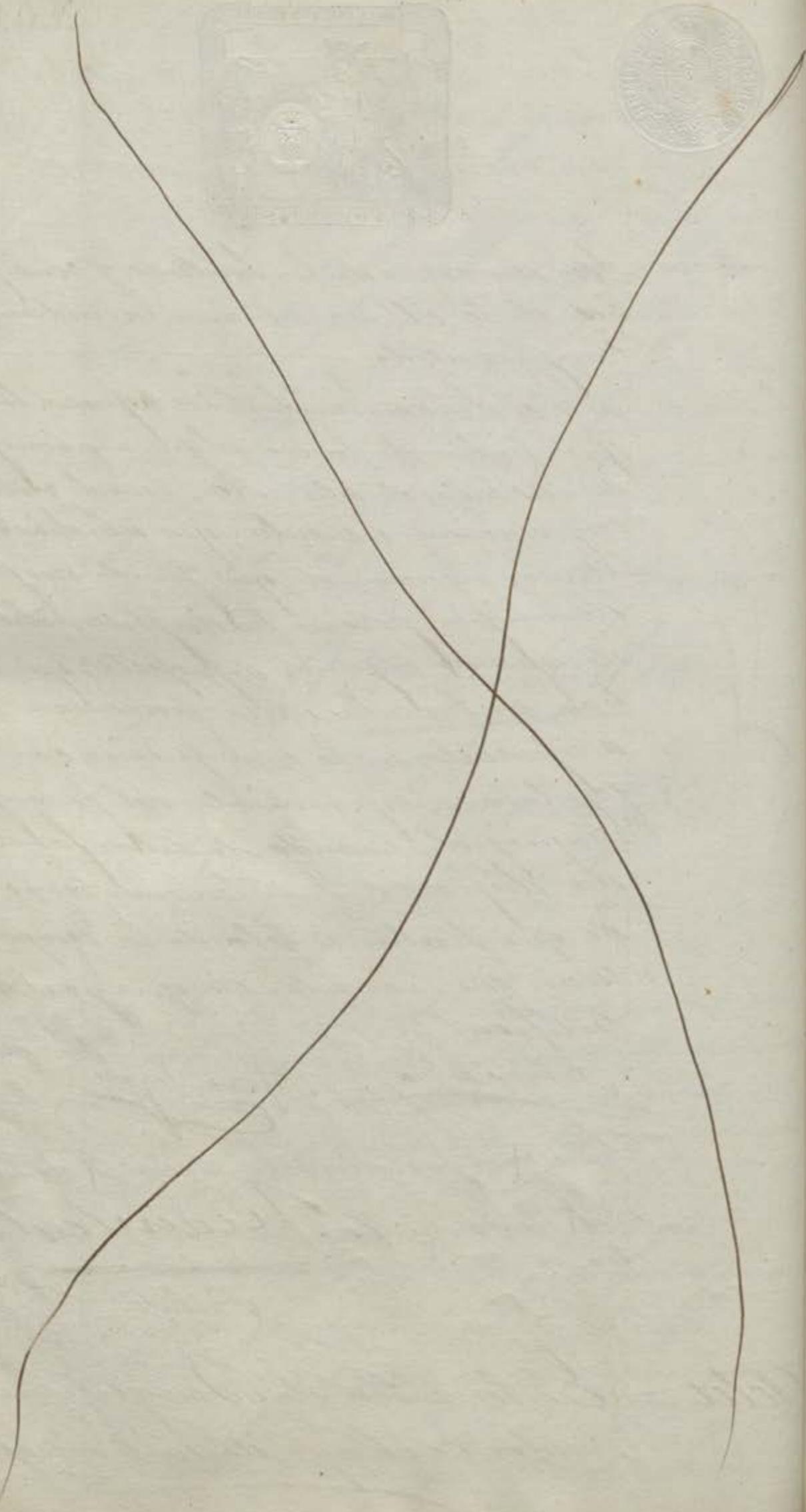
dor, en concurso de los boletines y correspondencia  
de la última reunión acordándose su  
cumplimiento.

Por el Señor Presidente y Ayuntamiento, la necesidad  
que había de hacer alguna reparación  
en las calles de esta villa, lo cual visto por la  
corporación, acuerda: que atendiendo a los  
escasos recursos de que puede disponer este  
municipio, pero en la imposibilité económica  
de reparar algunos desperfectos que se enuen-  
tran en las calles de la población se atienda  
a repararlo en lo mas preciso, con cargo al  
capítulo correspondiente del presupuesto  
municipal, cuando de estos fondos se pue-  
da disponer. Y no teniendo mas minutos  
de que tratar se levanta la sesión que fin-  
tuvo un miércoles de que yo el Secretario  
certifico.

Atentos de todos. Alfonso Nogales  
Señal de José Callejo. Señal de Juan Galalino  
J. de Santisteban. Francisco Gómez  
tro.

Salvatierra Lomana

Acta - En la villa de Benquerencia a  
cuatro de Mayo de mil ochocientos  
3



seventa, dia designado para celebrar  
señor ordinaria por el Ayuntamiento, al  
no haber suficiente número de concejales  
no se celebra, y se autoriza por el Señor  
Alcalde de que certifico.



Firmas: *Alfonso S. Llorente*

*S. M. Alfonso Llorente*

Señor ordinaria En la villa de Baqueruz  
del dia 11 Mayo 1890 a once de Mayo de mil novecientos  
seventa, reunidos los señores del Ayunta-  
miento de la villa que asistieron en sus  
cajas comisionales y hora de costumbre, en  
señor publica y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Esteban de la  
day Canacho, por quien se declaró abierta  
la de este dia, ordenando atento Señor  
Presidente que por mi el Secretario se oír-  
á lectura del acta de la anterior que fué  
aprobada y trascrita al libro de acuerdos;  
tambien se dio de los boletines y corresponden-  
tes de la ultima semana escor-  
tandole su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expuso que una  
parte berroal que habia recibido del guarda  
de montes de la Dehesa Monina de este  
propio, entre diez manzanas sueltas ó  
secas y tres caidas por efecto del temporal  
de hielo, habiendo en estos últimos días  
inteligenciada la corporacion su  
iniudad, se acordó instaurar el oficio



no expediente opin de poder traigan  
en publica subasta, las trece enmiendas  
de referencia; autorizando a la vez al  
Señor Alcalde y Secretario de la corporación  
para la formacion del pliego de  
condiciones y demás diligencias nec  
esarias a la tramitacion de mencionado  
expediente.

El Señor Presidente puso en conocim  
iento de la corporación las notificación  
que se le han hecho en veinticinco de este  
último referentes a comunicacion del  
Señor Gobernador Civil de la provincia,  
en las que ordena formar un presupuesto  
extraordinario de cuarenta y cinco mil  
cuenta y seis pesos setenta y cinco cént  
imos para atender al pago de los contos  
de un pleito con D. don Justino y D. Ro  
mán Jiménez Hidalgo, y otros jueces  
de cuatromil pesos para abonar a  
procurador Don José Sánchez Romero lo  
que se le ha demandado en representacion de  
el Ayuntamiento en el pleito que sigue  
contra los herederos de Doña Juana de  
Godoy sobre reivindicacion de varia  
fanegas de tierra de la Diputación  
Presidente de los propios de esta villa  
de locud, perfectamente enterado los  
miembros del Ayuntamiento, presta su  
ronada discusion, y acuerda: Que se





siendo posible conseguir en el presupuesto  
 de un solo año la cantidad que el procurador  
 Don José Sánchez Romero reclama en estos autos,  
 fijar la cantidad de ~~un~~ mil ciento cincuen-  
 ta y seis pesetas, setenta y uno centimos, con  
 sus procedentes al pleito con los demás en los que  
 prometió prestar, referente al seguido entre Dña  
 Juana de Godoy y el Ayuntamiento de esta  
 villa sobre reduplicación de terreno, permitir  
 que se refieran dentro del límite legal sus  
 recursos, y aun cuando así no fiera, abrigando  
 la razonable creencia de que se argumentase  
 para ello acusivamente las cuotas de los  
 vecinos contribuyentes, estos no podrían en  
 modo alguno satisfacerlas, dada la posi-  
 ción desventajosa en que los ha colocado la  
 calamidad de los años precedentes, que se  
 haq[ue] saber al acreedor Sánchez Romero,  
 si está conforme con que se consigue en el  
 presupuesto para el próximo año económi-  
 co y en los sucesivos la cantidad de ~~un~~ mil  
 pesetas en cada uno, que percibirá pro-  
 porcionalmente con otros acreedores, por  
 igual concepto que él, para que en el caso  
 de no conformarse con este medio, unio-



posible de cobrar las deudas expresa-  
das, remitir el expediente a la Etma  
Diputación Provincial, quien ordena  
a los intervenidos y en uso de las atribu-  
ciones que le confiere el artículo 114 de la Ley  
Municipal vigente, acordará la forma,  
modo con que se han de efectuar los pagos.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanta la sesión que finalizan en res-  
cuerdos de que el Secretario certificó.

Antonio del Río *Morales*

Presidente del Consulado

Juan de la Torre *Catalán* *Acuñado*  
Presidente del Consulado

*La M. de la Torre*

Sesión ordinaria En la villa de Baquerencia a diez  
del dia 18 de Mayo 1890 y ocho de Mayo de mil novecientos noventa  
seunidos los vecinos del Ayuntamiento de  
la villa que suscriben y almarquen e  
representan en sus cargos comisionados y no  
de costumbre en sesión pública y ordinaria  
bajo la presidencia del Señor  
alcalde Don Esteban de Godoy Cañada  
por quien se declaró abierta la de este  
dia, ordenando dicho vecino Presidente  
que por mi el Secretario se diera lectura  
del acta de la anterior que fue

aprobada y transcrita al libro de acuerdo  
de lo igualmente de los boletines y con  
cordencia de la última reunión con  
dandole su cumplimiento.

El Señor Presidente expuso: que siendo  
varias las reclamaciones que le han  
hecho los empleados del municipio sobre  
pago de sus haberes, era de necesidad  
el Ayuntamiento acordara lo convenientes.

En vista de lo expuesto por dicho señor, la  
corporación unánimemente acuerda se  
ratifique con cargo a los capitulos y ar-  
tículos correspondientes, lo que fuere  
fuere a los empleados municipales a  
finicio del tenor del Alcalde, como ordenados.

Y no teniendo mas asunto de que tratar  
se levanto la sesión que finalizó su mer-  
ced de que yo el Secretario certifico.

Antonio Vizcarra

Quintín de Guislaballos

Quintín de Guislaballos Juan Matías

José de Santisteban Gómez

Sabatino Lomos

Señor ordinario y en la villa de Benquerencia a veinticinco  
del dia 25 Mayo 1870 es de Mayo de mil ochocientos setenta  
señidores, los señores del Ayuntamiento de la  
mismo que suscriben, en sesión pública.



voluntario, en sus caas constitucionales y para  
de costumbre, bajo la presidencia del Señor  
Mataleón Don Esteban de Godoy Conde de  
Torrejón, por quien se declaró abierta la citada  
ordenando dictar Su Excelencia, que fué  
en el Secretario, se diese lectura de la acta  
de la anterior que fué aprobada y tomara  
al libro de acuerdo.

Dijo igualmente de los debates y consejos  
dados de la última semana acordando  
su cumplimiento.

El Señor Presidente expuso que se nom-  
bró la Comisión especial que ha de formar  
el proyecto del presupuesto adicional que  
a fin de repartirlo en el comienzo de cada  
año, el año de sesenta y nueve a setenta, y a  
la vez el ordenamiento de cada establecimien-  
to a su cuenta y más, interada la corporación  
así como se otros asuntos que deben resolvi-  
rse, después de discusión varonada, unan-  
imemente acuerden. Que en vista de  
los acuerdos presentados por Don Juan  
de Godoy y Aguirre, en que hace constar  
los pagos anticipados que ha hecho  
en el plazo seguido con Don Justino  
y Don Francisco Elías, por honorarios  
y incidentales del mismo, consistente  
en la cantidad de doce mil ochocientos  
setenta y siete reales cuarenta y seis  
centimos, se fijó esta cantidad en el  
presupuesto ordinario, capítulo contra-





artículo visto. Que siendo de común acuerdo para formar los proyectos de presupuestos tan que a suerte de suerte el Señor Presidente a este cargo tal y Don Alfonso Vogalos, Caballero y Don José Caballero Rodríguez, locales, aceptan el cargo confiado y proposieren consagrarnos a la mayor brevedad posible.

Levando en cuenta de la imprescindible necesidad para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1911, atendiendo a suento a suento y más, se recauge el impo de caminos en el se-  
nado por ciento de la cantidad fija en el Decreto, y el diez y seis sobre la contribución de inmuebles, no utilizando los elevamientos que determina la ley. Y no teniendo más elementos de que tratar se levanta la razón que sirvan los procedimientos que en el Pleno tienen acentual artificio. Juan Llantay

Antonio de Vigo

Fidalgo de José Caballero  
Fidalgo de Luis Caballero. Fidalgo de Dautilio  
Castro

Alfonso Vogalos

Grauán Reguero

Sesión ordinaria del Ayto villa de Benquerencia  
el 1º de junio de 1870 o primero de julio de mil ochenta  
y siete, acordando los señores del  
Ayuntamiento de la villa que mandan  
que suscaz comunitarias y hacer de constitución  
en reunión pública y solemne, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Esteban  
de Godoy Cañada, por quien se declaran  
abierta la de este día, ordenando que su  
mí el Secretario se dñe lectura del acta  
de la anterior que fué aprobada y trasmisiva  
al libro de acuerdos.

También se dio lectura de los boletines  
y correspondencia oficial de la ultima sesi  
ón, acordándose su cumplimiento.

A la vez por el mismo Señor Presidente  
se expuso a la corporación que acordado  
dado por el Ayuntamiento, se le subvencionar  
án los gastos de tránsito al Recaudador de  
contribuciones de territorial e industrial  
o el que en su lugar tuviere que llevar  
los mismos a la Capital de Provincia y  
para liquidaciones y para efectuar  
migraz, cuyo acuerdo figura en el libro  
de sesiones de fecha primera de Diciembre  
último, estarse en el caso de mandar la  
el pago respectivo de los tránsitos verifica  
dos en el año, y enterada la corporación  
acuerdo que se abone del capital de



impuesto, segun el acuerdo del concejo  
referido, la cantidad de docecientos veintea  
y dos pesetas veintay dos centimos, para  
atender a lo gasto que se haya oca-  
sionado a Don Melchor de Godoy Camacho,  
que fué habiendo practicando.

Por el Señor primer teniente del concejo Don  
Alfonso Vogalés Caballero, en suyo nombre, que  
como ya tiene acordada la corporación  
la reposición de lucros y emprendedizos  
de la vía pública, era de parecer se  
impusieren algunos otros si lo permiten  
los fondos municipales. El Señor Presidente  
se manifestó, que no podían cumplirse  
los deseos del primer teniente del concejo,  
por la ordenanza de fondos, efecto de el  
ultimo en la cobranza de los vecindarios  
del recientísimo, no obstante estar llevan-  
do ésta a efecto con toda la actividad  
la corporación aprobó lo expuesto por su  
Presidente. Con lo que se blanda la orden  
que firmarán los concejos de que certificó.

Attesto al Dr. Godoy Alfonso Vogalés

Señal d. Bautista Castro

Señal d. Luis Caballero

Señal d. Sabas Rodríguez

Alfonso Vogalés Fernando Quinto

En la villa de Plasencia o' año  
del d' Junio 1870} Diputación de Badajoz



de Junio de mil ochocientos noventa, segundos,  
los señores del Ayuntamiento de los mismos  
que suscribieron en plazas consistoriales y la  
de costumbre, bajo la presidencia del señor  
Miguel Angel Galván de Godoy Canadío, el oligo  
de celebrar sesión ordinaria. Ordinando el dicho Se-  
ñor Presidente se dio lectura del acta de lo an-  
terior que fué aprobado y trámita el libro de  
acuerdos. También se dio lectura de los  
boletines y correspondencia de la última  
sesión acordando su cumpli-  
miento; así como del presupuesto  
adicional de mil ochocientos  
ochenta y seis a ochenta y nueve,  
refundido en el de 1889 a 70 aproba-  
do y que rige, cuya total es de diez  
y cinco mil seiscientas treinta y  
cinco pesetas ochenta y cuatro; y el  
presupuesto ordinario que ha de regir  
en el año económico de 1890 a 71, que  
asciende a diez y nueve mil quinientos  
pesetas setenta y dos centavos más de  
percepción entre vieneses y quitos de an-  
bos, de los cuales enterado la corpora-  
ción y dictado artículo y capítulo  
de los mismos, acordaron que en  
ta del informe del Señor Regidor  
dijo de los vieneses de que procede



procesos el municipio y sucedades del mismo; se encuentran arregloado perfectamente a las prescripciones legales, y aprobando por la cantidad en cada una consignada, mandan se expongan al público por término de quince días, los que transcurridos se someterán a la probación en fiesta de asociados.

En teniendo mas cesantes de que tratar se libanta la sesión que firman sus miembros de que yo el Secretario certifico.

Futuero de Rodo

Alfonso Vizcaya

Juan Clavijo Señor + d. Bautista Castro

Señor + d. José Caballero

Señor + d. Santos Rodríguez

Señor + d. Luis Caballero

Acta = En Benquerencia a quince de junio de  
mil ochocientos noventa, día designado  
para celebrar sesión ordinaria, y no cele  
bra rito, por no haberse reunido suficiente  
número de señores concejales, si bien no  
había cesantes de que tratar, y se libanta  
sita que firman el Señor Alcalde de que  
yo el Secretario certifico.

Futuero de Rodo

Sabatino Lucas



Sesión ordinaria en la villa de Plasencia a veintidós  
del dia 22 de Junio } de Junio de mil ochocientos noventa, en  
de 1890 } vista los individuos del Ayuntamiento de  
la misma que reunidos en suan publico y  
ordinario en sus casas consistoriales y fiesta de  
costumbre bajo la presidencia del Alcalde Ilustre  
Don Antonio de Godoy Camacho, por quien se  
dijo la acta de la anterior sesion y llevada a  
la anterior fue aprobada y trascrito al libro  
de acuerdos; en el mandato se dio lectura  
por orden del Alcalde presidente a los boletines  
y correspondencia oficial de la villa de  
Plasencia, acordándose su cumplimiento.  
Enviados varios oficiales a que oyarse, se llevan  
to la sesión que firman los acuerdos de que  
yo el secretario certifico.

Antonio de Godoy Alfonso Vélez

Senal X de Luis Caballero

Juan Estia Senal X de Dantista Catín

Senal X de José Caballero

Senal X de Sabas Benítez François Lameau

Sesión ordinaria en la villa de Plasencia a veintidós  
del dia 22 de Junio } veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa,  
de 1890 } vista los individuos que constituyen el Ayuntamiento de  
la villa que reunidos, siendo la hora seis  
tintorera, bajo la presidencia del Alcalde Ilus-  
tre Don Antonio de Godoy Camacho por quien  
se oyeron las actas de la sesión, se ordenó a  
lugar lectura a los boletines y corresponden-

decreto oficial de la villa mencionada, acordando su cumplimiento.

Notó loquido por la corporación fueron tomados los siguientes acuerdos, que se haga la distribución de fondos con arreglo al decreto judicial y artículos del presupuesto corriente, hasta si es posible cumplirlos el pago de sus haberes a los empleados del Ayuntamiento, y devolver al subditario de la Secretaría la cantidad de doscientas pesetas que se encuentren preaventadas, para gastos y ejecución del expediente y reportamiento de testamento, así como también el importe de cuatro pesetas para teléfonos o otros servicios transmisor, importe de cuarenta pesos que se imponen al librero. Fue tomado mas acuerdo de que tanto se levaron la licencia que firmaron sus querelantes y que ya el testamento fijo.

Tutorio de Godoy Alfonso Nogales

Señal & de Luis Caballero  
Juventud de José Caballero

Senal & de Paúlita Cadena

Senal & de Solas Rodríguez

Salvadora Lorano

Inicio ordinario En la villa de Benquerencia en el dia 6 de julio 1890, peticion de mil ochocientos veinticuatro vecinos del Ayuntamiento de la villa que suscriben, en sus casas comunidades y

llova de catorce horas en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Godoy Caamaño por quien se dieron abierta las de este días ordenando dictar resolución que formó el Santuario o diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y tránsita al libro de acuerdos.

Dice anísimos de los boletines y con sus fundas  
de la última semana y se acuerda su con-  
tinuación.

Seguidamente se dio cuenta de la solicitud presentada por Don Geruano y quando Caballero para la construcción de una casa en la plaza pública de esta villa, y en su vista desfumamiento acordado: Que no estando contrabada la Comisión de obras del año de la corporación lo hará para adelante los señores Don Pedro Tomás de Godoy Caicedo, Don Juan Guillermo Caballero y Don Faustino Castro Martínez, los cuales pueden desde luego pasar al sitio designado por el Segundo para sobre el terreno administrar la propiedad de la obra a que se refiere en su solicitud y emitir informe sobre las condiciones a que ha de sujetarse la misma. Y los demás señores amos de que traten debiendo lo remitir que formaron los correspondientes, de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales





N. 0125.704

29

*Y en los pueblos.**Fuencallos* *Señal & de Pautita Castro**Señal & de José Caballero**Señal & de José Caballero**Señal & de Salas Rodríguez* *Salvadora Linares*

Sesión ordinaria. En la villa de Braguerezuela el día 13 julio 1890, de julio de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y aluargan su apoyo en sus casas consistoriales y horas de culto libre en sesión pública y solemne bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás de Rojas Cañuelo, por quien se declaró abierta, ordenándose dictarán que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdo.

Caballero se dio lectura de los boletines y conciencia de la última reunión acordando su aplauso, y del informe呈ido por la Comisión de obras sobre solicitud presentada por Don Germano Henriquez Caballero, recordando que en vista de lo informado por la Comisión de obras sobre la solicitud presentada por Germano Henriquez Caballero para la construcción de una calle de nueva planta en calle de la Roda, se le conceda la licencia para construirla; sujetandole a las reglas establecidas por la Comisión, la cual queda encargada de cuidar y cumplir la ejecución justificada y reglas establecidas por referida Comisión en su informe; vigendido en la Deportación municipal las ordenes pertinentes que se impuso de

acuerdo con el autorizado y que el Ayuntamiento  
acepta por el tenor en que ha de practicá-  
se, quedando cosa. Y no teniendo mas  
asuntos de que tratar se librando la sesión  
que fijaron los mercedez, de que yo el Se-  
cretario certifico.

Antonio de Rod

Alfonso Vgalo

Juan Latorre Fidalgo de los Caballeros

Fidalgo de los Caballeros

Fidalgo de Bartolito Castro

Fidalgo de Sabas Rodriguez

Santibáñez Lanza

Señor Alcalde: En la villa de Bruselas a veinte  
del día 20 de julio 1890, de (el) año de mil ochocientos noventa  
y seis, los individuos del Ayuntamiento  
encabezado esta villa en sus calas constituyendo  
y hora de reunión, su sesión pública y  
ordinaria bajo la presidencia del señor Al-  
calde don Antonio de Rod. Comenzó por pa-  
recer abierto lo que este dia, ordenando  
a la lectura al acta del año anterior que  
fue aprobada y traeida al libro de acuer-  
dos, dice así mismo a los boletines oficia-  
les y correspondencia a la última sesione  
acordándose su cumplimiento. Pues tra-  
yendo asuntos a que comparece, se levanto  
la sesión que firmar los convenios  
a que se remitieron certificados.

Antonio de Rod

Alfonso Vgalo

Social & de Blautista coste  
Social & de labas Rodríguez 30  
Social & de Luis Caballero  
Social & de José Caballero  
Salutarios

Sesion extraordinaria  
el 29 Julio 1870} en la Villa de Plasencia a una  
hora de Julio de mil ochocientos noventa,  
reunidos los señores del Ayuntamiento que se  
anobraron asociados de igual numero de contribu-  
yentes en sus salas consistoriales, y hora de  
costumbre, en plena publica y extraordinaria  
previa convocatoria al efecto parada  
en la antelacion debida, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde don Tomás Broto y Ca-  
macho por quien se puso abierta la sesion  
y todo el acta a la anterior fué aprobada  
y trascrita al libro de acuerdos.

Por el Señor presidente se expuso que el efecto  
la convocatoria como venia por la popu-  
lta, no era otro que el de celebrar la sesion  
ordinaria correspondiente al domingo ultimo  
omisione que se tuvo efecto por falta de  
aistencia & suficient numero & conyuge po-  
ro tomar acuerdo, y a la vez, adoptar el me-  
dio de cubrir el vacante monto del cargo de  
cazadores i imponer desal para el presente  
años ejercicio de mil ochocientos noventa a

movida q mrs. Al punto dicho suor ordeno  
por vía d' su oficio, a dia lectura de los an-  
clos de instrucción concernientes al caso, q con-  
cedió i' intelligencia los señores presentes, un  
de la palabra el tenor Don Manuel de Gómez y  
Almaya, manifestando que no conciderava  
oconveniente se adoptase como medio para extinguir el dgo  
el de la Administración municipal dada la situa-  
ción topográfica de esta localidad y lo determinante  
que se encuentra por cuya razón, era incon-  
veniente p' intentara si se ha de cumplir con lo  
prescripto en la disposición tercera del artícu-  
lo de la ley de este d' Julio se mil ochocientos  
setenta y ocho y circulares posteriores de la Ad-  
ministración de Propiedades e impuestos d' la provin-  
cia, los cuales quedan por un año, q fu-  
to medio no dice resultado como ese no se  
dará, q de d' acuerdo a venta libre e fija  
las especies por el periodo d' tres años, y si este  
lugar q se duda, q de la inclusión por su  
disposición de líquidos y granos, q en último  
extremo q en d' caso q que por este medio han  
poco se conga, optar como siempre se ha hecho,  
al d' correspondiente vecinal q es d' ap-  
plicar d' mas conveniente q d' que una p' la  
resolución a los costumbres de estos vecinos, pro-  
cediendo en este caso al sucaheramiento  
granal obligatorio de uno cuando menos  
de los grados de líquidos o granos. Manten-  
toda la conformidad d' la asamblea a



ESTADO ESPAÑOL  
CONSEJO DE ESTADO  
SANTO DOMINGO

las raciones segundas por dicho alcalde, ésta por unanimidad acordó; que desde luego se procediera a emplear los medios propuestos hasta encontrar el de realizar el pago de consumos de este pueblo, acordando a la vez a sueldo a los industriales y tratantes o ocupados con ciertos por los Industriales que la institución determina, autorizando al citado Alcalde y Jueces tanto para la formación de cuantos delitos quieran sean sancionadas y condencadas a este fin. En cuanto al alquiler correspondiente al gravamen de sol, ésta corporación desde luego y en uso de las facultades que le concede el artículo octavo de la ley de diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis acuerda se lleva a efecto por medio del reparto igual, y por sorteo que se haga entre los administradores de este acuerdo y su remata a la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia a los efectos que determina el artículo decimotercero veinticuatro del reglamento provisional de diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis. Terminado el objeto de la conciliación, se levantó la sesión que sirvió los concursos de que gozaron tanto certificados.

Antonio de Roda

Alfonso Nogales

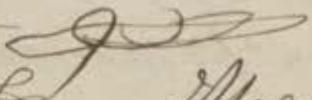
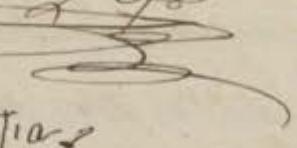
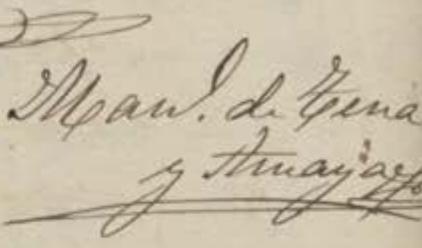
Señal y de Bautista Castro

Señal de José Calallen

Señal y de Salas Rodríguez.

Señal y de Asociados

José Amador Vázquez de Uña

Juan Huayage  Manuel de Gómez  
Candido Matias  

Tomas Martínez

Salvatierra Lomana

Sesión extraordinaria en la villa de Menguerencia el dia 21 de Julio 1870 trinta y uno de Julio se enlazó  
en el mencionado momento, recordar los trámites el despe-  
tamiento que amerita en sucesos públicos y  
extraordinarios privio citación al efecto en  
los cauces constitucionales y para e las oobs  
a la noche, bajo la presidencia del Señor  
Miguel don Pedroso Sánchez Camacho por  
quien se declaró abierto y lida clara  
a lo anterior fue aprobado y trascrito  
al libro de acuerdo.

Acto seguido por dichos señores pre-  
sidentes y diputados que el objeto de la pro-  
presa sesión, tenía por objeto delivrar  
al vecino a la reunión del cargo de

peritario del Ayuntamiento presentado por  
Dñs Salustiano Leonor Rovira Gómez, presidente  
en que el Estado & su salud, no le permitan  
ejercer de nuevo cargo como son los de los expre-  
sados cargos. Intligimido la corporación  
por el mencionado acordarse; adquirir su  
sola renuncia presentada por Dñs Salustiano  
León que quedando satisfecho el cargo & mili-  
ciano con que ha desempeñado el cargo de  
secretario; membrando para que la justi-  
ticia lo responda cargo & secretario interinamente  
al Dñs León de su nombre caballero &  
que se le hará saber para su aceptación.  
Y habiendo terminado el objeto de la con-  
vocatoria, a lo cual la sesión que fijaron  
los concejales & que asistieron  
Attestado de Dñs  
Alfonso Nogales

Señal + d' Oficio de este

Señal + d' Oficio caballero

Señal + d' Oficio caballero

Idem + d' Señor Rodríguez

Salustiano Leonor

Sesión ordinaria del Juzgado de la villa de Plasencia  
dia 3 de Agosto 1890 a las 3 de Agosto de mil ochocientos  
cincuenta y nueve, recibidos los señores del Ayunta-  
miento de la villa que suscriben lo

señor público y ordinario en sus cabeceras  
militares y Plaza de cortebrera bajo la presi-  
dencia del señor Maestro don Bartolomé de  
Gómez Camacho por el que se decretó abri-  
to la sesión y leída el acta de la anterior  
que fue aprobado y trascrita al libro de acuer-  
dos, se leyeron los dictámenes oficiales y corregi-  
doriel de la villa encana y se acordó su  
cumplimiento. Seis seguidos se dio cuen-  
ta del repartimiento de la entrada obviaión e in-  
muebles cultivos y ganaderos de esta villa  
y actual ejercicio formado por la fonda  
pericial y presentado para su aprobación  
el presidente que ha sido detinidamente y  
después de una ligera discusión, el Ayun-  
toamiento por unanimidad, acordó prestar  
la su aprobación, por encontrarse arregloado  
a los preverijaciones del reglamento, y en omis-  
tud de no haberse presentado reclamación  
alguna contra el mismo durante su expo-  
sición al público, no obstante haber sido  
examinado por varios contribuyentes, di-  
seminado a la vez que tan luego se saque  
la oportunísima copia y listos establonas,  
se remite todo a la administración sub-  
terior a Cartaya para que este lo haga  
a la de Contrabuones y rentas de la  
casa para su examen y definitiva





aprovacion. y habiendo terminado los  
asuntos que habia que tratar, se levanto la  
sesion que sirvió de recordar a que yo  
de su término certifico. - sobre requerido - los asuntos  
Antonio Alcolea

Alfonso Vazquez

Serval + d'ori Caballero

Serval + de Luis Caballero

Serval + de Gantete Castro

Germán Figueroa

Una ordinaria del dia en la villa de Almoguera en la a las  
10 de agosto de 1870 } de agosto de mil ochocientos setenta,  
se reunieron los miembros del Ayuntamiento constitucional  
de la misma que asistieron y al margen  
se expresaron, en sus casas ediles, y forman  
costumbre en sesion publica y ordinaria, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alcolea  
y Camacho por quien se declaró abierta la d  
esta dia, ordenándose que formó el secretario de  
la lectura a el despacho ordinario que pro  
munió y se acordó su cumplimiento, asimis  
mo aprobar el acta de la anterior que fu  
tráurito al libro de actos.

Seguidamente y previa venia del Señor Pre  
sidente, se dio lectura al capitulo tercero de la  
ley municipal vigente que trata de la ope



veración de la Junta Municipal, y sueldos  
los jueces consejales concurrentes a sus depo-  
siciones y proyectos, acordaron por unanimi-  
dad, que no pudiendo hacer distinción de  
clases en esta localidad por ser uniforme  
el exento contributivo de los habitantes  
pues que los individuos que pagaran  
la matrícula de subsidio industrial y com-  
ercio, son tan pocos, que no pueden constituir  
por si, sección alguna, ni forman tres se-  
ciones iguales a la tercera parte del te-  
tal de Dequejable que corresponde a cada  
también, en la forma que determina la re-  
gle tercera del artículo cuenta y seis, y no  
por cálculo comprendiendo la primera, los  
Castro, Boito, Almida y Puerto Flumen  
en la segunda, Campero, Vedo, Majarca  
y Alba, y en la tercera Altillo y Robles  
con las diligencias que determina el artí-  
ículo y cinco de esta misma ley; que una vez  
hecho, se publicue su resultado para los  
jueces de cuenta y seis, que ultimadas,  
se llevan las formalidades del cuenta y  
seis, para cuyas operaciones quedarán ab-  
riendo en forma legal el Alcalde y Sustituto  
a la corporación, dentro quinientos veinti-  
cuenta de su resultado.

Hecho segundamente a diez cuentas de la presentada  
por Don Antonio Camacho vecino de Ol-

bora, important la suma de ciento cinco pesetas cuarenta continuos, a que ascienden las audiencias sufragadas a partes en fermeza esta localidad en el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa. Testimonio la corporación y diputados y su presidente examinaron y dictaron su record, que se abrió a Don Justo Camacho las tantas veces puestas en cuenta continuas a que acude dicha cuenta con cargo al obispado por uno artículo primero del presupuesto integrante del año económico antes expresado, lo apuró mas allá de que tratar se llevó a la sesión que sustituyan sus mandados para go el presidente anticípico.

Antonio de Gómez Alfonso Iglesias

François de la Catalina Juan Llercas

Sinaldo de Taboas Rodríguez

Germán Roquindo

Sesión ordinaria en la villa de Magacela una a  
del dia 17 de Agosto } dura y siete de agosto de mil ochenta  
y cuatro minutos, reunidos los señores del  
Ayuntamiento y la vecindad en sus tales  
constituciones y hora y costumbre en

sesión pública y ordinaria bajo la presidencia  
del Señor Alcalde don Tomás de la Torre Camacho  
por quien se declaró abierta la sesión y leída  
el acta de la anterior, fué aprobada y trans-  
crita al libro de acuerdos. Seis enmiendas  
propia orden se leyó el despacho ordinario y  
volvieron oficinas a la última reunión, an-  
dandover su cumplimiento. Se abrieron mu-  
chos asuntos de que ocuparon el levante la sesión que  
firieron sus miembros, segun lo el secretario  
certificó.

*Tomás de la Torre*

*Alfonso Vázquez*

Juan Martínez Señal de San Caballero  
Señal de Santista Castro

Juan Uquindo

Sesión ordinaria del Consistorio de la villa de Badajoz en la  
dia 24 de Agosto de 1870, en la víspera de la  
celebración de la fiesta de Santiago Apóstol. Se enmendó  
varias enmiendas, reunidas los señores miem-  
bros del Ayuntamiento y la Cámara que preside en  
casas constitucionales y leyes de constitución  
en sesión pública y ordinaria; bajo la  
presidencia del Señor Alcalde don Tu-  
mos de la Torre Camacho por quien se  
declaró apuesta, y leída el acta de la an-  
terior fué aprobada; Dijo acuerdo



de los trámites y correspondencia oficial de la  
última sesión, acordándose su cumplimien-  
to. Hecho seguido, por el mismo presidente pro-  
puso que era de suma utilidad proceder a  
la formación del expediente de remontamiento  
de la Diputación Provincial de estos propios efectos de  
aprovechamiento económico, con arreglo al  
plano general aprobado para el presente  
novo movimiento. Entoliguiada la corpora-  
ción y degres de suya ligera dimisión por  
una utilidad se acordó que inmediatamente  
se instruya el expediente de que guarda la  
dicha cámara, autorizando el Alcalde y mun-  
tante, para que instruyan cuentas diligentes,  
sus precisas, y que a los peritos que sean  
nombrados para el juzgamiento de suya  
montaña, se les dé la cantidad de seis  
pesetas ó un tercio pesetas a cada uno, en  
cada un dia que invertan en dicho res-  
olucionamiento, que este cantidad lo sea con  
cargo al capitulo de impuestos del presupues-  
to corriente. Fue acordado que asunto de  
que tratar, se levante la sesión que fin-  
ieran sus sesiones o quando el secretario  
certificase.

*Antonio de Godoy* *Final y de la hasta*  
*llegar*

*Final y de Montaña entro* *Se*

Salvador Luis Caballero

Juan Martínez

García Iglesias

Nota - Se pone ya el Secretario, para anunciar que la reunión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales. Si bien no habrá acuerdo, el interés que tratar. Se firmó con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia. Treinta y nueve etyatos de mil ochenta y asiento.



Ato Brno

Eddy

García Iglesias

## 9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

### *Parte inferior*



Recintos al plieg  
folios primros y seg  
lleva la colaboracion  
el presente año, 1871

W. D. BROWN  
TODAY

**11A CLASE 25 CENTIMOS**

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0014.783



Entregó al sacerdote propietario que  
obra al folio treinta y tres y cuarto del  
libro de acuerdos que lleva este ayuntamiento en el  
puntero oeste.

Bogotá D.C. 23 Agosto 1890.  
El Secretario  
del Estado  
de Hacienda  
y Fomento  
y el  
Gobernador  
de la Provincia  
de Bogotá

## PROVINCIAS.



**ON  
OZ**  
**YACOSA ESTADO**



Salvador Luis Caballero  
Juan Matías

Germán Fernández

Nota - Se pone al Secretario, para autorizar que la reunión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales. Si bien no habrá acuerdo el interesante que tratar. Se firmó con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia.

9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Recinto al pliego  
folios primero y segu  
lleva la constancia  
el presente año, 1890.  
Wto ayros.  
Rodríguez



EAS 8100

11<sup>a</sup> CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0014.799



Recinto al pliego de papel simple que abra  
al folio treinta y tres y veinti y cuatro del de  
acuerdo que lleva este instrumento en el pre  
mismo año.

Buenaventura 23 octubre de 1890  
El Alcalde  
Fernández  
Gobernador  
General  
Fernando

PROVINCIAS.

Salvador Luis Caballero

Juan Valtierra

Eugenio Gutiérrez

Nota - La pongo ya el Secretario, para autorizar que la reunión ordinaria concejilmente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales. Si bien no habrá acuerdo de interesar que tratar. La firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Benigna encuadrado.

9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior.



Reintegro al pliego  
folio primero y seg.  
Uva la corporación  
el presente año, 1891  
W<sup>o</sup> D<sup>r</sup> G<sup>o</sup> S<sup>r</sup> J<sup>r</sup>  
*[Signature]*



11<sup>a</sup> CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.014.798



Reintegro al pliego de papel simple que obra  
al folio treinta y tres al treinta y cuatro del libro de  
cuentos que lleva este ayuntamiento en este año

Buenaventura 26 octubre 1890

H. Alcalde.  
*[Signature]*

G. Secretario,  
Germán Aguirre  
*[Signature]*

PROVINCIAS.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

VIAJOS AL ESTADO

AN<sup>O</sup>  
DE

Salvador Luis Caballero

Juan Matías

Germán Iguriendo

Nota - Se pone yo el Secretario, para avisar que la reunión ordinaria concejil celebrada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejiles. Si bien no habrá acuerdo el asunto que tratar. Se pone con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia.



## 9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

### *Parte inferior*

Recitales al pie  
folios primero y segu-  
llova la colección  
el presente año, 1871.

A circular library stamp with the text "Kungliga Biblioteket" around the top edge and "Stockholm" at the bottom.

John

11A CLASE 25 CENTIMOS

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0011.781



Adjunto al pliego de papel simple que obre  
unida al folio treinta y tres y el treinta y cuatro del  
libro de acuerdo que lleva este ayuntamiento en el  
presente año.

Bogotensis Br. Agosto 1890.

Ettalde  
Astodha

G. Secretario  
Fernan Leguizamón

## PROVINCIAS.



Salvador Luis Caballero

Juan Matías

Germán Gutiérrez

Nota - Se pone yo el Secretario, para avisar que la reunión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales si bien se habrá acordado el asunto que tratar. Se firmó con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia.

SOCIEDAD DE TRABAJO 40

**9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA**

### *Parte inferio:*



Recitengo el pliego  
firmado por mí y se le  
llena la corporación  
el presente año, 1871.  
W<sup>o</sup> Doyne,  
F. J. Doyne

11A CLASE 25 CENTIMOS

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0011.782



Reintegro al pliego de propietaria que obra  
anexo tal folio treinta y tres al punto quattro  
del libro de acuerdo de este ayuntamiento  
que lleva en el presente año.

Benquerencia 28 Agosto 1890

Gt Stealde

~~Actions de Guérin~~

*H. Tintaric  
Genician Lognredo*

## PROVINCIAS.



Nota de Luis Caballero

Juan Matías

Eduardo Gutiérrez

Nota - La pongo yo el Secretario, para autorizar que la reunión ordinaria concejil que al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales si bien no habrá asuntos de interés que tratar. La firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Despacho.

LA CLASE DE CEDRITOB



9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Recibo de al pliego  
folios primos y seg  
lleva la corporacion  
el presente año, 1891

Ntro dgo,

*[Signature]*



11<sup>a</sup> CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N.º 011.784  
Recibo de al pliego de folios primos que obre  
enviado al folio treinta y tres al trámite y cuatro del  
libro de acuerdo que lleva este expediente en  
el presente año.



Buenaventura 25 Mayo 1891  
*G. Alcalde*  
*Antón Alarcón*

*G. Secretario*  
Germán Gómez Sánchez

PROVINCIAS.

Italy & Luis Caballero

Juan Matig

Germán Gutiérrez

Nota = Se pone ya el Secretario, para an-  
tar que la sesión ordinaria correspon-  
diente al día de hoy, no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente número de Señores concejales.  
Si bien no habrá acuerdo el inter-  
vención que tratar. Se firmo con el visto bueno  
del Señor Alcalde en Deym y suscripción



#### 9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA.

### *Parte inferior.*

Recintos el pliega  
falso, primero y luego  
llena la colosalacion  
el presente año, 1771

A circular library stamp with the text "UNIVERSITÄT KONSTANZ" around the top edge and "BIBLIOTHEK" at the bottom.

*Randy*



## **11<sup>A</sup> CLASE 25 CENTIMOS**

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0014.840

N. 6.011.  
Reintegro al pliego de propal simple que obra  
unido al folio treinta y uno al trigesita y seis del  
libro de acuerdos que llevó este ayuntamiento en  
el presente año.



Benguerenca 26 de Agosto 1890

G. Heald

Autoris de Sooy

G. Secretario  
German Ignacio

## PROVINCIAS.



Hijo de Luis Caballero  
Juan Batista

Juan Ignacio

Nota - Se pone a su Secretario, para autorizar que la reunión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales. Si bien no habrá asuntos de interés que tratar. La prima con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia.

LA CLASE DE CEMITICIOS



9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Reintegro al pliego  
folios primero y segu  
lleva la constancia  
el presente año, 1890.  
W. S. Ayres  
Rodríguez



11<sup>a</sup> CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.841



Reintegro al pliego de papel simple que obra  
al folio treinta y uno al treinta y seis del libro de  
anexos que lleva el siguiente número  
en su portada:



Bruguerencia 28. Agosto 1890  
J. Alcalde  
M. Gómez  
G. Gómez  
L. Gómez  
F. Gómez  
J. Gómez  
J. Gómez  
J. Gómez  
J. Gómez

PROVINCIAS.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Notas de Luis Caballero

Juan Matías

Francisco Gutiérrez

Nota - La pongo yo el Secretario, para autorizar que la reunión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales. Si bien no habrá asuntos de interés que tratar. La firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia.

## 9<sup>ª</sup> CLASE UNA PESETA

### *Parte inferior*



Recitado al pie  
papel, primero y se  
llena la copia con  
el present año, 1871

W. H. Jones,

*Handy*



## 11A CLASE 25 CENTIMOS

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.014.812



Integro al folio de papel mampostería que dio nació  
do al folio Atento y tenlo al pronto y en el libro de  
cuentos que lleva este Ayuntamiento en el presente  
año.



Bengalureno 25 Mayo 1890

G. Meador  
Matthews Library

J. G. Fructuoso  
Germano Piquiranda

## PROVINCIAS.



Salvador Luis Caballero

Juan Batista

Jeronimo Iglesias

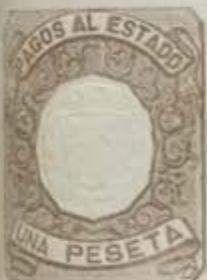
Nota - La pongo yo el Secretario, para autorizar que la reunión ordinaria convocada en el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales, si bien no habrá cuentos el interés que tratar. La firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia.

ANEXO AL DOCUMENTO



9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Recibo de al pago  
de los primos y seg  
llena la corporacion  
el presente año, 1871.

Mtro. Ayres,

Foto



11<sup>a</sup> CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.793



Recibo de al pago de papel milled que dio al  
folios tenido pendio al Nomina y los de libro de  
actas que lleva este Ayuntamiento en el presente  
año.

Buenaventura R. Ayala 1890

El Vocal  
Antonio de Rodo

El Secretario  
German Igúndez



PROVINCIAS.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Hijo de Luis Caballero

Juan Batista

Juan Ignacio

Nota - La pongo yo el Secretario, para autorizar que lo sevian ordinaria como presidente en el dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Senadores conyales, si bien no habia asuntos de interesa que tratar. La firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Benigna encia.

9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Reintegro al pliego  
folios primos y seg.  
llena la corporacion  
el presente año, 1871.

W<sup>o</sup> Ayto.

Rodríguez



11<sup>a</sup> CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0014.796



Reintegro al pliego de papel simple que obra  
(unido) al folio treinta y uno al treinta y seis del libro  
de actas que lleva este Ayuntamiento en el presente  
año.



Autorizado por

Burgos 25 Agosto 1870  
W. Serrano  
Germán Iglesias



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ  
FABRANIO

PROVINCIAS.

GRANADA AL FOTOGRAFO

AÑO  
DE

Hijo de Luis Caballero

Juan Batista

Germán Gutiérrez

Nota - La pongo yo el Secretario, para avisar que la reunión ordinaria concejilante al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales, si bien no habrá acuerdo de interesar que tratar. La firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Dignísima Cédula.

9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior.



Reintegro al pliego  
folios primos y seg.  
Uva la corporación  
el presente año, 1871.

Nro. 89000.

J. Rodríguez



11<sup>a</sup> CLASE 25 CENTIMOS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0014794



Reintegro al pliego de papel simple que obra al  
folios treinta y siete al veinti y seis del libro de actas  
que lleva este Ayuntamiento en el presente año.

Blanqueamiento 26 agosto 1871

H. Alcalde

J. Rodríguez

H. Secretario

Geronimo Lopez



PROVINCIAS.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Salvador Luis Caballero

Juan Esteban

Germán Gutiérrez

Nota - La pongo yo el Secretario, para autorizar que la reunión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales, si bien no habrá acuerdo de interesar que tratar. La firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Benigna encuadre.

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

## 9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

### *Parte inferior*



Recitales al pliegue  
palos primos y segundos  
lleva la colaboracion  
el present autor, 07.

Mr. & Mrs.  
Hodgson

**11A CLASE 25 CENTIMOS**

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0014.795



He integrado al folio de papel simple que abra  
al folio treinta y siete al treinta y unz del libro de  
ctas del obispado lamento que llene en el presente año

Bouqueron Holst 1890

J. B. Heale  
Antwerp

W. G. S.  
Al Secretario  
Geronimo Aguado



## PROVINCIAS.



Salvador Luis Caballero  
Juan Matías

Juan Ignacio

Nota = La pongo yo el Secretario, para avisar que la reunión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales, si bien no habrá ausentes el interno que faltar. La firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Benquerencia.

9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior



Pleintegro al pliego  
folios primero y segu  
lleva la copotación  
el presente año, 1891.

W<sup>o</sup> Agustín

Rodríguez



11<sup>a</sup> CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.014.792



Pleintegro al pliego de papel simple que abarca  
folios hechos y cuan el treinta y seis del libro que lleva este  
ejemplamento para las finanzas del mismo en el año corriente.

Binguerencio 1<sup>o</sup> de agosto de 1890



El Alcalde  
Luis de los Ríos

El Secretario  
General Leguado

PROVINCIAS.

Salvador Luis Caballero  
Juan Esteban

Germán Iguriendo

Nota - Se pone ya el Secretario, para avisar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores concejales, si bien no habrá acuerdo, el interesado que tratar. Se firmó con el visto bueno del Señor Alcalde en Denuquerecida.

9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0016.418



Recibidos al pliego de papel simple que obra sobre el  
folios primero y segundo del libro e acuerdo que  
lleva la corporación Municipal de este villa en  
el presente año, Obragueraña 28 Agosto de 1890

Mtro. Dgoz

El secretario  
German Igúndido



PROVINCIAS.



Fidalgo de Montijo Castro  
Fidalgo de las Casas Rodríguez  
Fidalgo de Luis Caballero  
Alfonso Roigal German Igúndido

Serán ordinarios en la villa de Obragueraña a ratos y  
el 14 de Agosto 1890. Se celebrarán de mil ochocientos noventa  
y seis en sus salas consistoriales y horas de  
sestos en los plenos del Ayuntamiento con  
tradicional a la municipal que acuerden, en se  
rían público y ordinario, bajo la preside  
cia del Señor Alcalde Doctor Antonio León



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

que en el año de su nacimiento

ATENEO ALFONSO X EL SABIO

10<sup>A</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N.º 0.012.284

Recibido ésta parte del escrito, al pliego de papel  
muy bien hecho a los folios primera y segunda del libro  
de acuerdo del Ayuntamiento en la presente año  
Moguerme 25 Agosto 1890

D. Alcalde  
Antonio de León

El secretario  
German Iglesias



PROVINCIAS.



Firma de Francisco Castro  
Firma de Luis Rodríguez  
Firma de Luis Caballero  
Alfonso. Roque. German Iglesias

Sesión ordinaria en la villa de Moguerme a catorce  
de Agosto 1890. La sesión ha sido celebrada en el  
recinto en su sala capitular y llevada a  
cabo en la villa del Ayuntamiento con la  
presencia de la municipal que mandan, en la  
vía pública y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde D. Antonio de León



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POEMA DEL BRAZO AL

RAIMUNDI

10<sup>A</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.012.289

Recibidos e igual el envío, al pliego o pagar  
sueldo que obra en los folios primera y segunda del li-  
bro e acuerdo el agente. En el año de 1890. De  
gobernación de Badajoz a 1890

El Alcalde  
Antonio Llorente



El secretario  
Germán Iglesias

PROVINCIAS.

FABRICA  
DEL

DACOR AL ESTADO

ANNO  
DE

Señal de Montaña entre  
Señal de la casa Rodríguez  
Señal de los caballeros  
Alfonso Regalo Germán Iglesias

Serán ordinarios en la villa de Plasencia a ratos  
el 14 de Junio 1890. El septuagésimo séptimo año de  
reunidos en sus salas consistoriales y horas e  
estando los miembros del Ayuntamiento confe-  
tucional a la municipal que suceden, sus se-  
ñor público y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde don Antonio Llorente



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

109 CRYSE DE CEUTA/109

026580

9<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Recibidos al efecto de papel muy que obra abr  
folios tres y cuatro de libro de acuerdos que lleva el  
Ayuntamiento en el presente año. Yo que soy el  
Hijo de este año de 1870

N.0016.390

Hijo de  
Alcalde  
Autorizado por

Hijo de  
Gobernador  
Geronimo Iglesias

PROVINCIAS



Firma de Francisco Castro  
Firma de Luis Rodriguez  
Firma de Luis Caballero  
Alfonso Negales Geronimo Iglesias

Serán ordenados en la villa de Magaracina a catorce  
de octubre 1870. De acuerdo de los alcaldes de los  
villorrios en sus salas consistoriales y firmados  
en los actos del Ayuntamiento con la  
tradicional a la municipal que mandan, en su  
piso público y ordinaria, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Autorizado



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1747 FEBRERO 15

10<sup>A</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0012.288

Recibido al pliegue de papel simple que obre el libro  
folios tres y cuatro del libro e acuerdo que lleva el  
siguiente y el presente ato

Odey a 25 Agosto 1790

Ottobalde

Futuro de Odey

Illeectoris  
Germano Ignacio



PROVINCIAS.



Sinal y la Montaña Castro

Sinal y la Sabas Rodriguez

Sinal y los Caballeros

Mtoma Negale Germano Ignacio

Se han ordinado en la villa de Odey una a otra el  
d 14 año 1790 de segundas de mil ochocientos noventa y  
seis en sus salas consistoriales y horas de  
estando las sillas del Ayuntamiento sentadas  
tradicadas la municipal que mandan, se se  
piso publico y ordinaria, bajo la preside  
cia del Señor Maestre del Ayuntamiento



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

104 CTA 90 CEZALLOS

825.21.11



ENCIERRO

ENCIERRO

10<sup>A</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N.º 012.287

Recibo y reconozco el pliego o papel simple que sobre  
los folios tres y cuatro del libro o acuerdo de  
abogado en el presente año 1890 en la villa de Bujalance  
a agosto de 1890.

H. M. M. de Molde  
Notario de Bujalance

Al señor  
Gobernador  
de la Provincia



PROVINCIAS.



Firma de Francisco Cebrián  
Firma de Luis Rodríguez  
Firma de Luis Caballero  
Firma de Tomás Vázquez Gómez

Sesión ordinaria en la villa de Bujalance a cuatro  
de julio 1890. Se sientan en el salón de sesiones  
reunidos en sus salas cívicas, y lleva a cabo  
costumbre la sesión del Ayuntamiento con la  
tradicional a la municipal que suelen, en la  
piso público y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Señor M. de Molde Díaz Notario de Bujalance



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

722.510.0.7

104 CYPRIE SO ELEMELLOS  
Ley de obsequios de 18 de junio de 1888 que establece la creación de la

104 CYPRIE SO ELEMELLOS  
Ley de obsequios de 18 de junio de 1888 que establece la creación de la

104



10<sup>A</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.012.302

Permiso al folio d. papel simple que obra  
a los folios treinta y uno y ocho del libro de  
acuerdos que lleva este asyimiladamente en el presente  
año.

Burgos en 26 Agosto de 1890

J. M. Alde

J. L. Gómez de la Torre

J. Gómez de la Torre

J. M. Gómez de la Torre

PROVINCIAS.

FABRAN  
DEL

PAGOS AL ESTADO

AND  
DE

Fiscal de Montes Cebrián

Fiscal de las Fazas Rodríguez

Fiscal de los Caballeros

Alfonsina Rojas Gómez de la Torre

Se han ordinado en la villa de Burgos en la parte  
del año 1890. En virtud de una resolución solemne da-  
da en la sala consistorial y hecha en  
constancia de la sesión del Ayuntamiento constitui-  
tivo de la municipal que sucedió, en el  
piso público y ordinario, bajo la presida-  
cia del señor Alde Díaz, alcalde de la



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

SOE 210.0

10/2012/2010/CEZALLOS

10<sup>A</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N.0012.280

Plenamente al efecto de lo que  
obra a los folios treinta y uno y treinta y dos del  
libro de acuerdos que lleva el Ayuntamiento en  
presente año.



Buenaventura 28 Agosto 1890

H. Alcalde  
Antonio Sánchez

H. Secretario  
Juan Igúndio

PROVINCIAS.



AÑO  
DE

Señor Alcalde Montaña Castro  
Señor Alcalde Fabas Rodríguez  
Señor Alcalde Luis Caballero  
Alfonso Negales Juan Igúndio

Serán ordinarios en la villa de Buenaventura  
el 14 de Agosto 1890. De acuerdo se han redactado  
y reunido en sus salas consistoriales y tienen  
constancia los miembros del Ayuntamiento consti-  
tucional y la municipal que suscriben, en su  
piso público y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Doctor Antonio Sánchez



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

104 CLAVES DE CEDRITOS

Este número de la colección

0001380

BAUDIMOSA

PLATO DE CEDRITO

10<sup>a</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.012.281

Permito al pliego de papel simple que  
obra a los folios treinta y uno y treinta y dos del  
libro de acuerdo que lleva el siguiente sello en el  
presente año.



Treinta y uno y treinta y dos del año 1890

Motril  
Autógrafos

M. Secretario  
German Igúndido

PROVINCIAS.



Fiscal de Montilla Centro

Fiscal de las Fazas Rodríguez

Fiscal de los Caballeros

Alfonsina Roigal German Igúndido

Semanas ordinarias en la villa de Motril una a catorce  
de octubre 1890. De septiembre de mil ochocientos noventa  
y ocho en sus juntas cívicas y locales  
constituidas por la villa del Ayuntamiento constitui-  
tional de la municipal que tienen, se celebra  
en público y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Alcalde don Antonio de la



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

10. CLASE DE CELESTINA

100.000



FAB

L

10

10<sup>A</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0012301

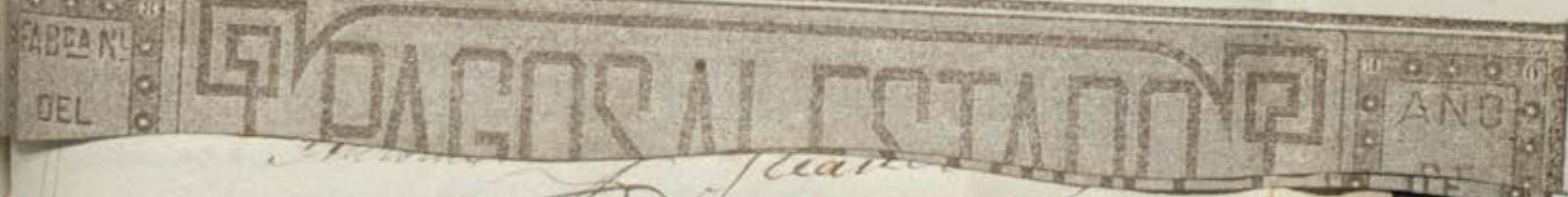
Permito al pliego simple que obre a los folios  
treinta y uno y treinta y dos del libro de acuerdos que  
llena este apartado suento en el presente con

Por su ordenanza 9 de junio 1890

Hollcotole  
Antonio Abad

El Secretario  
Germán Igúndio

PROVINCIAS.



Presidente de la Junta de Corte  
Presidente de las Juntas Municipales  
Presidente de los Caballeros  
Alfonso Rojas Germán Igúndio

Sesión ordinaria en la villa de Plasencia a catorce  
de octubre 1890. En virtud de mil ochocientos veintidós  
renovados en sus salas consistoriales y llevadas  
cuentas en la villa del Ayuntamiento en la  
vocalía de la municipal que sirvieron, en la  
vía pública y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Doctor Tomás de la Torre



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

100 CIVILE 20 CEZANNE

10<sup>a</sup> CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0012.283

El integro al sello municipal que obra  
al folio treinta y tres y dentro y cuadro del libro  
de recaudación que lleva este adjuntamiento a el  
presente año.

Bruguería 28 agosto 1890

G. Alcalde  
Alejandro Diaz

G. Secretario  
Juan Iglesias

PROVINCIAS.



F. Sánchez  
Fiscal de la Provincia  
Fiscal de las Baj. Rodríguez  
Fiscal de los Caballeros  
Alfonso Rojas Juan Iglesias

Sesión ordinaria en la villa de Bruguería a cuatrto  
de Agosto 1890. Se sentenció de mil ochocientos veintidós  
reunidos en sus salas consistoriales y licorales  
estimando la cuota del adjuntamiento conside-  
tracional de la municipal que se acuerda, en su  
parte pública y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde don Alejandro Diaz.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

10 Y CITA DE 20 CERÁMICAS

8852389

10 Y CITA DE 20 CERÁMICAS



Session ordinaria en la villa de Béjar en la noche a este  
dia 7 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
y unidos en sus casas constituyentes los vecinos  
dijo el Ayuntamiento de la villa que se  
obraba la labor de costumbre en su  
pueblo ordinaria bajo la presidencia del  
dicho Alcalde Don Tomás de Badajoz Ocaña  
por el que se declaró abierta la de votación  
ordenando que por su el secretario se diese  
votación al resto de la autoridad, siendo aprobada  
la transcrita al libro de acuerdos. Igualan-  
te y de la poca orden, a diez de la noche  
oficial y correspondencia oficial, acordándose  
se cumplimentara. Fue tomado mas acuerdos  
de que se separase, a la vuelta la poca que fues-  
ieran los comienzos de que yo el secretario  
certifíquie.

Tomás de Badajoz Secretario

François de Montijo

François de la Basa Rodríguez

François de Gómez Caballero

Alfonso Nogales Germán Figueroa

Session ordinaria en la villa de Béjar en la noche a  
este dia 14 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
y unidos en sus casas constituyentes y llevada  
a cabo la labor del Ayuntamiento consti-  
tucional de la villa que se acuerda, se de  
jó publica y ordinaria, bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde Don Tomás de Badajoz

Carrascos por quien se declaró abierta la d  
este dia, dandole lectura al acta de la anterior  
que fué aprobada y traxerla al libro de sus  
leyes, dícese en virtud de los Estatutos y conces  
ciones especiales, asentándose su cumplimiento.  
Y no teniendo mas señales q que tratar, se  
levantó la sesión que firmaron los señores  
q que es el secretario certifico.

Autentico de Badajoz Juan Gutiérrez

Alcalde de Badajoz Caballero  
Alcalde de Badajoz Caballero  
Teniente de Jefes de Brigadas  
Idem q de Oficial de Justicia

Afonso Vigoles Gonzalo Jiménez

Villa

Hago constar por la presente q en su  
oficina del dia de hoy, no ha podido trar  
spor, por falta de existencia q no pose  
yale en su mero poder para tener  
señales, si bien no trataba señales q  
tratar. Queda q me sea dado lo pue  
to q me firmen con el acta Alcalde de Bad  
ajoz en su oficina q qdase en su oficio  
y se le avise q se ha de cumplir



Autentico de Badajoz Gonzalo Jiménez

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz en  
el dia 26 de Septiembre de 1870 { veintiesimales y Septiembre de mil och  
cientos setenta, reunidos en sus casas

sistóralo la sesión del Ayuntamiento de la  
ciudad que se celebró y hizo a las ocho de la  
noche en su pieza pública y extraordinaria  
presidió el Señor Alcalde con la autorización de  
esta, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Antonio de Bedoya Camacho por quien se llevó  
abierta la sesión y llevó el acta de la misma  
que aprobada y firmada el libro se acuerda.

Este acuerdo por el Señor Presidente se ma-  
nifiesta que el objeto de la convocatoria regular  
que se ha podido tener por no la voluntad de citación, se  
va a de recordar los precios que han de fijarse  
a los diversos objetos del alquiler y de aquellos que  
se crean convenientes, toda vez que hoy se ha  
y así se tiene acordado, intentar el de la  
cava por un año de tres pesos de liquidos  
y canas, en atención a no haber sido ven-  
tado el de la cava libre, bistrados los precios  
mínimos y devolviendo largo rato los precios que  
habían quedado en el pliego de condiciones,  
y acordado se proponen los siguientes: treinta  
y cinco centavos de real al libro de vino, cin-  
co centavos al de vinojo, cincuenta y cinco al  
kilogramo de canas blancas o cabras, una cinta  
cincuenta centavos al de cordera en trozos y diez  
unetas en salado; cuarenta centavos por cada  
grado extraordinal en totalito de tres pesos, y veinti-  
cinco por libro de licores. Dadas aprobadas  
a tratar las cantidades que han de ser las  
fijas para la subasta, y quedó acordado que  
por el Señor Alcalde y Secretario, se forme

el correspondiente cuadro o planos recto, sirviendo el del suyo heredamiento correspondiente a cada uno de los servicios objeto del arrendamiento, anotando en la parte dienta para cobrarse y rendimiento y el excedente y los excedentes para cargos judiciales, al tenerse lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento, autorizandose a la veracidad del objeto para la formación del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, vidándose en su todo a las expresadas en el artículo 224 de referido reglamento. Y habiendo terminado el objeto a la convocatoria se levantó la sesión para tratar sus asuntos y quiso el secretario artificio

Habrá de hacer la convocatoria

señal y la cantidad conste

Final y la subasta no superar

Final y la licencia establecer

Aficionado a Pedro Vilalba

Germán Iglesias

Sesión ordinaria

el dia 28 febre 1870. Hago constar que la sesión ordinaria el año pasado no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores concejales, si bien no había asiento de señores a gobernar. Y pare que consta, primera representante con el visto bueno del señor Maestre en la magistratura a

recibido el 2 de setiembre de mil ochenta  
y cuatro y veinte

Nº 1792

Hoy

Gobernador



Un ordinario del Ayuntamiento de la villa de Plasencia a  
los 3 de Octubre de 1870, cinco de Octubre de mil ochenta  
y cuatro y veinte, reunidos en sus casas consistoriales  
y lleva de estambre los señores del Ayuntamiento  
de la villa que quieren en su ordinario y  
pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Esteban de Hoyos Cañada, por quien se declara  
abierta la de este día, ordenando dicho Señor Presi-  
dente se dñe lectura del acta de la autorización  
que se aprobado y trámito al libro de acuerdo; dñe  
anuncio de lo establecido y correspondencia oficial  
acordándose su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se manifiesto que se ha  
biendo tenido efecto la subasta rectificada en  
el dia de hoy para el acuerdo con la subasta  
en la venta de las especies de consumo, se establece  
en el caso de rectificar la precios a que han de  
venderse dichas especies con la subasta en la  
venta. La corporación acordó: para los  
siguientes: anavata centimos de a pieza al  
libro de vino, setenta centimos al de viñagre,  
setenta centimos al Kilogramo de carne la  
vacar i cabrio, uno pezeta cincuenta y cinco  
centimos al de cerdo en falso y do pesos  
setenta centimos en salado; ladrilla y tres



centímetros por cada grado vertical en fábrica  
de alcohol, y veinticinco por libro de licor. Y  
sin tratiendo mas asuntos de que tratar se le  
bruto la viva que forman los miembros  
de que ya el Secretario certificó.

~~Antonio de Godoy~~ Juan Gutiérrez

Social & de Luis Caballero

Social & de Valentín Castro

Social & de Isidro Rodríguez

Juan Seguidor

Sesión extraordinaria. En la villa de Bujalance a  
del dia 9 Octubre 1890. Murió el Octubre de mil ochocientos  
seiscientos, seguidos los votos del Congreso Constitucional de la misma que reunidos en  
sus sábanas comitiales en sesión pública y solemne,  
previa citación al efecto con la ante-  
lación debida, y vino la once de la matu-  
ra; por el Señor Presidente Dn. Antonio de  
Godoy Cañuelo, se declaró abierto la sesi-  
ón, donde lectura del acta de la anterior que  
fue aprobada y trascrito al libro de actas.  
Seguidamente, manifestó el Señor Presidente  
que como abría visto en lo propuesto el dia  
anterior, tomó por objeto lo presente eleven  
el dictamen sobre la manifestación que  
en el dia de ayer se fue hecha por



Alquiler al Precio de 1000 pesetas  
 por libro de demandas de los Ayuntamientos y  
 juzgados que obregón los años 24 y 28.  
 Se paga en la Caja de Pensiones y Obras Pías 1890  
 Hernán Pérez  
 En el año  
 1890



## PROVINCIAS.



calidad,  
 el agente  
 se mide  
 a su actividad  
 ilustrado  
 presidente,  
 su cargo  
 ración social  
 médico titular  
 esta dispuesto  
 ncia, y que  
 de la bacan  
 tún Oficial  
 esto precisa  
 que el agro  
 horquillone  
 lectoral; se  
 lo concurren  
 tio.

*lectio*

*Sant Caballero*  
*Caballero*

*adquirido*

*necesario a*  
*los socios*



Sesión  
del día 9º

RESOLUCIÓN

Y como estaban reunidos en la sala de los Cabildos, teniendo por objeto lo precedente sección  
el deliberar sobre la manipulación que  
en el dia de ayer se fue hecha por



*Comprendo el minimo vantaje que se  
me da.*

*Yotto intyntz*

*General Aguirre*

## PROVINCIAS.



*José Caballero  
Caballero  
Aguirre  
nominado  
a  
coleccionar*

realidad,  
eligen  
el vidente  
o autoridad  
Puebado  
president,  
se vident  
acion puebla  
Medico titular  
esta disponer  
encia, y que  
de lo que  
tán Oficial  
ento precisa  
que el agra  
habrá de  
ocatores; se  
la concurren  
tio.

*electio*

Sesión  
del día 9

anterior, tenían por objeto la presente Sesión  
el delito que sobre la manifestación que  
en el día de ayer se ha hecho por



N. 0011.787

Conjunto valimiento ventaja que  
el anterior

Folio anterior  
Folio siguiente

PROVINCIAS.



validad,  
eligenza  
se miden  
o existencia  
Pueblado  
o presidente,  
su mundo  
acion hacia  
Medio titular  
esta disponer  
cia, y que  
de lo hacen  
un Oficial  
ento premia  
que el agra  
habiendo  
ocurrido; se  
la concurren  
cia.

electio

San Caballero  
Caballero

quequiero  
recia o  
coincidentes



Suion  
del dia 9

an, tenía por objeto la presente suion  
el delito que sobre la manipulación qu  
en el dia de ayer se fue hecha por

IIA CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.786

Comprando el montaje y que el mato  
no.  
Pedro Villafuerte  
Mexican Mopanido



PROVINCIAS.



localidad,  
el agente  
se encuen-  
tra en la  
Puebla  
en presidente,  
que se encuen-  
dra en la  
accion hacia  
pedro titular  
esta disponi-  
cencia, y que  
ademas la hacen  
sin Oficial  
ento premia  
que el agre-  
go de Caballero  
de Caballero; se  
la concurren-  
cia.

scatig

Sant Caballero  
Caballero

Auchquierdo

reunio a  
los socios

Senior  
del dia 9

avor, tenía por objeto lo prudente de unir  
el deber social sobre la manifestación que  
en el día de ayer le fue hecha por



29

Compruebe el numero cuando se  
los entienda,

Pedro Martínez  
García Iglesias

## PROVINCIAS.



localidad,  
el agente  
se residencie  
en su interior  
Pueblos  
en presidente,  
de sueldo  
accion hasta  
Medico titular  
esta disposado  
nica, y que  
ademas la bacan  
tin Oficial  
ento premia  
que el agente  
habiendo  
localizado, se  
la concurren  
tio.

Se atiq

Sant Caballero  
Caballero

A su querido

recojo a  
Gloria

Sección  
del día 9

anor, tenía por objeto la prudente examen  
y deliberación sobre la manipulación que  
en el dia de ayer se fue hecha por



Impronto del Ministro Philippi que  
los anteriores  
Hijo del Dr.  
General Arguedas

## PROVINCIAS.



eligenza  
se niden  
or asistencia  
Pueblos  
en presidente,  
se nido  
acion hasta  
Medio titular  
esta disponi  
encia, y que  
adot lo hacen  
tin Oficial  
ento premia  
que el agra  
l habiendo  
ocatario; se  
la concurren  
tis.

scatig

José Caballero  
Caballero

acuerdo

nem a  
estocientos



Sesión  
del día 9



Compromiso entre Montejos Alvaro  
 Mr. Philippi y el autor.  
 Fecha 11 de Mayo  
 Germain Lippmann

## PROVINCIAS.



José Caballero  
 Caballero  
 Alquiler  
 acuerdo a  
 los socios

GOBIERNO  
PROVINCIAL

1821

Sesión  
del día 9.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Comprando este número al público de  
Alcalá de Henares que data del año 27 y 28 de  
Febrero de octubre de

Alcalá de Henares 9 Octubre 1890  
J. M. Gómez  
Gobernador Legislativo

J. M. Gómez



PROVINCIAS.



Siñor  
del dia 9.

par unión de vecinos de este localidad,  
en los díes de que se ejercía por el Ayunta-  
miento al médico titular, fijo en su iden-  
tidad en este villa para la suya asistencia  
de los enfermos en la población. Puestado  
el corporación de la presente por su presidente,  
por unanimidad, acordaron: Dijo vecino  
justo y equitativa la reclamación hecha  
por lo dicho, se haga saber al Médico titular  
Don Domingo Díaz y Prieto, si está dispuesto  
a trasladar a este su residencia, y que  
en caso negativo, queda acordado la bacan-  
te, publicándose en el Boletín Oficial  
de la provincia para probarlo presen-  
temente con la condición de que el agre-  
gado renita en este pueblo. Y habiendo  
terminado el objeto de la convocatoria; se  
levantó la sesión que firmaron los concurren-  
tes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Rodas Juan Matías

Pedro Vidal Señal + de José Caballero  
Señal + de José Caballero

Germán Chiquero

En la villa de Benquerencia a  
los 10 de Septiembre 1890 } día de lunes de un año ochocientos

Moriente, reunidos los vecinos del Ayuntamiento  
ento de la villa que residen en sus salas  
territoriales y hora de entronche, en sesión  
pública y ordinaria, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Antoni de Broto Cañado  
do, por quien se declaró abierta la misma  
y quedó el acta de la anterior que fue apro  
bada y tránsita al libro de acuerdos. En  
segundo se dio cuenta y lectura de lo siguiente  
y correspondencia oficial de la última re  
sulta, acordándose su cumplimiento.  
Y en habiendo esos acuerdos de que  
tratar se levantó la villa que fijaron su  
miércoles de que yo el secretario adjunto.

Antoni de Broto

Juan Batista

Senal X de Luis Catoller

Senal X de Pau Gutiérrez Latorre

Senal X de Sabio Rodríguez

General Segundo

Sesión ordinaria. En la villa de Benquerencia a diez  
del día 19 Octubre 1890. Sesión de acuerdo con  
el Ayuntamiento Constitucional de la villa, en sus  
consejos constitucionales y hora de entronche, en  
sala pública y ordinaria, bajo la presidencia  
del señor primer teniente de Alcalde en ofi  
cio de Alcalde Don Alfonso Broto Sabo  
ro; y resultando que no se ha reunido suf  
iciente número de Señores concejales para la

estar acuerdo, el Señor Presidente manifestó que con arreglo al parrafo segundo del artículo ciento cuatro de la legislación municipal vigente, citaria sección extraordinaria al objeto de celebrar la del dia de hoy. Con lo que se dio por terminado este acto que firmar los documentos de que ya el Secretario interino certificó.

*Afonso Nagore*

*Pedro Viñalgo*

*Sental de José Caballero*  
*Sental de Luis Caballero.*

*Juan Aguirre*

Senor Alcalde  
del dia 21 Octubre 1870  
para celebrar lo ordinario  
y del 19 del mismo

En la villa de Plasencia  
a veintimio de Octubre de mil  
seiscientos noventa, reunida la  
sesión del Ayuntamiento de la misma  
que presiden en sus cargos constitucionales y  
hora de cuartubre, en sesión pública y  
extraordinaria previa citación oficio,  
al objeto de celebrar la sección ordinaria  
correspondiente al dia diez y nueve del  
actual que no tuvo efecto por falta  
de asistencia de suficiente numero de  
voces concejales, y se celebra hoy cum  
pliendo con lo procedido en el parrafo  
segundo del artículo ciento cuatro de  
la ley Municipal vigente. Afecta

que fué bajo la presidencia del primer  
Teniente de Alcalde Don Alfonso Argotez  
Caballero, se dio lectura del acto de la au-  
torización que fué aprobado y trascrito al libro  
de acuerdo; en el cual de los Boletines y  
correspondencia oficial, acordandose su  
cumplimiento.

Atento aquello el Señor Presidente, dis-  
cuenta de haber sido suspendido Don Estu-  
dio de Godoy Camacho, de el cargo del  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
y concejal que venia desempeñando,  
por orden del Señor Gobernador Civil de  
la provincia fecha diez y seis del actual.  
La corporación acordó quedarse entera-  
da.

Seguidamente por la misma corpora-  
ción se tomaron los acuerdos siguientes.

Admitir la renuncia hecha al que del  
cargo de Medio Ciudadano titular de esta  
villa breve desempeñando y ha preen-  
tado Don Domingo Dondie Piñeiro, pre-  
standole en que sus estados de salud no  
le permiten desempeñarlo, lo qual fueron sus  
hechos; quedando la corporación satisfecha  
de los buenos servicios prestados por aquél  
durante su desempeño.

Se acuerda se abonen sus haberes hasta el dia  
de hoy a todos los empleados de la villa  
así como cuantos demas tengan el  
mismo jefe.

Tambien se acordó se abone la can-  
tidad de doscientas treinta y seis pes-  
etas, importe de la cuenda de material





N. 0435579

41

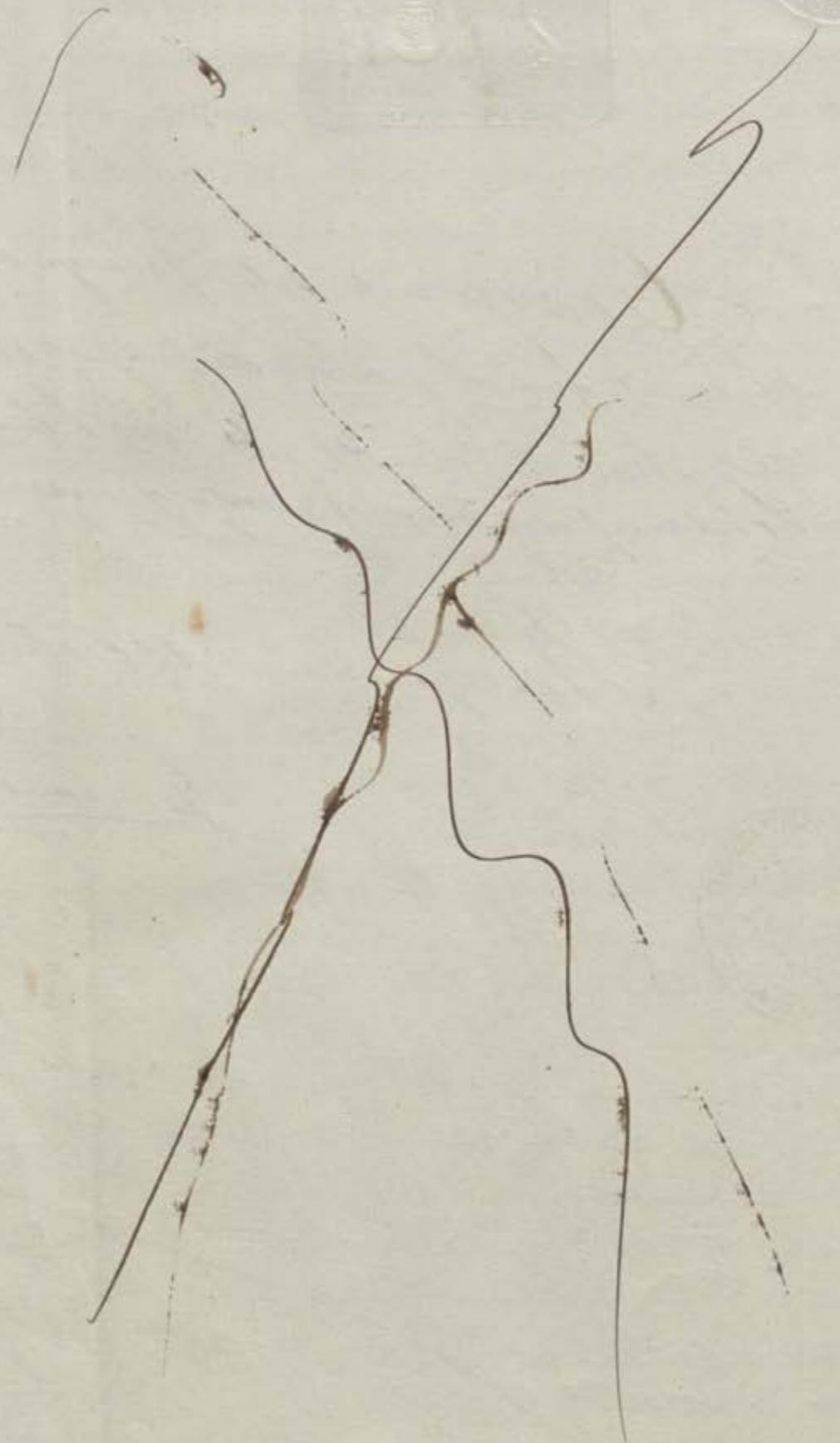
Corresponde este pliego de papel  
al reintegro al pliego de papel misje  
que iba al folio 39 y 40 del libro de actas  
de la mayordomía y mayordomía de la  
del Ayuntamiento

Badajoz enero 17 Octubre 1890

J. M. J. M.

Gerente Ayuntamiento









inventado en la Secretaría de este Ayuntamiento  
mienta en los meses de julio, agosto, Septiembre  
y octubre y veniente y un día del mes actual, cuya  
cantidad le será satisfactoria a Don Antonio  
de Godoy Encarnación que lo ha susfragado, con  
cuerpo al capitulio y artículo correspondiente  
del presupuesto corriente. Atisusimo, que  
se abone a dicho día la cantidad de  
quince pesetas, por el alumbado y lucero  
de la Secretaría, y cada constitución en días  
de sesiones, cuyo documento de pago y otro  
anterior se unirán a los libramientos con  
prontidumbre. Y así habiendo visto asuntos  
de que tratar se librando la ración que prima  
los sueldos de yo el Secretario interino consti-  
tuido.

Alfonso Vozal

José M. del po

Juan elváteq Justo de Llantada

François de Sabas Rodríguez  
Germán Izquierdo

En la villa de Brusqueencia a  
26 de octubre 1870 } En la villa de Brusqueencia a  
venintiess, de octubre de mil ochenta  
y noventa, reunido los señores del Ayuntamiento  
de la villa que residen en sus casas



Comisionados y hora de costumbre se reunieron  
el 28 Octubre de 1870 en la presidencia del Señor  
Primero Teniente de Alcalde en ejercicio Don  
Alfonso Nogales Caballero; y resultando que  
se ha reunido suficiente numero de los  
concejales para tomar acuerdo, el Señor Se-  
ñor Presidente firmó el 'manifesto' que en arreglo al parro  
segundo del artículo ciento cuatro de la ley  
municipal vigente, citaria lección extraor  
dinaria al objeto de celebrarlo del dia de hoy.  
Con lo que se dio por terminado este acto  
que firman los concurrentes de que yo el Señor  
tario certifico.

Alfonso Nogales

Pedro Vilalys Señal de Luis Calatayud  
Germán Iglesias

Su m. Atandicoria, En la villa de Plasencia nunciada  
el dia 28 Octubre de 1870 de Octubre de mil ochocientos setenta, una veinte  
dos los vecinos del Ayuntamiento de la misma que  
residen, en sus casas concitables y hora el cala-  
bre en reunión pública y extraordinaria bajo la pre-  
siderencia del primero teniente de Alcalde en ejer-  
cicio Don Alfonso Nogales Caballero, por quien se  
declaró abierta la de este dia, ordenando que se  
nominase el Secretario, se dio lectura del acto de la re-  
unión que fue aprobada.

Diole su voto en los boletines, y conseqüente-  
cia de la votación se acordó aprobar la

complimiento.

Por el Señor Presidente o espreso que del goce  
de la presente reunión como abreviato por la  
populada de corral de los toros; era el de celebrar la  
reunión del veinticuatro Domingo que no pudo  
tener efecto por falta de lectores concejiles  
ni bien no habría cuantos que querían.  
Y no teniendo muy cuantos de que tratar se  
lebró la lista que sirvian los concursantes  
que yo el Presidente certifico.

Affonso Vogales Pedro Hidalgo

 Señor a Dn Caballero  
Síndico de José Caballero

Juan Leal Táca

 Gerente y querido

Sesion ordinaria del } En la villa de Bujuerengua a doce  
meses de Noviembre de 1890. } Noche de veintidós horas,  
se reunió los vecinos del Ayuntamiento de la  
municipio que tienen en sus tales constituyentes  
y lista de cuestiones en sesión pública y ordi-  
naria, bajo la presidencia del Señor pri-  
mer Teniente de Alcalde en ejercicio de esta villa  
Don Affonso Vogales Caballero, por quien se de-  
claró abierto la sesión, leyéndose el acta de la  
anterior que fue aprobado y trátese al libro  
de acuerdo; anotando y dio cuenta de  
la boletines y correspondencia de la última  
sesión, acordándose en este asunto.

b. Fue habiendo suos oíments de que te-  
tar se lebanto la vion que finian los can-  
ciles de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Vozales Pedro Hidalgo  
Fiscal de la Villa Caballero Diputado de la Villa  
Sinal J. de Salas Padriego Gerente de la misma

Sesion ordinaria } En la villa de Benquerencia a mues-  
del dia 9 Noviembre 1870 } de Oficio de villa atencionando acuerdo  
reunido los vecinos del Ayuntamiento de esta  
villa que reunidos en sus casas constituyeron  
y hora de constarles en suor publica y orden  
maria bajo la presidencia del Señor  
juez Cuidado de oficio en ejercicio de  
Alfonso Vozales Caballero, por quien se de-  
claró abierta la sesion, ordenando que pro-  
vini el Secretario se diese lectura del acta de  
la anterior que fué aprobada y transcriba  
lito de acuerdo; hoi un informe de los  
boletines y correspondencia de la ultima  
sesion, acordandole su cumplimiento.  
Fue habiendo amitos de que tratar  
se lebanto la vion que finian los can-  
ciles de que yo el Secretario interino cer-  
tifico.

Alfonso Vozales Pedro Hidalgo  
Sí

*Juan Matías*

*con las firmas*

*Firma de José Caballero*

*Firma de Luis Caballero*

*Firma de Bautista Castro.*

*Germain Figueroa*

Sesion ordinaria del *Consejo de la villa de Bujalance* el dia 16 de Noviembre 1890, en la villa de Bujalance de suil acuerdo asentado, recordados los actos del Ayuntamiento de la villa que suscriben al fin causas comisionales y hora de octubre, en suan publico y ordinario, bajo la presidencia del Señor presidente de Alcalde en ejercicio Don Alfonso Nogales Caballero, por quien se declaró abierta la de este dia, ordenando dicho Señor que por un el Secretario, se diese lectura al acta de la anterior que fué aprobada y trascrita al libro de acuerdos, dícese asimismo lectura a los boletines y correspondencia de la última sesion aprobada en cumplimiento suyo. Y no teniendo asuntos de que tratar, se libranto la sesión, que finalizó con los deseos de que yo el Secretario certificase.

*Pedro M. del Río*

*Alfonso Nogales*

*Juan Matías*

*Firma de Fabas Rodríguez*

*Firma de Luis Caballero*

*Germain Figueroa*



Sesión ordinaria del Consejo de la villa de Baquerencia o' día  
del 23 de Noviembre 1890. A trenta de Noviembre de mil  
ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento  
de la villa que sucedió, en sus casas  
comitiales y hora de costumbre, en sesión  
pública y ordinaria, bajo la presidencia  
del Señor primer teniente del Alcalde en ejercicio  
Don Alfonso Vozales Caballero, por  
quien se declaró abierta la sección, onde  
se acordó que por mí el Secretario se diese  
lectura del acta de la anterior que fue apro  
bada y traída al libro de acuerdo, dando  
ejemplar del los boletines Oficiales y con  
fondencia de la última regular acuerdo  
dore por cumplimiento. Y no teniendo  
asuntos de que tratar, se levantó auto  
que firmaran mis mercedes de que yo  
el Secretario certifico. Pedro M. del P.  
  
Alfonso Vozales Juan Ruiz  
Señor de Salas Rodríguez  
Teniente de Ld. Caballero  
Francisco Iglesias

Sesión ordinaria del Consejo de la villa de Baquerencia  
del dia 30 Noviembre 1890 a treinta de Noviembre de mil  
ochocientos noventa, reunidos los señores  
del Ayuntamiento de la villa que se  
reunía en sus casas comitiales y hora  
de costumbre, en sesión pública y ordi  
naria, bajo la presidencia del Señor  
primer teniente del Alcalde en ejercicio  
Don Alfonso Vozales Caballero

resultando que no se traían más que  
el número de veinticinco concejales para to-  
mar acuerdo, el Señor Presidente recordó  
que con arreglo al parágrafo segundo  
del artículo citado, supuesto de tal ley munici-  
pal vigente, citaría sesión extraordinaria  
con objetos de celebrar la del día de hoy,  
bien lo que se dio por terminado este acto,  
que firmarán los concurrentes de que y el Secreta-  
riario certificará.

Pedro Alcalde

Alfonso Vogado

Germán Siquieros

Sesion extraordinaria celebrada en la villa de Benqueren-  
ta 2 Diciembre de 1890 Se ha acordado de Diciembre de mil  
ochocientos noventa, reunidos los veinticinco del  
Ayuntamiento de la misma que tratarán  
en sus sillas concistoriales y hora de las  
seis de la noche en sesión pública y extraordinaria  
elvinaria bajo la presidencia del Señor pri-  
mer Teniente de Alcalde en ejercicio Don  
Alfonso Vogado Caballero, por quien se  
declaró abierta la de este día, ordenando  
que por un secretario, se diera lectura  
al acta de la anterior que fue aprobada  
dijo igualmente ob los boletines y con la  
presidencia de la última reunión acorda-  
dose su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expuso que

S

el objeto de la presente venia como  
abán visto por lo paquete de cita-  
cion, era el de celebrar la sesión del  
treinta Domingo, que no pude tener  
efecto por falta de asistencia de todos  
concejales, si bien no había asunto  
de que tratar.

Y no teniendo asunto de que ocuparse  
se levanto la presente sesión que si-  
guan sus mercedes, de que yo el Se-  
ñor interino certifico.

Alfonso Vogales Pedro Hidalgo  
~~Alfonso Vogales~~ ~~Pedro Hidalgo~~  
Señal & de José Caballero

Juan Matías

Señal & de Bautista Castro

Germán Aguirre

Sin estrambolaria y En la villa de Benqueren-  
del dia 14 de Diciembre 1890 <sup>en</sup> o cuatro de Diciembre  
de mil novecientos noventa, reunidos  
los señores concejales que constituyen  
el Ayuntamiento Constitucional  
de la villa y que suscriben en  
sus caras condecorables y hora de la  
tres de la tarde en suyo público y  
estrambolario con asistencia de los  
nombrados interinamente concejales  
bajo la presidencia del Don Alfon-

5

Nogales Caballero con objeto de cumplir  
esta orden del Señor Gobernador Civil  
de la provincia fija reunión de veinte  
miembros únicos, convocando como tales,  
victoriosos de este Ayuntamiento o Don  
Antonio de Leiva Rivero, Don Matías Matí-  
nez Sánchez, Don Manuel Hidalgo Caballero,  
Don Mauricio Caballero Hidalgo, Don Juan  
Pascual Caballero, Don Joaquín Caballero  
y Don Gerónimo Martínez Carrillo, en un  
plazo de los actuales concejales que han  
sido declarados procedentes y competentes  
en sus cargos por el Señor Juez de Instan-  
cias del partido. Presentó lo referido con-  
cejal interino, el Señor Alcalde de Log-  
roño en sus cargos, ocupando la  
preferencia inalterable Don António de  
Leiva Rivero, que resultó ser el que obtuvo  
mayor número de votos. Acto seguido  
se procedió a la elección de Alcalde  
por papeletas que los concejales pre-  
pararon para depositar en la urna  
correspondiente. Practicado el escrutinio  
dio el resultado siguiente: Para  
Alcalde Presidente, D. António de  
Leiva Rivero, seis votos; papeleta en  
blanco, una. Habiendo obtenido la suya  
votación absoluta el referido D. António  
de Leiva Rivero, fue proclamado Al-  
calde Presidente de este Ayuntamiento  
ocupando la presidencia y silla



do el batón iniquo de su cargo. En segun-  
da por el mismo procedimiento se  
procedió al nombramiento del pri-  
mero teniente y por seis votos y una pro-  
puesta en blanco, resultó elegido Don  
Mateo Morillo y Sanchez y el Señor Pani-  
cure lo oyo jefe superior de su cargo, hici-  
éndole entrega del batón iniquo  
de su autoridad. Despues y en la mis-  
ma sesión, se procedió a la elección  
del segundo teniente y por seis votos  
y una propuesta en blanco, resultó elegi-  
do D. Juan Ramon Caballero, que  
pronto a ocupar su puesto, recibiendo  
tambien el batón correspondiente.  
En seguida se procedió a designar  
el concejal que con el carácter de Pro-  
curador judicial sea de representar a los  
ciudadanos en todos los actos del Ayun-  
to, y por seis votos y una propuesta  
en blanco, resultó elegido Don Mauri-  
cio Caballero Hidalgo. Y por último  
se acordó que se celebre reunión ordinaria  
entre todos los amigos a las siete de  
la noche. Con lo que quedó por terminada  
la reunión que firmaron los concurren-  
tes de que yo el Secretario certifico.

Firmas de los Mateo Morillo Jeronimo  
Mauricio Caballero Juan Ramon  
Manuel y dalgo Nicolas  
Nicolas Caballero Geronimo

Sesión ordinaria - En la villa de Baqueruzia a sede de  
el dia 7 de Diciembre 1870 Diciembre de mil ochocientos veintena,  
 siendo las siete de la noche, se reunieron en la  
 Casa Consistorial, los Miembros del Ayuntamiento  
 de la villa que alargaron su plazo, en  
 sesión ordinaria y bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Don Antonio de Leteo Rivera por  
 el que se declaró abierta la sesión y leída el acta  
 de la anterior fue aprobada. Hizo seguimiento  
 el Señor Presidente, que no habiendo tenido  
 tiempo de enterarse del estado de los asuntos  
 del Municipio desde el día cuatro del cominente  
 mes en que se hizo cargo de la alcaldía; no  
 puede nombrar asunto alguno a la deliberación  
 del Ayuntamiento, por que ignora el  
 estado en que todos ellos se encuentran, pero  
 que sigue investigando y examinando ante  
 ediles, y a la mayor brevedad dará cuenta  
 de la situación general del Municipio, para  
 que el Ayuntamiento acorde lo que crea más  
 procedente. Despues de hechas las manifesta-  
 ciones, el Señor Alcalde Presidente levantó  
 la sesión, privando la presente con los de  
 mas concejales, que han concursado, de  
 que yo el Secretario interino certifico.

Antonio Leteo Mateo Morillo Juan Román

Mauricio Calzalveo

Geronimo Martin Anselmo Calzalveo  
el Canallal Cabo

José María Jiménez

Sesión extraordinaria En la villa de Beque  
del dia 12 de Diciembre 1890 lucía si pleno de Diciem-  
bre de mil ochocientos noventa, siendo las  
seis de la noche, se reunieron en la Casa Con-  
sistorial, los Plenares del Ayuntamiento de la villa  
que alucargen constan, en sesión extraordinaria,  
pues la convocatoria pasada ayer si da-  
mico, y bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Antonio de Teixe Ríos, por el que se decla-  
ró abierta la sesión y se manisfistó que el obje-  
to de ella como se expresava en la convocato-  
ria, es confirmar en sus cargos a los emplea-  
dos del Municipio, cuyo nombramiento corres-  
ponde al Ayuntamiento, o reprocharlos de ellos si no  
si no tienen la confianza de la Corporación.

Después de un ligero debate sobre lo propues-  
to por el Señor Alcalde, se acordó, elevar de  
sus cargos, al Secretario interino de este Ayun-  
tamiento Don Germán Inquiero Caballero,  
al guarda de la Dotación de estos propios denomi-  
nados Moruna, Claudio Matías Caballero y  
al guarda de la Aldea de Puerto Hurado  
Antonio Mendoza González, y nombrar en  
el cuartero de interinos, Secretario de este Ayun-  
tamiento a Don Juan Alfonso de Tella,  
auxiliar de la Secretaría a Don Germán Inquiero  
Caballero, guarda de la Dotación de propios  
denominados Moruna a Manuel Caballero  
Gómez y guarda de la Aldea de Puerto Hu-  
rado a Pedro Pérez Román, a los que se les repri-  
dirá la correspondiente credencial de su  
nombramiento, y a los relevados la iden-  
tidad, y de quanto del señala a Don Juan Caballero

Con lo que se levantó la sesión, que fir-  
maron los concurrentes, de que yo el Señor





tario interior artífico.

Antonio deteng Mateo Morillo Juan Jiménez  
✓ ✓ ✓  
Geronimo Murcio Caballero  
Martinez Antolino caballero  
✓ ✓  
Morely Falgo Germán Leguado

Sesión ordinaria del En la villa de Benquerencia el  
lunes 14 de Diciembre de 1870 en el corcho de Diciembre de un año  
ciento noventa, siendo los señores diputados  
miembros de la misma que componen, los señores  
Consejeros Municipales y bajo la presidencia  
del Señor Alcalde D. José María de Teira Páez  
por el que se declaró abierto el año público  
y ordinario. Todo seguido por un dictamen  
de los Secretarios de este Ayuntamiento  
en funciones de Secretario del mismo, o de  
lectura de la correspondencia y boletines  
especiales, de la presente reunión, acordaron  
darse su cumplimiento.

Almerialamente, manifestó el Señor  
Presidente, que segun le habían manifestado  
los agentes municipales y guarda mu-  
ral de esta villa, existía en el Encinar de  
la Dehesa Royal y otras que pertenece  
a este propietario, mucha extracción de leña  
y carbón de bastante grueso, así como decu-  
ge de algunos árboles que violudablesmen-  
te habían sido cortados con el  
concentrimiento del guarda que ha sido  
de la Dehesa de estos propios señores.



do a Matías Caballero; que se elabora en el caso de proceder a depurar estos hechos, por si resultare cierto, hechitos con el expediente que se instruya la responsabilidad de este Ayuntamiento, así como la del guardia que ha sido nombrado en sustitución del Matías Caballero.

La corporación en vista de lo propuesto por su Presidente, y después de un detenido examen y discusión, acordó que se proceda inmediatamente hágase practicar un detenido reconocimiento en el abollado de la Dama de estos propios para lo cual se citará con la notificación debida al respectivo guardia corriente Caudillo Matías Caballero; nombrar perito para que en unión del Jefe del Juzgado de esta corporación, procedan al examen y tareas de los daños causados a Florentino Gallardo Caballero y Francisco Morillo Tercio; que praticados el reconocimiento y tareas de que el guardia herido acurto, se presenten en esta Alcaldía sea prestada la oportuna declaración y pro ultimo: que si del expediente que el efecto ha de instruirse, resultaren causas bastantes a juicio de la corporación para que lo tribunal ordinario les exigiese la responsabilidad criminal a los autores de las faltas o delitos que se hayan producido en suerte se ponga al servicio su conocimiento del Juez de Instrucción de este partido y del Juez de lo Penalizado Civil de esta provincia a fin de que se proceda a lo que haya lugar en justicia.

En el acto se dio cuenta al Ayuntamiento de la renuncia que del cargo de guardia rural presentaba Vicente Julián Gómez



La corporación acordó hacer público dicho  
reunión y nombrar para sustituirle al  
Felicí Triniti Gómez, de esto recibió la  
que se haga saber al primero que le  
ha sido voluntaria la reunión que ha  
presentado, y el segundo su nombramiento.  
Esto para la aceptación y firmamento.

Todo teniendo en cuenta lo que oca-  
sione se levante la reunión que fueran  
sus miembros de que ya el Oficial sus-  
tuir certificado. — Fadado — que — no vale —

Antonio Almeida Mateo Morillo Juan Domínguez

Manrique Caballero

Geronimo Martínez

Genovezquendo

Sesión ordinaria. En la villa de Benquerencia  
el dia 21 Diciembre 1890, a veintimundo de Diciembre del año  
seiscientos noventa, reunidos los señores del organiza-  
tivo de la misma que suscriben y abajo  
que se expresan, en sus lazos constitutivos y  
honor de costumbre en sesión pública y ordinaria  
y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Antolino de Cuna Rivero por el que se declaró  
abierta la sesión, ordenando que por su el  
Oficial de trámites en funciones de Secretario,  
se diera lectura del acta de la anterior que fue  
aprobada y trascrito al libro de acuerdo; un  
miembro dio lectura de los boletines y con  
prontidencia de la última reunión acordar  
dijo su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expuso la necesi-  
dad en que se encontraba el Ayuntamiento  
de nombrar el Recaudador de la contribu-  
ción de territorial e industrial, unico

uid el de la recordación del impuesto  
de consumo de esta villa, como el de  
traladear la Secretaría de este Ayunta-  
miento a cargo de Dña. Atapuerco Iguriendo  
Tena, por verle mas convenientemente á esta  
corporación.

Inteligiendo los señores concejales  
de lo expuesto por su Presidente y des-  
pués de una ligera discusión, por  
unánimidad acordaron comunicar de Recau-  
ndador de la contribución territorial e in-  
dustrial y de Depositario de fondos mu-  
nicipales de esta villa a don León de Tena,  
a quien se le pidió saber su nombramiento  
para su aceptación.

También se acordó por unanimidad  
el traslado de la Secretaría a cargo de  
Dña. Atapuerco Iguriendo Tena, por ver  
le mas convenientemente, y de Recaudador del  
impuesto de consumo a D. León de  
Tena e Iguriendo.

También manifestó el Señor Presidente  
que era de suma necesidad el nombrar  
uniente de un médico titular, por encon-  
trarse vacante esta plaza.

Inteligiendo los señores concejales, se  
manifestaron que inmediatamente se  
mande edicto al Señor Gobernador Civil  
para su inserción en el Boletín Oficial  
de la provincia.

También se acordó el celebrar las reu-  
nes que vaya de celebrar esta corpora-  
ción en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, por efecto de encontrarla las  
señas Consistoriales en estado min-



ro. Fijo su acuerdo para acuerdos de que tratar, se libró la sesión, que firmaron los concurrentes de que yo el Oficial tuve  
hecho en presencia del Secretario contado. —  
Sobrescrito — corporación — Diputación de Jerez — Municipio —  
Tutorio de Peña Matías Monillo Juan Pérez

Mauricio Caballero

Genonimo Alarcos

Manuel Díaz Gutiérrez caballero

Juan Pérez

Sesion extraordinaria del ayuntamiento de Bergueno celebrada el dia 25 de diciembre de 1870. { reuniones de diciembre de mil ochocientos noventa, se reunieron en la casa consistorial, los miembros del Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, en saida extraordinaria por convocatoria pasada ayer a Don Cecilio y bajo la presidencia del señor Maestro Don Tutorio de Peña y Rivera, por el que se declaró abierta la sesión y se manifestó que la presente tiene por objeto, como se esperaba en la convocatoria, dar cuenta de que don Juan Pérez de Peña, no acogió alcance de la citación interior de este Ayuntamiento, que se le confirió en la sesión extraordinaria de doce del corriente, y en su renglón, la vista de la suscripción de dicho individuo, nombrar otro en su reemplazo, para que los acuerdos no estén paralizados y puedan desglosar.

de contar la regularidad de la Dá. Despues de una lige  
radicacion, sobre lo propuesto por el Señor Presidente,  
se acordó; reechar o dejar efecto, el nombramiento  
de Secretario interino de este Ayuntamiento hecho a  
favor de don Juan Francisco de Peña, y nombrar en  
su reemplazo, con el mismo carácter de interino, a Do-  
n Cecilio Vázquez Benavente, con el sueldo que la pla-  
ta tenga similar en el presupuesto corriente. Hizo  
mado a petición del Ayuntamiento el presidente  
Señor Vázquez, y quedó establecido su nombramiento nombra-  
do en su favor, manifestó que lo aceptaba, y en el acto  
se le dio posesión de él, mandando que se le diera  
carga de la Secretaría, bajo inventarios de papeles  
y efectos a ella correspondientes. En lo que se  
dijo posteriormente la presente que firmaron  
los que han concursado, despues de que yo el traje acciden-  
tal certificado.

Tutorio de don Matías Morillo  
Gran Vizcaíno Mauricio Caballero  
Anselmo Caballero D  
Geronimo Martín G  
Geronimo Quintana Q  
Patronas Vázquez

Semanario del 7, Llarilla de Blanguiencia a veintisiete de diciembre  
diciembre de 1810, año de mil ochocientos noventa, viendo la loca de

estimable, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del concejo municipal de la misma que allí asistieron constituyendo una comisión extraordinaria y bajo la presidencia del licenciado don Tomás de Benito y Núñez, por el que se declaró abierto la sesión y leída el acta de la extraordinaria anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican.

Este segundo manifiesto el licenciado que consta de  
este documento se dirige al licenciado Manuel Martín, del cargo de juez  
de la Plaza del Mercado, por faltar en el cumplimiento  
de su deber, y no haber querido cumplirlos a Quinto Caballero,  
no Gómez, el cual tampoco poseía el dicho cargo el día trece  
de noviembre, habiendo hecho con separación y con brinco el  
to, evitando de las facultades que le confiere la legislación  
municipal, para reparar y nombrar a los empleados municipales  
ajustado que sean o no, como procede al de que se trata.  
Dicho manifiesto, después de una larga discusión sobre  
lo manifestado por el licenciado Presidente, cuando aprobó lo suscrito  
por dicho licenciado, y que el quando nombrado Quinto Caballero,  
recibió el mandado que se gloriosa tuvo revulado en el que  
siguiente conenta.

Dicho manifiesto el licenciado Presidente que el día pri-  
mero de noviembre pasada, tiene que publicarse la lista de electores  
que tienen derecho a votar compuestos para sufragios  
y elección, si ha de cumplirse el presupuesto legal que  
permite la formación y publicación de dichas listas, con  
dar lo que proceda para que luego cumplanse. De  
que de un largo debate, sobre lo propuesto por

el futuro Maestre, recordar que inmediatamente se pone  
por el tor Presidente a formar una lista de los concejales  
electos y sucesivamente, y cuando sea unánime se vea  
nos con cosa abierta que vengan pagando mayor cu-  
ta de contribución, directa y se publicue en el libro p-  
~~de~~ oblio de contienda, por término de veinte días, para  
que durante ellos puedan presentarse en contra la re-  
clamaciones, que juzgad, y pasado dicho plazo, se  
cuenta el día que se presenten para oírlos, lo que pa-  
cedrá sobre ellas.

Y por último manifestó el futuro Presidente que regaló le  
daba manifestado el quinto de la de los Maestres dentro pue-  
sos, con precio que se practicara una poda y limpieza del  
mobilio de dicha Peñera, en aquello interior de ella, en que  
se considerase precio, y para determinarla de su nombre  
peñón que laren el conocimiento y de tratar en la villa  
en que han de practicarse dichas operaciones, que sean  
aquello que sea lo más sencillo y económico. Despues de mu-  
chos debates, sobre lo propuesto por el futuro Presidente, se acordó  
nombrar como peñón para que designara el libro o listón que  
laren de los objetos de la poda y limpieza mencionados al Pbro. Fr.  
Luis y Navarro y Gerónimo Rivero Muñoz, ambos competentes  
en este ramo, a los que se les abonará de Capítulo de in-  
gresos del presupuesto conviente, dos peniques a cada uno por  
cada día que sirvieren en la ejecución, de lo que quedarán des-  
pues la oportunas declaraciones. Con lo que se dio por termi-  
nada la presente que formó los concuerdos, de que consta:  
Antonio de la Torre Matco Morillo Juan Rosario

Ambelino Caballero  
Gerónimo Martínez

Barrio y Varey



Policimienta y tasa.

Servir ordinaria En la villa de Bequerecina el  
del dia 14 Enero de 1891. Cuatro ob tuero de milloramiento no-  
renta y uno, reunidos los señores del Ayuntamien-  
to de la misma que presiden y aludagan se repre-  
san en la Secretaría del Ayuntamiento en sesión pu-  
blica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Al-  
calde Don tutuicio de la Sierra, por el que se  
declaró abierta la sesión, ordenando obispo menor,  
que por un el Secretario, se diese lectura del acta  
del año anterior que fué aprobada y trae en el  
libro de acuerdos: asimismo se dio lectura de los  
boletines y correspondencia de la última semana  
acordandose su cumplimiento.

Dado cuenta del expediente que se instruye para  
practicar una poda y limpieza en la Dotación de edificios  
propioz de la villa de Aloriana, y después de un  
llargo debate, se acordó, que el procedimiento se  
fuerde, se verifique por administración con arreglo  
a las condiciones siguientes:-

1º.- Será objeto de las operaciones mencionadas, el  
terreno comprendido en la declaración prestada  
en el expediente por los peritos nombrados  
al efecto, bajo la vigilancia y responsabilidad  
de una comisión designada del Señor Alcalde  
y de los concejales Dm Geromino Martínez y Dm  
Sergio Caballero, los cuales violarán de que no  
se corten ni las ramas ni rama alguna que pueda  
perjudicarles.-

La operación de poda y limpieza de que se

trata, oclará principio, luego que el expediente reciba la aprobación del Oficio Gobernador, y concluya el diez de febrero proximo por sucesos que al efecto llevará la cotización, a los que se abonará con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto corriente, una peseta veinticinco centavos cada día, suministrando los libraeunidos de pago que se apílan, relaciones nominales de los individuos que practiquen las operaciones citadas.

3<sup>a</sup> - Los cortes que se hagan en las encinas, se verificaran con arreglo a las condiciones facultativas que establece el Tenor Ingeniero de monte de la Provincia.

4<sup>a</sup> - El numero de cargas de bruta que se calcula producirá la operación que ha de practicarse en el sitio designado por los propietarios de quinientas (cargas) y el valor de ellas se fija en setenta y dos pesetas encuesta continua, de las que un tercio será el diez por ciento en la Caja Provincial de Depósito de la Provincia, y lo restante en la Tesorería del Ayuntamiento.

5<sup>a</sup> - Los que cumplen leña de lo que se corta en las operaciones de que se trata, recogerán en los días de una papeleta del encargado de expedienta, cada vez que vaya a comprarla, en la que se especificará el numero de cargas adquiridas por el interesado y el dia que ha de extraerla del monte.

6<sup>a</sup> - Al encargado de la operación ya citado, se les facilitará copia de estas condiciones y de las que establece el Tenor Ingeniero, para que las empleen con todo exactitud.

7<sup>a</sup> - Se excitará del celo de la Guardia Civil del puesto de Cañizera para que sigile los productos que se obtengan, así de que no sufici-

*Menus labo.*—

8º Siendo que terminen las operaciones, se acuerda  
echar la oportuna subasta para la liquidación de los productos que en ella se obtengan.  
Con arreglo a las anteriores condiciones, se  
verificarán las operaciones de planta y limpia  
en la parte de la Detonaria propio a que  
se refiere el expediente de que se ha dado cuenta,  
el cual se remitirá al <sup>Señor</sup> Gobernador Civil  
para su aprobación.

para su aprobacion.  
He seguido manifestado lo que he querido en  
el informe de contribuciones que fue de esta  
localidad Don Juan Manuel de Godoy al Nombrado por  
el Ayuntamiento de su ampolano Don Matias Cri-  
vino y Martin, trimil novientasuenta y nueve pu-  
ntos que aquella tiene acuerdo del primero y segun-  
do trimestre de este año, y precios que la corporacion de  
territorio tiene de que dicha suma sea ingresada en  
el año publico año en que pueda ser cumplida la cuen-  
ta correspondiente para que se derrote el agravio por  
la devolucion de contribuciones, contra los que resulta no  
ayer en el pago. Dijo ayer de una ligera disencion so-  
bre lo propuesto por el Dr. Molde, se acordó auto-  
rizar a Don Juan Alfonso de Ossa para que vaya  
a Madrid y haga el ingreso de dicha cantidad que  
se pague a cada trimestre lo que de cada uno de ellos  
pueda presentando el pago las costas de pago  
que le facilita el ingreso para que pueda ser  
cumplida la cuenta, y que para intensificar de  
los gastos que el viaje le ocasiona, se le habra  
una ultima y mas pequeña cantidad del capital de sus  
proyectos el presupuesto constante. Por ultimo



17.º Piso 11.º Señor Gobernante que titula. Mínora la cosa con  
sistencias con peligro que el Ayuntamiento tiene en  
ella sus sesiones, y oficio de votos no laquier proprie-  
dado que pueda ocurrir, y desposeer que obedece  
dice autorización al Señor Gobernador Civil de la Pro-  
vincia para celebrar las sesiones en una cosa particular  
máis que el Ayuntamiento convenga con igual  
objeto y para instalar los oficios de la Secreta-  
ria. Dijo que de su ligera abode sobre lo proposito  
por el Señor Gobernante, se acordó que se pidiera autoriza-  
ción al Señor Gobernador Civil de la Provincia para  
celebrar las sesiones en una cosa particular que el  
Ayuntamiento convenga el efecto, para lo cual se  
abriría un cargo invitando a los otros vecinos a que  
asistieran los sujetos de la convención en que que-  
rían asistir, y luego que haga alguna ofrendación  
de su cuota para acordar lo que corresponda.  
No quedó muy contento de que tratar se llevase a  
la sesión que fijaron los señores concursantes  
que por el Señor Intendente certificó -

Antonio Latorre Matías Mozo

Juan José

Mauricio Caballero

andres coss

José del Carmen Caballero

José del Carmen Caballero

Jeronimo Narváez

Zacarías Vázquez

Sesión extraordinaria  
del día 5 de Junio de 1891

En la villa de Almagro nació a año de 1800 de

mil ochocientos noventa y dos, ciudad, lo mismo que con-  
sidera el Ayuntamiento constitucional de la misma en



*folios cuarenta y cinco*

mismo sufragante vio la presidencia del doctor  
calle Don Antonio de Omaz Rivero, la Union extra  
ordinaria en las bases, Constitución, prelia con  
bocanera y siendo la hora veintidós compuso  
dieron seguimiento a la villa citada también atesta  
to el señor Gobernador Don Diego Ariza Serrano y  
Alcalde Municipal de esta villa Don Vicente Pérez  
do Gomez y declarada abierta la unión alrededor de  
tura a efecto anterior, siendo aprobada.

Este seguido se dio principio a la formación  
del alzamiento de moros para el cumplimiento del  
servicio militar del presente año, segun lo ex-  
presaba en la convocatoria, este acto hubo lugar  
con arreglo a lo previsto en el capitulo cuarto de  
la ley de reclutación vigente, segun operó la  
el expediente general que con dicho objeto se  
inició. No siendo terminado el objeto de la  
convocatoria se dio por terminado la sesión que  
firmase dicho decreto, de que quedaron artifici-  
*Antonio Latorre Matute Morillo*

*Víctoriano y Agustín  
Moncayo Caballero Naselino caballero  
Diego Ariza Geronimo Martínez  
García Vázquez*

Acta extraordinaria de la villa de Huqueruela a diez de  
Julio de mil ochocientos noventa y tres, siendo  
el día de su mayoría, se reunieron en la casa Comun-  
al, los señores Delegados de la Junta que al  
mismo se relacionan, en su acta extraordinaria piden con-  
vocatoria para hoy a Doncello y bajo la presidencia del  
Señor Maestro Doncello de Gómez y Rivero por el que se da  
cada vez abierta la sesión y cada acta de la extraordinaria  
anterior fué apenada. Hizo seguidamente manifestación el Dr. Presidente  
que regla se expuebla en la convocatoria la presente reuni-  
ón por objeto resolver, en virtud de la disposición presentada  
por el Médico titular don Domingo Domínguez que fué ad-  
mitida en suión de vecinos de Octava vía, si debe pro-  
veerse dicha plaza interiormente, hasta que se provea de  
propiedad para que en este desarrollo el Ayuntamiento de  
tenga de cesarlos pobres. Despues de una ligera discusión  
sobre lo propuesto y de que se objeto la presente, recordó  
que se provea la plaza del Médico Benjano titular de  
esta villa, y quedar interiormente para desamparado  
al fiscal, un Médico y Benjia don Pedro Vázquez y  
Muñoz, con el haber que tenga resultado en su empleo,  
bolsa que se leanto la señor que fábrica la comunica-  
ción de que yo el año anterior certifico. —

Antonio de la Torre Matheu Morillo Juan Pérez

Mauricio Caballero Asuncion Caballero  
Geronimo Martínez Marañón Díaz  
Lorenzo Varela

S. ordinaria del C<sup>o</sup> la villa de Huqueruela a once de Julio de  
Julio de 1891. mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de octubre, se reunieron en la casa provincial los  
Alcaldes de la Junta de la villa que al luenga con-  
tar, en su via ordinaria y bajo la presidencia del Señor  
Miguel Donat Tutor de Peña y Rivero, por el que se declaró  
abierta la villa y leída la acta del año anterior, fue apre-  
bada. Se leyeron los Volantes oficiales recibidos en la ultima  
semana que recordó cumplir las disposiciones de  
carácter obligatorio que publican.

Dijo cuenta de que se visitó la cuesta de la villa por  
ordenanza fechada el día de la visita, ateniéndose concurran-  
te la vecindad de esta villa para seguir una caida  
donde quiso establecer la fuentana de este tiempo  
viendo, en la presentada, dentro del plazo de diez  
años, una proposición viva que se la llevó de dona  
Eugenia Pérez, y llevó, ofreciendo una sola y una al-  
coba de 8 cañones su propiedad, calle ancha sin enca-  
rce, para instalar la oficina de dicha fuentana  
por el precio de veinte pesetas anuales, reabriéndole  
sobre ella, y después de un ligero debate, se acor-  
dó aceptar la oferta llevada por la señora dona  
Eugenia, en atención a que por encontrarse en  
esta la casa bonita, no puede ser útil se pue-  
nada, y que formalice el correspondiente contrato pa-  
ra lo cual se autorizó al Señor Alcalde, consignando  
en él, que se pregará el querella expandido por trave-  
stiencido, por el año del capitulo de veinte pesos  
del querellante condenado, y hasta que se consigue  
credito en el querellante que pague o se atienda.

Dijo cuenta del extrato de los acuerdos tomados  
por este Ayuntamiento en el segundo ter-

Muchas veces se ha hecho, y despues de un largo debate, se  
acuerda, aprobarlo y que se envia al Sr. Gobernador civil  
para su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia.  
Habiendo tenido cuenta de la distribution de fondos  
para el mes de la fecha, y recordado aprobarla y  
que por el toro fallece se ejidan los libramientos  
oportunos contra la Depositaria Municipal.

Por lo que se levanta la session que firmaron  
los beneficiarios conmemorando que certifican  
Antonio Alfonso Matos Moreto Geronimo  
Anselmo Caballero Mauricio Caballero  
Manuel J. Dalgó

Pascual Vázquez

Sesion ordinaria del Pleno Villa de Bujumbura a diez y media  
dia 18 de Junio de 1897 De acuerdo de mil ochenta y noventa y un  
do la votacion contenida en la reunion en el local de  
tambie en session ordinaria, contadas las votaciones del  
Ayuntamiento de la misma que a cuantos se contaron  
bajo la presidencia del Tenor Tealde Donatiano de  
Buna y Rivero por el que se declaro abierta la session  
y lista clara de la asistencia fue aprobada

Alegaron los Boletines Oficiales recibidos en la ultima  
semana y recordando cumplir las disposiciones  
de carácter obligatorio que publica.

De lo expuesto y debida reflexion de lo que dispone el artí-  
culo cuadraginta quince de la ley electoral de veintiocho de  
Junio ultimo, se acuerda dirigir la orden bonito

*folios cincuenta y siete*

Nº 1 con local donde se de constituirá la Junta de la  
última reunión electoral que ha de establecerse en esta  
villa para las elecciones de diputados, al Voto y en las  
de vecindad el dia primero de julio próximo, y que  
esta designación se anuncie al público por medio de diez  
tarjetas numeradas y a su vez presidente de la Junta Pro-  
vincial del Censo electoral.

Por lo que se le avisa que firmarán los con-  
cuentos de que se pone a continuación:

*Antonio Pérez de Matos Morilla Geronimo*

*Andrés Caballero Martínez 1888*

*Mauricio Caballero*

*Manuel González*

*José Domínguez*

*Francisco Vázquez*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Brugueras a veinte  
días de junio de 1891. - Se ha hecho de acuerdo con  
el pleno de los socios del Círculo Cultural, de autoriza-

mento que a la manga se expida, en su forma ordinaria,  
una placa convocatoria para la sesión ordinaria  
que se celebra la tarde del día 20 de junio  
en la casa de la villa, por el que se solicita la asistencia  
y se manifiesta que tiene para el efecto practicar  
la certificación del cumplimiento de suya para

el consentimiento, y renunciada dicha certificación en la  
forma que apunta. A la otra ostendida en el expediente  
que se sigue para dicho reclamamiento se  
dio por terminada la reunión que firmaron los concejales  
en congreso, de que se el mismo interino certificó.

Firmas de los señores Matías Morilla Gerónimo  
Anselmo caballero Martínez  
Juan Pérez Mauricio Caballero  
Manuel Díaz Lacaño, Pineda

Sin ordinaria de la villa de Bujalance a veinticinco de  
dia 25 de Junio del 1881] lunes de mil ochocientos noventa y uno, después  
de concluir la certificación del reclamamiento  
en el exemplar de éste actual, se reunieron los señores  
señores don Matías Gerónimo Caballero  
que alcajete se oyeron, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde don Tomás Pérez, quien por él,  
que se declaró abierta la reunión, hizo objeto de la  
extraordinaria anterior fué aprobada. Se leyeron los  
Boletines oficiales recibidos en la última reunión  
y se acordó cumplir las disposiciones de acuerdo  
ofijo que publican.

Dada cuenta del expediente que se sigue  
para la formación de la lista electoral, de la  
que tienen derecho a formar compromiso no para  
sufragio, del que resulta que durante los veinte  
últimos días se combatió muy querido estado  
esquisto al público dijese. Allí, no se ha pue-  
tido contra ella ninguna reclamación, se acordó  
expresar de un ligero debate, aprobarla y de-

*Julio enero de 1812*

claras la ultimada y definitiva, toda vez que se tiene  
que ayer una muy grande revolución de la situación finan-  
cial en la Provincia de Extremadura que las altas

Gobernación se dio cuenta del resultado facilitado por  
don Juan Martín de los Almonacid, delegado por el Minis-  
tro y también suplido a cierre de los intereses produci-  
dos, que el primer paquete de su colección no consta de  
mucha que, por la cierto deudor y sus obligaciones  
hipotecarias que el Ayuntamiento tiene depositadas  
a la Compañía de los Fincos Caminos de Madrid a Zarago-  
za y Estella, y después de un ligero debate, se  
acordó, que del capítulo de impuestos del presupues-  
to conciente, se abonen al expresidente don Juan Martín los  
deberes que pone en cuenta ciento que importan  
al expresidente Almonacid, y que acuse al Alca-  
dante como partícipe, y resida de que se ha de abonar.

Se dispuso de lo orden del Párroco Colomado  
Civil de la parroquia señor ventílio del coniente  
autentificado o' este Ayuntamiento para que  
desde luego proceda a la operación de pago  
y liquidación en el arbolado de la Dehesa el Romo,  
limitándose al producto de quinientos pesos  
de leña, canado en la cantidad de quinientos  
pesetas. Abierto dictamen sobre la ordenante  
que se acordó cuenta, y después de un li-  
gero debate, se acordó, que desde cuanta  
sea se proceda por una comisión con-  
puesta de los dichos concejales Don Gen-  
aro Martín y D. Cornelio Caballero,

ha practicado las operaciones para que  
sea todo autorizada esta corporación por  
lo orden de que a los dado cuenta, ruge  
tambore la comisión en el desempeño de su  
cometido, o las condiciones siguientes: Primer  
Mera. Que no podrá exceder de docecientos  
esteros de leña el producto que se obtenga  
de las operaciones de fusta y limpio que  
tienan de verificarse. Segunda. Que las  
operaciones, se lleven a cabo en los días con  
previamente entre el Atajo de la Encamada  
y el camino que conduce de Cañadas a  
Montemurlo, que es el más recorrido de  
los operaciones de que se trata. Tercera.  
Que a los pueblos que practiquen dichas  
operaciones, se les abonará una peseta y  
veinticinco céntimos, o cada uno y cada  
toda día, del capítulo de impuestos  
del presupuesto corriente. Cuarto. Que  
las operaciones se practiquen contando  
a cada encina 13 mrs. Viejo que tengan  
y aquella que le estore una puerta de  
tarollo, limpiándola perfectamente  
y dejándola en buenas condiciones  
de ser aprovechada. Quinto. Que lo  
Camino vigilante cuente los costos  
y no permitan que se haga en igual



Sello emitido por el Ayuntamiento

Si no que previamente haga valer lo que  
sea de costar cada pieza. Sexto. Que la le-  
ña que corte quede en el suelo debajo de la  
madera de que procede, hasta que llegue el momen-  
to de que pueda disponerse de ello. Septimo.  
Que luego que la Comisión calcule que hay  
cortada leña bastante para dar los docientos  
metros autorizados, lo practique al Alcalde fin-  
ra que disponga se den por terminadas las  
operaciones del fondo y limpia. Octavo. Que  
llegado el caso, se celebre subasta pública  
de los productos obtenidos en las operaciones  
ya dichas, anunciadola con diez días de  
anticipación en esta villa y se adjudiquen  
al mejor postor para que empiece a dispo-  
tarlos. Luego que obtenga la licencia con-  
pondiente, no siendo de acuerdo el dispuesto  
del plazo de veinte días, siquiera dentro el diez  
por ciento de la cantidad en que se adjü-  
diquen los aprobaciones en los arcas  
del Ferrom, y el excedente por ciento restante,  
en lo Diponitario de este Ayuntamiento.

quedando autorizado el Señor Alcalde para dirigir toda las operaciones, celebró la subasta y todo lo demás que se necesita, hasta dejar concluido este asunto.

Con lo que se habrá la tasa que finan

fog concuerda de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre Molina Gerónimo Martínez

Avelino caballero Mauricio la Ballena

Mateo Montilla

Juan Pérez

Zacarías Varey

Por ordenanza en la villa de Benquerencia o primaria de pleno del dia 1º febrero 1891 de mil ochocientos noventa y uno, viendo la hora de entregar la reunión en la Casa Comunitaria, los señores delegados y miembros de la junta que alca  
gan se reúnen en su constitución y bajo la presidencia del Señor Dr. Mateo Montilla presidente de  
este ayuntamiento, por estar presidente el Señor Alcalde de la  
elección de Jijunte o Cortijo que se ha verificado  
en este día con objeto de celebrar la ordenanza  
de leg, y no habiendo concordado la magna  
abolido de señores concejales, a dió por tomado  
nada el voto que forman los concuerdos de  
que certifico.

Mateo Montilla Gerónimo Martínez

Avelino caballero

Zacarías Varey

Folio sesenta

de febrero de mil ochocientos noventa y uno, siendo  
las nueve de la mañana, se reunieron en la Casa  
Consistorial los vecinos del Ayuntamiento de la villa  
que allí nacieron constante, en sesión extraordinaria,  
y previa convocatoria puesta ayer a domicilio  
y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio  
de Leiva Rivero por el que se declaró abierto lo sion  
y el manifiesto que el objeto de ella era cerrar  
definitivamente el albergue de moros para  
el recubrimiento del convento antiguo; y reanudada la  
operación en la forma que aparece del acta vota  
dida en el expediente que se instruye para des  
truir el edificio que se instala para de  
reclutamiento, se dio por terminado este  
acto que finalizó la sesión concurrente de  
que yo el Secretario certifico.

Antonio de Leiva ~~Matías Morato~~ Geronimo  
~~Matías Morato~~ Martínez

Aurelio Caballero ~~Mauricio Caballero~~

Manuel de Leiva ~~Manuel de Leiva~~ ~~Manuel de Leiva~~

Jacinto Vázquez

Suor extraordinaria en la villa de Bujalance ocho de  
el dia 8 de febrero 1895 febrero de mil ochocientos noventa y uno  
siendo las ocho de la mañana, se reunieron  
en la Casa Consistorial, los vecinos del Ayuntamiento  
siente de la villa que allí nacieron y que  
en suión extraordinaria puesta convocatoria  
puesta a domicilio con la anticipación le  
gal y bajo la presidencia del Señor Don Alcalde



Morillo y Gavilán primeramente de Alcalde en  
ejercido por su incompatibilidad del Alcalde pro  
visor, y declarado abierto lo sevion, fui leído  
y aprobado el acta de lo extraordinario ante  
rior. Estos seguidos se procedió a practicar la cla  
sificación y delimitación de soldados de los moros  
del actual reemplazo, impidiéndole la opini  
ón a los días de la mañana para verificar  
la elección de Compromisarios para Senado, y  
reunida luego que terminó para continuo  
delia clasificación, que se llevó a efecto en la for  
ma que aparece del acta establecida en el expediente,  
se dio por terminado el acto que sirvió  
por concordante de que certifico.

Mateo Morillo

Gerónimo Martínez

Auselmo caballero

Manrique caballero

Mandado por Juan Pérez

Sesión ordinaria en la villa de Benquerencia a ocho  
del dia 8 febrero 1891. Sebien de mil ochocientos veintay uno  
asistió los vecinos del Ayuntamiento de la mi  
ura en la Casa Consistorial, cuya reunión obvia  
gen se expusieron su sesión ordinaria y basada pre  
sencia del Nuevo Alcalde Don Antonio de Tena y Pi  
ñero, se declaró abierto lo sevion y leído el acto  
de lo extraordinario anterior, fui aprobado. De  
leyeron los boletines oficiales recibidos en la vil



N. 0.132.460

Julio veintay uno.

trina permanente y se acordó cumplirlas disponi-  
ciones de carato obligatorio que publicaron.  
Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que  
para la elección de Diputados a Cortes que ha  
tenido lugar el día <sup>primero del corriente año</sup> en  
nuestra Caia de Málaga, una urna de cristal  
que excepto la ley de veinticinco de junio último para  
depositar las candidaturas de los electores, que  
han tomado parte en la elección, cuya urna  
trajo por el Jefe-carill, paeciendo sus prece-  
tos, bencuales, deben dirigirse al Diponitario  
que ha satisfecho esta cantidad. Después de  
una ligera discusión, se acordó, que del ca-  
dito comisionado en el presupuesto comiente juan  
yusto de Alarcos, se paguen los once pesos que  
se nombraron.

También se acordó que un presupuesto de am-  
pliar el crédito conseguido en el presupuesto  
comiente para gastos de elecciones, en el adicio-  
nal al ordinario del actual ejercicio, se abonen  
al Diponitario veintay cuatro pesos, a cuen-  
ta de los gastos causados en las elecciones de  
Diputados Provinciales y a Cortes verificadas.

en el vís de Diciembre último y primero del  
actual respectivamente, con cargo al capitulal  
primero artículo último del presupuesto  
actual.

Primero se acordó que se abonen al Depor-  
tario las tres penas cincuenta centavos pa-  
gados a la Subsidiación General de ganadería  
del Pleno por importe de las reses extraviadas  
y de las penas por contravenciones a la ley de  
policia pecunaria, con cargo al capitulal de la  
primitiva del presupuesto constante. Con lo que

se dio por terminada la sesión, que finan-  
ció concurrentes de que certifico. Gerónimo

Antonio de la Mota Maríllas Martínez

Anselmo Caballero Mauricio Caballero

Alfredo Gómez Yum Pérez

Sesión extraordinaria En la villa de Bujalance el viernes  
del dia 9 febrero 1891. Se han de emitir ochocientos veinte y seis  
dólares pesos del erogamiento de la Junta que  
alcanzaron a aprobar en la Caja Comitencial en  
sesión extraordinaria y bajo la presidencia del  
Hno. etatode Don Pedro de la Rosa Ruiz, por  
el que se declaró abierta la sesión y se indicó que  
el objeto de la reunión no reducía a practicar  
la revisión de los ejercicios consolidados en los tie-  
mos anteriores, y verificada la operación en  
la forma que aparece del acto intendido se despu-

folios veinte y dos.

Este que se introduce para dictar resolución, vedio  
por terminado el acto que finca los concurrentes  
de que yo es el Secretario certifico.

Antonio Sotomayor Matías Morillo Geronimo

A. M. J. Martín 88  
Fuselero caballero Alvaro Gómez de la Cava

Alvaro Gómez de la Cava

Fuselero caballero Alvaro Gómez de la Cava

Fuselero caballero Alvaro Gómez de la Cava

Sesion ordinaria del Salón de Plenaria o quince de febrero  
del año 1891. De un acuerdo asentaz uno, acordó los señores  
del Ayuntamiento de la villa que nubilan y alcogen  
en sus caos Comisiones y mesa de contenido, en sucesión  
publica y ordinaria, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Antonio de Paula Rivero, por el que  
se declaró abierta la sesión, y leído el acta de la anterior  
sucia anterior fue aprobada. Se leyeron los boletines  
oficiales recibidos en lo ultimo sumanay se acordó  
cumplir las obligaciones de carácter obligatorio  
que publican.

Sigue en vista de la Circular de la Dibligación de  
Prensa de este premio fijo dentro de los diez  
últimos, emitida en el Boletín Oficial del trein  
ta del mismo mes, previsiendo se renueve princi  
pial las juntas plenarias que han figurando  
desde un acuerdo asentaz, nota, cuya resolu  
ción se verificará por medio de sorteo, elimi  
nando de la expresada junta para este efecto los  
señores que durante cuatro años hayan ejer  
cito dicho cargo, los que hubieren fallecido, de



BRIGA  
184

jado de los contribuyentes o delegado conciudadanos en su  
tud correspondiente salvo en la primera convocatoria a los  
peritos. Don Juan Antonio Sanchez Gómez, Don Juan  
Cajimiro de Vico, Don Domicio Broto Sánchez, Don  
Fernando Gallardo, Don Juan Godoy Riquelme; y a los  
suplentes Don Juan Merino Caballero, Don  
Pascual Trivio, por haber cumplido los votos anticipados el tiempo reglamentario, y el suplente de dicho  
junta Don Sabas Rodríguez Benítez por no concejal  
del Ayuntamiento de este villa. En segundo lugar se ha  
elegido la designación previa sobre los tres peritos y sus pliegos  
que corresponde elegir a este Ayuntamiento, y verificado  
que fue éste el resultado siguiente: para peritos Don  
Benito Rojas Balboa, con cuarenta y seis pliegos  
treinta y seis centavos de contribución para el Ayuntamiento;  
Don Florentín Gallardo Caballero, que paga veinti-  
tres pliegos y veinte y tres centavos de dicha contribución  
territorial, Don Julian Merino Martínez, que paga die-  
zeta y tres pliegos y veintiuno centavos; en la misma  
forma que a los anteriores le corresponde posterior-  
mente y como suplente a Don Victor Trivio Martínez que  
paga una pliega cuarenta y tres centavos. Dejarse  
de proceder a votar y en la forma que se ha hecho  
anteriormente para formar las sumas precisa la de-  
nominación en categoría de los contribuyentes de este distri-  
cto para que de ellos elija el Tribunal Delegado de  
Hacienda, los dos peritos que le corresponden y dos su-  
plentes en esta convocatoria, habiendo cumplido el  
los siguientes: Pascual Trivio, joratero; Don  
Jose Chaves Gonzalez, con treinta y cuatro y  
otro voto cuarenta y seis centavos, Don Maria

*Solo cuenta y tres.*

110 Dniel. Arrieta con treinta y ocho pesetas y veintiún centimos, Don Joaquín de la Recorva que pago una treintadós treinta pesetas, trece centimos. Segundo tema, vienes: Don Pedro Sanchez Rauco, que pago treinta y dos pesetas cuarenta y nueve centimos, Don Diego Carrillo Jiménez que pago cincuenta y siete pesetas y cuarenta y seis centimos, Don Tomás Alvaro Paredes, que pago cincuenta pesetas setenta y un centimos; de la misma forma se cumplió votar para el nombramiento de las doce tareas para que de ellas dijese dicho Hno. Delegado de Hacienda, los doce señores que le corresponde, resultando Don José Gómez Pávila, que pago doce pesetas tres centimos de contribución territorial, Don Francisco Gallardo Caballero, que pago cincuenta pesetas setenta y un centimos, Don Francisco Morillo León, con veintidós pesetas setenta y nueve centimos. Segundo tema 11a: Don Esteban Briviesca Martínez con 40 pesetas ochenta y cuatro centimos, Don Leon de Guadalupe, con doce pesetas cuarenta y ocho centimos, Don Tomás Pérez de Claudio con diez pesetas cuarenta y nueve centimos. Terminado el nombramiento de jefes y formación de tareas, se acordó que se reunira el Hno. Delegado de Hacienda, quien lo hará en la ciudad antes estipulada, para la elección por su parte de los jefes y suplentes que le corresponde, como así mismo copia certificada del particular de este acta, como justificación de dicho nombramiento. Hito segundo y año



fiesta del Concejal Don Manuel Hidalgo Caballero se acordó  
sellar al Oficio de este Ayuntamiento en (Badajoz) Don Juan  
Luis González Coballos, y encargar su cumplido a Don Ra-  
fael Trujillo y Sanchez, con el haber de que la placa  
tene señalada en el presupuesto, o se le pague en lo mas  
bajo, autorizando al Señor Trujillo, para que en nombre  
de este Ayuntamiento gestione de las Oficinas Provinciales,  
el pronto y favorable despacho de todo lo asuntos  
de interés pifia esta Corporación; para que con tales  
ley credito que las Oficinas del Estado y de la provincia  
resullen a favor de este Ayuntamiento, para que liquide  
los intereses de las inscripciones emitidas y que se emita  
a favor de este Municipio, por los bienes de propios enca-  
quado a virtud de los byz de documentación, y  
sobre los intereses que devenguen o hayan devengado  
dichas inscripciones, para que con tales quedan  
otro crédito de vidrio distinto que queda en la  
a favor del Ayuntamiento, y para que sea a cargo del  
Señor González Coballos, los documentos e inventa-  
rios que tenga en su poder, perteneciente a este  
Ayuntamiento, en que se detalla el cuento detallado del  
tiempo que ha representado a esta Corporación,  
para todo se le confiere autorización bastante  
y cuanto en derecho sea necesario, y por último para  
cobrar los intereses de la tasa que tiene el ochenta  
por ciento de propios de la Caja General de Depósitos  
y cualquier cantidad que por otro concepto sea  
da correspondiente a este Ayuntamiento.

Acordandose por ultimo, que en el dia ventitres  
del mes de Junio, se verifique la muestra de lo que

Punto cuenta y cuatro

los del recupero actual como en el tiene resuelto en  
los diez primeros y sucesos del concurso, por Margent  
licenciado del ejército Dn Juan Pedro Gómez de Go-  
mez, al que se le abonarán en su numeración a dicho  
trabajo, la suma de ~~diez~~ <sup>diez</sup> mil pesos con cargo al  
capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto en  
este. Y no habrá más asunto de que tratar, se  
levantó la sesión que finaron los concurrentes de  
que yo el Secretario certifico. J. V. Díaz  
Antonio Letona Mateo Morilla Austelmo Caballero  
Geronimo Martínez Manuel Calvillo  
Marcos Luján Pascual Valenzuela

cion ordinaria  
de febrero de 1871} En la villa de Maguecuaia a veintidós de febre-  
ro de mil ochenta y nueve; reunida la Asamblea  
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mif-  
ma, bajo la presidencia del Dr. Alfonso Don Eustasio  
de la Rosa Rivero, por quien se declaró la vista la  
sesión ordinaria de este dia, y leída el acta de la  
ordinaria anterior fué aprobada;  
Por el Dr. Presidente acto seguido se dio cuenta el Regis-  
trosario del expediente suscitado para rendir los me-  
dios de elaborar el decreto emanado general del impuesto  
de consumo de el comite aux económico, que debió ser  
aprovado la Diosa de contribuciones de la Provincia  
autonoma al Ayuntamiento para que realice el pa-



po del presente año, por medio del reporte que viene  
del agregando del dicho mandado secoz de los grupos  
obligados o granoz y loz obligados, oblatos y los  
que han de realizarse por medio del concierto  
grupal obligatorio establecido por el hospital au-  
dioblegamento vigente del impuesto; se acordó des-  
pues de un ligero debate, que se llevase del reporte  
mismo que puede quedar para cubrir el cargo da-  
rado a esta villa en su nombre una moneda, la cuál  
se pague comprendida en el grupo de granos de la vigencia  
tarifa oficial de los precios y los oblatos aguardan-  
tes y tiros que por los demás lugarez que se trate  
en esta villa, se resigne el apartamiento señorial  
reglamentario establecido en la villa de Ayamonte  
necesario para realizar el suyo秉amiento gen-  
eral obligatorio que oblatos agregados.

Siguientemente el Dr. Alcalde expuso que siendo llegada  
la época de proceder a la magnación del aprovechamiento  
de aguas de la acequia de la Dehesa a Mon-  
tilla por parte de esta villa, se le daba el caso de  
más el oportunidad expediente de rebocar el oficio  
de debiendo nombrarse la junta necesaria para la  
realización de expresado dictamen. El Ayuntamiento  
dijo que se dimitido este acuerdo, acordó por suave  
acuerdo que se mytraje el expediente oficio de  
condoblito iniciado, voluntario de rebocar para que  
tapa los apresos caminos que se trate a ger-  
mán Rivera Almuz y José Gabaz Ramírez, a los cuales  
se les había saber el suyo秉amiento para que lo ay-  
taran y juzgar, pretendiendo despues que hagan hecho

*Folle ventay enico.*

la tasa en lo que respecta declaracion, ante el doctor Alcalde  
junto a la junta municipal al Ayuntamiento para la rea-  
cion que proceda, debiendo abonarle, a cada uno de  
dicho sacerdotz, la cantidad de veinte pesetas, con cargo al  
capital de impresion del primer pago del comite,  
a memoria de los proyectos que le ocasionen  
por el tiempo que subsistan en el reconocimiento y  
tasa que se les confiere.

No habiendo mas asunto de que tratar, el Señor Con-  
diente dio a la Union que firmaron los concurridos  
de que se el Secretario certifico la acuerdo y que -

Todos acuerdos. Matro. Morillo

*Y para suyo) Mauricio Caballero  
Asesino en palos*

Sesion ordinaria del *Geronimo Martín 889* nacido en la  
vila de Alqueruela, año de 1891 en la villa de Alqueruela, a primera hora de la  
mismo ochocientos noventa y uno, reunidos los Sres.  
del Ayuntamiento constitucional de esta villa que al  
mismo se suscitan, en sesion ordinaria, bajo la pres-  
encia del Señor Alcalde Don Francisco en el año  
pasado, por el que se declaro habilitada la Union, plus  
de la ordinaria anterior fué aprobada.  
Por el Señor presidente se dio cuenta a la corpora-  
cion de las circulaciones y portadas recibidas en la  
ultima semana, acordando el Ayuntamiento



que han cumplido, por el Sr. presidente, todas las  
que son de carácter obligatorio.  
Tambien se dio cuenta por el Sr. Alcalde, quanto  
cuidado uno de los atribuciones que le confiere la ley  
Municipal vigente, habia tenido el Señor Alcalde del  
cargo de Alcalde por dano de la villa de la Villa  
que viva en su ayuntamiento Don Pedro Sanchez Raya,  
bro en este lugar a Don Pedro Montilla de Barra, y como se  
plante a Don Pedro Sanchez Raya, acordando el concejo  
tomarle a confirmar dichos nombramientos por haber  
lo verificado en personas competentes.

Los dichos Srs. Presidente tambien se dio cuenta del Dr. ex  
pediente que se interpuso para el disfrute de la oposi  
cionista del agujero de la roja trojea de la villa  
formada en este proprio la la parte que pertenece  
a esta villa, y acuerdo al efecto con arreglo a los  
estudios y siguientes:

1º El aprovechamiento del agujero dara principio el dia  
primer de Abril proximo a excepto del terreno que se  
encuentra cubierto en el dia de hoy que no permita el  
disfrute luego que esten levantadas las gavillas, y ter  
minara el disfrute del aprovechamiento del terreno que  
se encuentra sin cubrir, y el terreno el resto de  
Abril tambien proximo, no teniendo el adjudicacion  
ario la cosa que hubiera perdido derecho a perdi  
rse bajo el precio de la adjudicacion por el mal que  
ocurriese que pueda ocurrir.

2º El valor del agujero y roja trojea, sera de treinta y pue  
tos pagados uno en plazo, el primero el dia que prin  
cipie el aprovechamiento, y el segundo el dia que termine  
el disfrute y cesante como va' diciendo por subasta, se  
mundo el resarcir todo la obligacion de acuerdo



José Venta y León

de ganados lares de estos vecinos que quieran contratar  
con el distrito desistiendo aprovechar la mitad que  
dando sueldo al pago que le corresponde, tanto  
del vehículo como de los demás gastos que se originen

4º Queda provista la entrada de ganados enemigos de feria  
de alta reproducción, ni el terreno que el objeto de  
este distrito y que contenga arbolado por el que  
pueda ocurrir ocasión a causarlos

5º El numero de cobros que han de disfrutar los proprie-  
tarios de que se trata, será de trescientas cobras  
lares y podrán organizar el pago de estos vecinos

6º El terreno que comprende el presente distrito y que  
quedá designado en la declaración de los partidos que  
el todo el que pertenezca a este Municipio en la Diputación

7º El pago de las autorizaciones, comisiones y el remate a la ter-  
cera que exijan, los que establezca el doctor Jagerman  
jefe de monte de esta provincia.

Asimismo por último que inmediatamente se  
reunite el expediente al Dr. Gobernador Civil de  
la provincia para que se sirva avisar disponga la medida  
también acuerdo que por el Dr. Etcheolde se requiere  
al cobrador de consumo que fijo de esta villa don  
Mateo Bañuelos como para que formalice la con-  
trata del tiempo que ha vivido Margarita en la colonia  
de dicho supuesto, haga entrega de los intereses  
que gen obren en su poder y cosa necesaria de la  
según encautos procedimientos, faenza su cumplimiento  
hasta hacer efectiva la cantidad que se estima  
que a dicho concepto traga su supoder, hasta lo  
que sean ingresadas en el arcón Municipal  
Los seguros también se seguirán encautando pro-  
cedimiento, seán acuerdos para hacer efec-



29

ra el depositario que le multa contra el depositario  
que fui de los fondos municipales de esta villa, Don Juan  
Alfonso de Gómez Canseco, que manda cuenta, sin  
tificada, del tiempo en que fui depositario.

Por ultimo acuerdo, que se abone al depositario  
de los fondos Municipales de esta villa, Don. Esteban Tri-  
vino Martínez, los diez pesos que tiene su tifecado por  
la cargo, suma de la balaja de esta cartería, los cuá-  
les serán esa cargo a sueldo de impuesto que offre  
supuesto comiente. No habiendo más cuenta de gasto  
ter, el S. S. Presidente dispondrá cuando la sesión prosig-  
uirá dicha suma, en que por el Secretario certifico-

ll. Esteban Trijano Matías Morillo

Juan ~~Trijano~~ Mauricio Caballero  
Apolmo caballero

Gerónimo Martínez ~~Secretario~~ Vallen

Sesion ordinaria del Consejo de Fregenal de la Sierra celebrado el miér-  
dia 8 de Marzo del 1891 ordinaria reunida y sus reunidos lo sienten obliga-  
to en virtud de la norma que mandan y al margen suscitaron  
sus causas comisional y hace de constancia en su nombre público  
y ordinario, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don On-  
tonio de Paula Pérez por quien se declaró abierta la sesi-  
ón ordinaria de dicho Convento que formó el Secretario y dice lecta  
ra del acta de lo anterior que fui aprobada y transcrita  
al libro de acuerdo; acto seguido se dio lectura de los  
boletines y correspondencia de la ultima reunión acorda-  
do en cumplimiento.

Todo lo requerido por el Señor Presidente se dio cuenta de  
la comunicación remitida por el Señor Alcalde de este  
Partido para que compareciera en las Causas Comis-

*Julio ventay roto*

istoriales de aquella villa, el dia once del actual a las  
ocho de la mañana, con objeto de discutir y aprobar el propues-  
to especial concordio, del año mil ochocientos noventa y uno a  
noventa y dos; interesada la corporación Municipal y después de  
una ligera discusión sobre lo propuesto, acordó: Que se repre-  
sente de este Ayuntamiento, en el dia antes señalado y con el objeto  
expresado por el Señor Presidente, comparezca en las Casas  
Consistoriales de Castrina, Don Antonio Matamoros vecino  
de dicha villa, al que se le facilitará la correspondiente ore-  
denación de este nombramiento.

Tambien se dio cuenta por el Señor Presidente, de la Circular  
del Señor Gobernador Civil de esta provincia de veintidós de Enero  
ultimo, y interesada la Corporación, acordó: Que en el año fiscal  
de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, los disfrutes  
que se han de realizar en la Plaza Mayor de este pueblo,  
serán los de poda y limpieza del arbolado de dicha Plaza en la  
parte que sea mas preciso, los disfrutes de bellota del encinar  
y los de agostadero y medianas hierbas por encontrar en el  
dicho arbolado y concedida laon por cierto tiempo. No  
teniendo mas autoridad que tratarse levante la vicio que  
firman los concursantes con su merced, de que gooda presa  
no certifico.

*F. Antonio Pérez Matamoros Juan Pérez*  
*Presidente Alcalde Matamoros*

*Claudio Caballero Anselmo Caballero*  
*Pedro Vázquez Vázquez*



Sesión ordinaria del } En la villa de Bueñorencia o' qualquier dia  
dia 16 de Mayo 1891. } de mil ochocientos noventa y uno, cuando los miembros  
del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se han  
bien atuergan se aprecian en su caso Constitucionales y hora  
de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Tristán de Bua Pla-  
ria, por el qual se declaró abierta la sesión, y no habiendo  
convenido un suficiente numero de votos, concejales para  
trazar acuerdo, se levantó la sesión, que sirvieron los votos  
presentes, de que yo el Secretario certifico.

J. Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Domínguez

Mauricio Caballero Anselmo caballero  
Geronimo Martínez Bacaria Pérez

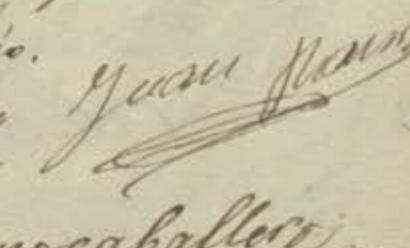
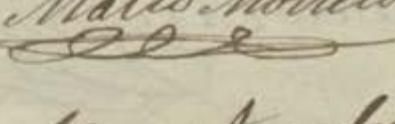
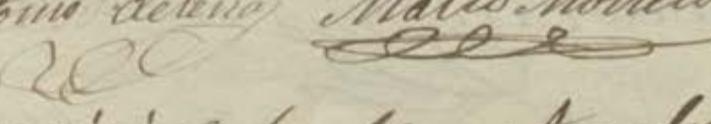
Sesión ordinaria del } En la villa de Bueñorencia o' veintidós  
dia 22 de Mayo 1891. } de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, su-  
biendo los miembros del Ayuntamiento de la misma que se  
reúnen en sus casas Constitucionales y hora de costumbre  
en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Tristán de Bua Plaia, por  
quien se declaró abierta la de este día, ordenando el  
Señor Alcalde que por mí el Secretario se hicie lec-  
tura del acta de la anterior que fué aprobada y ha-  
bida al libro de acuerdos, dice igualmente lectura  
de los boletines y correspondencia de la última se-  
sión acordandose su cumplimiento, de todos los  
que van el precepto obligatorio.

Punto seguido por el Señor Presidente se dio con-  
ta al Ayuntamiento de la correspondencia subs-



Juli 1790 y año 9

suerte por el quarto Municipal de la Dihuela Horca  
sua elector propios Manuel Caballero Gómez, por lo  
que expresa haber sido demitidos doce vecinos por  
los plazos acordados en los días quince al diez y veinte del  
presente mes en apurada Sesión, y en los dichos que expuso di-  
cta comparecencia. Entendido el Ayuntamiento y despues  
de un ligero debate, sobre lo propuesto, acordó autorizar al  
Mismo Ayuntamiento para la inauguracion en publica  
festa de las doce vecinas que expresa el quarto de la  
Dihuela Horca de estos propios Manuel Caballero  
Gómez, fueron demitidos por el suerte acordado en los días  
quince al diez y veinte del presente mes, y se recomienda  
junto para que apresen las expuestas vecinas, si  
los vecinos de esta villa, Gerardo Rivero Hermos y José  
Gómez Flavio, si los que a los abonados piden a  
cada uno, por cada un dia que interviene en la  
tasaion, que serán abonados con cargo al capital  
de impuesto del presupuesto corriente, veintidós di-  
dos expediente al Señor Gobernador Civil de esta provin-  
cia para su aprobacion, promulgar por el Secretario  
de la corporacion Municipal, certificacion a consti-  
tucion de la comparecencia antes expuesta del  
particular de este acta. Yo he hecho los asuntos  
de que hablo, y levanto la sancion que firman lo con-  
siderante, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Pérez  


Mauricio Cabalero Auselmocabalero

Batana Vázquez

Sesión pública ordinaria en la villa de Bequerencia el veintimismo  
del dia 9 de Marzo 1891. Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reun  
idos en las Casas Consistoriales los titulares que componen el  
Ayuntamiento Constituido de la villa según quedaron  
comisionados; en sesión pública y ordinaria, bajo la pres  
encia del Señor Alcalde Don Antonio de la Cosa Sierra,  
por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta  
de la anterior por aprobadla. Acto seguido se dictó una  
ta de los boletines y correspondió a los de los últimos  
sevillas acordandose una cumplida aquella de  
precinto obligatorio.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación  
que en las funciones religiosas de la misa celebrada en  
la Iglesia del presente año, se habían quedado la cantidad  
de ochenta pesetas, la cuales, habiendo sido abonadas  
por el Depósito del citado Ayuntamiento Don Fel  
ix Criado Martín, de los fondos que como tal obra  
se podes, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se  
fueran como dato o resaldo Depósito las expidas ocho  
pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo eccl  
ástico trece del presupuesto corriente. No habiendo  
mas asunto de que tratar se llevó la sesión que  
finalizó los concurrentes, de que yeso Secretario certificó.  
El secretario dictó Mateo Villorillo Gutiérrez

Manuel Caballero Anselmocaballes FJ  
Gervasio Martínez pacano Varey

Sesión ordinaria en la villa de Bequerencia el cinco de  
Abril de mil ochocientos noventa y uno, reun

*Julio ventura y mase*

des los señores del Ayuntamiento Constitucional de la villa en sus caud Consistoriales y hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Gua Perea, por el que se declara abierta la sesión, ordenando que por suel el Secretario, se dé lectura del acto de la autorización que fue aprobada y trascrita al libro de acuerdo; también se dé lectura a los boletines y correspondencia de la villa en tanto acordandose sean cumplidas aquellas de precepto obligatorio. Acto seguido, manifiesto el Señor Alcalde presente, que en el Boletín Oficial del día veintidós del mes último, se encuentra inserta la Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia titulando el día doce del actual pedia el juzgo de elecciones ante el Comisión Provincial de los moros de este partido que se encuentran comprendidos en los partidos primero, segundo y tercero del artículo cuarto de la ley de reemplazo, vigente, y de conformidad con lo que se optó en el artículo citado en el día veintidós, resultaba en el caso de proceder a nombrar un Comisiodade que hiciese la presentación de los moros comprendidos en citada disposición, en tanto los que habían tenido sus elecciones en los reemplazos anteriores, fuesen nombrados después de una larga licencia sobre lo propuesto, acuerdo establecer el Comisionado para la celebración de las suyas a la capital de la

provincia a Don Pedro de la Cova Párraga, al qual se  
le procederá de acuerdo documentos y diligencias se pone  
en el d. artículo visto yj de affidado by, acordando  
tambien se le abocarán diez pesetas por cada dia de de-  
lez que intertar en el desempeño de esta Comisión  
con mas los gastos de viage y pueblaje, encargo al  
capitul. finan., artículo visto del presupuesto contado  
presentado en su dia al ayuntamiento la oportuna  
cuenta para su examen y aprobación.

Acto seguido se dio cuenta por el Hno. Presidente, de la ex-  
ecución de la administración de contribuciones de este prouincio  
de diez y seis de cargo proximo pasado, entrando la con-  
sideración y despues de un extenso examen, se acordó: Que  
mediante los industriales de esta villa se recacos y  
que produzca en las cuotas que a cada uno le corresponda  
para hacerlo efectivo, se tiene que seguir con lo  
general la vía de apremio, por lo que se acordó no car-  
gar cantidad alguna como recargo municipal sobre  
la contribución Industrial de esta villa referente al año  
de mil ochocientos sesenta y uno o inientos y dos.

Finalmente se dio cuenta de la comunicación del Hno.  
Gobernador Civil de lo prouincio feita por el dho. ac-  
tual, en la que traeible la comunicación del Hno.  
Juez de este Partido, participando haber sido suspen-  
so en el cargo de Alcalde Don Tomás de Godoy La-  
mache, por desobediencia a los ordenes del Hno.  
Gobernador; cuya suspensión, fué decretada por  
la Audiencia de lo criminal de Don Puerto.  
Entrado la corporación, acordó rendir cuen-





*juntas reunidas*

ta al dicho Don Antonio de Godoy Camacho  
de expresa comunicacion, Y no habiendo  
nunca asistido de que tratar se levanto la Union  
que firmaron en merced de que el Secretario  
y testigos - *Mateo Morillo Juan Díaz*  
*J. Antonio de la Torre*

*Anselmo caballero*

*Mauricio Lafañero Geronimo Martínez*  
*Bacana, Vizcaya*

Señor ordinario y en la villa de Baquio uno y doce del mes de  
diciembre de 1891 en el asiento nroento y sind, reunidos los miem-  
bros del ayuntamiento de la misma que suelen y al  
mismo se expresan en sus caras comitenciales y firma  
de contumaz, en sesión pública y ordinaria, bajo la pres-  
encia del Señor Alcalde Don Antonio de la Torre  
por el que declaró abierto lo de este día, ordenando  
que por mí el Secretario, se diera lectura del acta del  
elector que fué aprobada y traída al libro de acuerdo, les  
Dioses unieron lectura de los boletines oficiales y con-  
firma de los votos suyos, acordándose su  
cumplimiento.

Hecto seguido y su cumplimiento de lo que dispusieren  
los Reales Decretos de cinco de noviembre y treinta del año  
sobre ultimo, si procedió a dividir este término  
municipal en dos Distritos que le corresponden con arreglo  
a lo visto en la del artículo doce del primero de  
los Reales Decretos, citados, y después de tan

ligno debate, se recordó, que el primer Distrito que se  
denominaría de Cuas Concejiles, lo constituyan  
las calles Castilla, Puerto, Aribia, Condeña, Puerto  
Huérano y Nava, asignandole cinco concejales; y al te-  
gundo Distrito que se titulará de la Catedral le po-  
querán las calles siguientes: Roda, Alhabe, Flecha  
y Mejorada, asignandole cuatro concejales. Despues  
se procedió a practicar un sorteo para determinar cuales  
de los actuales Concejales, han de ser elegidos a cada  
uno de los Distritos, y habiendo introducido en un  
sortero los nombres de los cinco concejales de que se  
componen este Ayuntamiento, lo resultó determinado que  
que quedan asignados al primer Distrito los Señores  
Don Alonso Roigales Caballero, Don Pedro de Godoy  
Condeño, Don Pedro Hidalgo Castellano y Don  
Juan Matías Caballero, y al segundo los Señores  
Don Luis Caballero Hidalgo, Don Bautista Castro  
Martín, Don José Caballero Benítez y Don Sabas Roda  
que Benítez, y correspondiendo salió en la proxi-  
ma renovación a lo que fuere elegido en un sorteo  
vuelto y siete años continuo, que el primer Distrito elegi-  
rá en la renovación trienal del cargo proximo, tres  
concejales en sustitución de Don Alonso Roigales Caballero  
Don Juan Matías Caballero y otros puestos que se en-  
uentren vacante por renuncia que haga del cargo  
de concejal Don José Huaro Rodríguez, y en su lugar  
de otros tres puestos que ocuparán a Don Julián Cabal-  
lero Hidalgo, Don Bautista Castro Martín y Don  
José Caballero Benítez, que como a los tres anteriores  
les corresponde volver en la proxima renovación,  
que dando por conveniente proseguir con continuación

*Folio setenta y uno*

el Ayuntamiento hasta la renovacion bimodal de mil ochocienta veintiuno y tres, por el primer distrito Don Fulanio de Godoy Cañuelo y Don Pedro Hidalgo Castellano, y por el segundo, Don Júlio Rodríguez Benítez. También acordó que una vez que este término municipal no llega a quinientos electores, se establecieran dos nuevos electorales, uno para cada Distrito, constituyendole la del primero en la Casa Consistorial y la del segundo, en la casa donde esté establecida la Escuela Pública de niños de esta villa, formándose para cada colegio una lista manuscrita cuando de lo impresa ultimado, en la que se pondrá al lado de cada nombre el número con que figura en la resolución ultimada, publicándose los hitos por trámite de los días para las reclamaciones que corresponda.

También se dio cuenta de lo visto facilitado de haberse trifecho al administrador de la Gaceta de Madrid, importantes veinti peticiones de los vecinos de Jódar, del año proximo pasado hasta fin de Marzo del presente año; y después de enterada la corporación, acordó, se abonen las respectivas peticiones que importan la suscripción de la Gaceta de Madrid, representante a los vecinos antes expresados, y con cargo al capitulo primero, artículo tercero del presupuesto corriente, sin perjuicio de que este capítulo y artículo sea ampliado, en el presupuesto adicional al ordinario del presente año, cuya suma le verá abonado como dato al Tesorero local de este Ayuntamiento. Don Fulanio <sup>Primo</sup> de

lino.

Tambien se acordó: se abone a Don Juan Pedro  
y Quirido Gómez, quienes prestaron con cargo al articulo  
seisavo capitulo primero del presupuesto corriente,  
como tallado que ha sido de los muros  
del presente recubrimiento.

Igualmente, se acordó retribuir a Don José Gómez  
Plámos y Don Gerónimo Riveria Merino, la cantidad  
de veinte pesetas a cada uno que les fue asignada  
por reconocer y hacer el agotamiento y rottagen de lo  
debe a Moruno de utoz propios en el presente año  
cuya cantidad sera abonada con cargo al capitulo  
los once articulos primero del presupuesto corriente.  
Tambien se acordó que a Don Gerónimo Riveria  
Merino y Don José Gómez Plámos, se les abone los  
dos pesos a cada uno que se tiene acordada anteriormente,  
por haber reconocido los daños que  
fueron desribados por los fuertes vientos en la Dehesa  
Moruna de utoz propios, cuya cantidad sera  
abonada con cargo al capitulo once articulo pri-  
mero del presupuesto corriente. Y su habiendo  
mas enmiendas de que tratar se lebantó la sesion  
que formaron los concurrentes de que yo el Secretario  
certifico.

F. Antonio de Leon Mateo Morillo Juan Pérez  
Mauricio Caballero Anselmo Caballero

Marcos y Dalgas Rosario Sarmiento

Sesión de la villa y cor  
und, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional  
de la villa que suscriben al margen se expresan en  
sus cauces constitucionales, y con la debida conciencia y suficiente  
número de Señores Concejales para tomar acuerdo, se  
dijo por terminado el acto, que finiquitar los concurrentes  
que ya el Secretario certificó -

Antonio de la Torre

Manuel y Dalgos

Zacarías Vázquez

Sesión ordinaria En la villa de Bujalance o venti y seis de Abril  
del dia 26 de Abril 1891 de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores  
del Ayuntamiento Constitucional de la villa que suscriben  
al margen se expresan en sus cauces constitucionales y hora  
de costumbre, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Dn. Pedro de la Cerna Pascual por quien  
se declaró abierto la de este día, ordenando oficio tener que  
los habitantes reunido número suficiente en sus  
cauces para tomar acuerdo, se levantó la sesión  
sin efecto, y finiquitar los concurrentes de que ya el Secretario  
certificó -

Antonio de la Torre

Manuel y Dalgos

Zacarías Vázquez

Sesión ordinaria En la villa de Bujalance a tres de Mayo de  
el dia 3 de Mayo 1891 mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores  
del Ayuntamiento de la villa que suscriben, en sus cauces  
constitucionales y hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria  
y no reunidos número suficiente de señores concejales  
para tomar acuerdo, se levantó esta sesión sin efecto  
que finiquita el Señor Alcalde y concurrentes, de que ya el



Secretario certificado  
Antonio de la Torre Juan Ramón

Zacanás Vázquez

Sesión ordinaria En la villa de Baquedano a los 15 de Mayo del año  
del díá 30 Mayo 1891 ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del  
Ayuntamiento de la villa, que sirven en su calidad  
consejeros y hora de constitución, en sucesión pública y ordinaria,  
bajo la presidencia del Señor primer teniente del  
Alcalde por indisponición del Señor Alcalde, Don Ma-  
tías Morillo Sánchez, por dicho visto se declaró abierta  
la sesión, ordenando que por un el Secretario se diera lectura  
del acta de la anterior que fue aprobada y trascrito al  
libro de acuerdo. Dijo igualmente lectura a los boletines  
oficiales y correspondencia de los últimos días, acordando  
que se diera cumplimiento a quellas de carácter obligatorio.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que  
mediante haberse dividido este término Municipal para la  
elección de concejales que se acaba de verificar, en dos distritos,  
ha sido necesario adquirir una llave de cristal con dicho  
objeto, cuya adquisición se ha verificado de la Hacienda  
Estatal de Badajoz, constando su importe y conducción  
en el perio-contrato la suma de diez y siete pesos, las cuan-  
dades deben pagarse al Depositario de los fondos municipales, que  
sea establecido dicto término. Después de una ligera dis-  
cusion, se acordó que del crédito conseguido en el presupues-  
to corriente para gastos de elecciones, se abonen los diez  
y siete pesos antes expresados.

Acto seguido por dicho Señor Presidente se



*Julio setenta y tres*



200

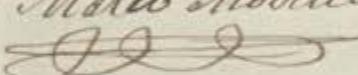
Dijo cuenta que encontrando en mal estado la valija que sirvió para conducir la correspondencia de esta villa, ha sido puesto al verificador una comprobación en la misma, la cual a importado dos pesetas, que ha sido satisfecha por el depositario de los fondos Municipales. Considerada la corporación acordó que el capitulo de improvidas del presupuesto corriente, se abone a la persona depositaria la cuenta que tiene dada por la comprobación de la valija.

También se dio cuenta de la cuenta presentada por Don Antonio de Paula Rivero, de los gastos causados en la comisión que le fue confiada y recorriendo facilitadas a los señores del presente rescripto, que han tenido ociedad de presentarse para su reconocimiento ante la Comisión Provincial donde se decretó soltura, informando dicha cuenta que se detalla en la misma, la suma de noventa y cuatro pesetas diez céntimos. El Ayuntamiento dispuso de acuerdo, deshaciéndose de la cuenta presentada, habiendo procedido una ligera disminución, acordó aprobar la cuenta que se abona la noventa y cuatro pesetas diez céntimos con cargo al capitulo de quinta del presupuesto corriente.

También acordó la corporación que encontrando en los canales y ríos de este término en mal estado, para tratar por los mismos, a causa de su mala parte de los piedros rotados de los fondos de los ríos, considerando, se deve requisir por escrito al Alcalde para que en el término proximamente en los ordinarios municipales

todo nuevo mejor que la antigua del camino colindante a  
mi trigo, y el pezón de trigo dia debiendo ser superior y  
menor a efecto por el Sir. Presidente lo, suelta, presen-  
tado y diezmos ordenanzas, a todo aquello que dijese de ha-  
cerlo con los demás responsabilidad, quedarse en lugar.

El mismo se dio cuenta de su actuación terminada la  
matrícula de tributo municipal de esta villa, referente  
al año económico de 1891 a '92, de no haber presentado  
pruebas en el periodo de 1890 a '91, en que ha estado ex-  
puesta al público, relación alguna contra la misma,  
acordando el Ayuntamiento que sea remitida para su  
aprobación, que ha llevado más o menos de un trámite, al  
Sir. Presidente levante la sesión que tiene con dichos  
señores, degun lo el Secretario certifico -

/// Motivo Morillo Juan Francisco Mauricio Caballero  
  
Anselmo caballero  
  
Miguel J. Dalgó

Palencia Vázquez

Sesión ordinaria del } En la villa de Mengíbar se dicitente en la noche  
dia 17 de Mayo de 1891. } mil ochocientos veinte pesos, siendo los tesoros  
del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sir. Alcalde  
en las casas bonitonas con objeto de celebrar la ordi-  
naria de este dia, y habiendo pasado la hora de  
saladar sin que se reuniera número suficiente sede  
nros conciudadanos para tomar acuerdo, el Señor Presi-  
dente levantó la sesión sin efecto lo que permaneció en la  
que han asistido degun lo el Secretario certifico -

Antonio Detena Geronimo Martínez

○ Anselmo caballero Palencia Vázquez



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Otra sesion ordinaria } En la villa de Mengíbar se dicitente de la  
9 de Mayo de 1891. } mil ochocientos veinte pesos, siendo los

Erróres del Ayuntamiento

polis a tentar juzgados.

- D. Antonio de la Torre Rivero  
• Mateo Morillo Sanchez  
• Mauricio Caballero Hidalgo  
• Juan Ramon Caballero  
• Domingo Martin Barrio  
• Angelino Caballero Sede

Diez de la Mañana, se reunieron en el salón de sesión, de la ba-  
ta Socialista, los Miembros del Ayuntamiento de la ciudad  
que al margen constan, y los contrabajistas que se re-  
lacionan a continuación de los bodegajes, con objeto  
de celebrar el mencionado juzgamiento obligatorio  
de los espesos de consumo comprendidos en el grupo de

- D. Manuel de la Torre Rivero gremio de la vigente tarifa oficial de consumo y los  
Bomberos Municipales aguas distintas, a los que, por sucesos, destinados, alcaza-  
Antonio Acevedo Morillo  
Victor Sanchez Rivero

no personal de esta villa, han sido citados, con la

- Juan Sanchez Rivero anticapacita correspondiente por medio de edictos,  
Francisco Gallardo Caballero por medio verbal que habiendo consumido la mitad  
Antonino Hidalgo Morillo  
Francisco Morillo Morillo

mas uno de los individuos que contestaron el juzgamiento,  
el Señor Presidente dio por terminada el acto suscitado,  
manifestando que con arreglo al artículo sexto artícu-  
lo del Reglamento vigente del Municipio, para tratar el  
caso pasado dia, despus, expresando la causa  
que malquiera que sea el número de bodegajes consumi-  
dos podran tomar acuerdo y firmar en los de  
los que concuerden, según certificado = 170000

Antonio de la Torre Mateo Morillo Sanchez

Geronimo Mauricio Caballero

Martinez Muelmo caballero

Mario de la Torre

y Mayayo Bernardo Diaz

Antonio Lledó Victor Sanchez

Franco Gollardo Ignacio Hidalgo

Francisco Morillo Bacana Sanchez



Geronimo Mauricio Caballero

Martinez Muelmo caballero

Mario de la Torre

y Mayayo Bernardo Diaz

Antonio Lledó Victor Sanchez

Franco Gollardo Ignacio Hidalgo

Francisco Morillo Bacana Sanchez



Sesion extraordinaria del  
vía 20 de Mayo de 1891 } En la villa de Magaracua a veinte de Mayo de mil  
ochocientos noventa y uno; y hora de las diez de la  
mañana, reunidos los señores del Ayuntamiento en  
constitución de la misma que suscriben y al margen se  
expresan, en sesión extraordinaria y pública bajo la  
Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la  
Rivera, por el que se dictó lo siguiente:  
dia, ordenando que por su el secretario se diera  
lectura del acto de la anterior que fue aprobada  
y trascrita al libro de acuerdos.

Por el Señor Presidente se manifestó que  
el objeto de la convocatoria como habían visto por  
la folleto de citación, no era otro que el de dar  
cuenta a la Corporación de los proyectos de los  
presupuestos adicionales de 1890 o '91 y ordinario que  
ha de regir en el año económico de 1891 a 1892 de  
lo cual, entroada la misma y discutidos suficiente-  
mente artículos y Capítulos de los mismos, acuer-  
dan que en vista del informe del Señor Regidor  
Sívico, de los ingreos de que puede disponer el  
Municipio y necesidades del mismo, lo encuentran  
ajustados perfectamente a las prescripciones legales  
y los aprueban, mandando lo expongan al público  
por término de quince días, los que transcurridos  
que sean se someterán a la aprobación en Junta  
de asociados. Y habiendo terminado el objeto de la  
Convocatoria, se levantó la sesión que firmaron los  
Concurrentes de que yo el Secretario certifico-  
*Antonio de la Riverá* *Miguel Martínez* *Francisco Caballero*  
*Geronimo Chaves* *Manuel Caballero* *J. G. Batán*



Jolio tetraday en

Sesión extraordinaria en la villa de Badajoz el día 10 de mayo de 1891. Sesión de carácter extraordinario y secreta y en la que se trataron las materias de la agenda, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores diputados del Ayuntamiento de la villa que atañieren a aprobar y lo contribuyentes que se relacionan a continuación de los concejales, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día 10 y 11 de mayo del actual que no pudo celebrarse en aquel día, por no haber corrido la mayoría aboluta del número de individuos necesarios para celebrarlo, según el artículo treinta y uno del Reglamento de consumo, y se celebra hoy en virtud de lo que dispone dicho artículo para lo cual fueron citados todos los que debían concurrir a esta sesión dos días antes; abierto la sesión por el Señor Presidente, aunque no se tuviera reunida en el salón la mayoría de los individuos que podían concurrir a ella, se dio cuenta por el Señor Presidente, que siendo el objeto de la convocatoria celebrar el establecimiento general obligatorio con los comercios, fabricantes y tratantes de los especies comprendidos en la vigente tarifa oficial de consumo, y en los aguardientes, alcoholos y



licores, que no habían nacido efecto los demás medios intentados al efecto, se llevaba a dos lectura de los capítulos uno y dos del Reglamento respectivo del impuesto que determina la sujeción a llevar a efecto dichos conciertos. Hecho por mí el Señor  
hijo de orden del Señor Presidente, se procedió a for-  
marizar el encabezamiento, sin admitir disensión  
puesto que su aceptación es obligatoria y quedó  
formulado en la forma y bajo las condiciones  
siguientes.

1º Los concubos, fabricantes y tratantes de las spe-  
cias comprendidas en el grupo de granos de la  
victual Canaria oficial de suministro y de los aguar-  
dientes, alcohololes y licores, se obligan con el Ayunta-  
miento a pagar en el año corriente del veintiuno al ve-  
nta y uno, la cantidad de seis mil quinientos ve-  
nti y seis pesos y cuenta por medio certifying a que acá  
delle al dicho pago el Señor y recargo inmediato  
de dichas especies, con más el recargo del tres por ciento  
para cobranza y sanción.

2º - La expuesta cantidad se pagará en metálico,  
por trimestres bencidos en los únicos primeros días de los  
meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo de este  
año, siendo de cuenta del gremio los principios que  
se causen al Ayuntamiento por deuda o en la reca-  
cción.

3º - El gremio recordará los derechos de tarifa de los  
expidiados especies que se consuman por las personas  
no comprendidas en el encabezamiento.

4º - El gremio entregará el importe de cada trimestre



Ibis voluntas vir

en la Diputación Municipal en las épocas anteriores  
expresadas, tenido de tu cuenta el importe del pa-  
pel que se inició en este expediente.

5º = El presente concierto obligatorio, se valdrá a fuer-  
ta y ventura, y los encabreados no tienen derechos  
a ninguna rebaja de lo acordado anterior-  
mente bajo ningún pretexto.

6º = Las cuestiones que se promuevan serán resuel-  
tas por el Ayuntamiento en cuanto interuen al  
cumplimiento del contrato. Los deudos se considerarán  
particulares y de la competencia de los  
tribunales ordinarios.

7º = En armonía con lo dispuesto en el artículo ciento  
ochenta del Reglamento, el gremio acuerda que  
para regular el encabreadamiento se dé un reparto  
equitativo entre los agremiados, bajo la base de las  
especies que el encabreadamiento comprende, que  
cada uno destine a su consumo ordinario.

8º = Los encabreados quedan subrogados en virtud  
de este encabreadamiento, y por el tiempo que com-  
prende, en los derechos y facultades de la Corpora-  
ción Municipal, y esto se obliga por presentarles  
el concierto y acuerdo siempre que lo necesiten,  
poro que tengo cumplido efecto lo que quedó  
estipulado.

9º = Los agremiados que estén presentes, designan  
como representantes del gremio a los señores Don  
Juana Pedro y su primo Don y Don Germán Martínez  
con los cuales se entenderá el Ayuntamiento di-



rectamente, sin perjuicio de la responsabilidad  
que para tales efectos el cargo de los espacios que  
el encabecamiento comprende, es exigible a todos  
ellos. Conforme al mencionado y los acuerdos  
presentes en las condiciones establecidas, las  
aceptan en todos sus puntos y se compromie-  
ten a cumplirlos con todo constituto. Con lo  
que se da por terminado el acto que firman  
los concejales y contribuyentes, como acuer-  
daron, y que han concordado, de que yo el Secretario  
certifico.

J. Antonio Detana Mateo Moñilla Asociado Caballero  
D. Geronimo Martínez  
Mauricio Caballero Antonio Martínez  
Jeronimo Detana Jose Gomez  
Juan Ramos  
Socia 7 de Junio Caballero Benitez  
Bacaria Vanez

Sesion extraordinaria en la villa de Benquerencia oian  
del dia 23 de Mayo 1891 titulos de socio de un acuerdo con  
señor y señora, reunidos los titulares de esti-  
Señores del Ayuntamiento  
Don Antonio Lue  
y Mateo Moñilla  
Mauricio Caballero  
Juan Ramos  
Anselmo Caballero  
Geronimo Martinez

tales y nros, miembros que componen la  
Junta Municipal de asociados que al  
mismo se expresan, en la Sección  
de la Caja que hoy hace de Comisario  
y hora de los oficios de su nombre en sucesion



*Folio retentu y visto*

Don Manuel Hidalgo extraordinario y público, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde Don Antonio de Huertas Rivero. Por el

Aviso que el Sr. se declaró abierto lo de este día ordenando  
que por mí el Secretario se diese cuenta del acto de la  
Junta anterior, que fue aprobado y trascrito al libro de  
acuerdos.

Don Manuel Hidalgo  
Clemente Gábelan  
Fernando Valdovina

Atento requerido ob Suor Presidente manifestó que el  
objeto de la convocatoria no era otro que de acar-  
tar los medios de evitar el encarecimiento del pa-  
so de consumo que la loi de Octubre mil seiscien-  
tas setenta y nueve puso para el Tesoro, a  
mas el cuarenta y seis, retenta, veinticinco cuarentas  
y nueve por ciento sobre el cargo anterior, con un  
cargo municipal, y quinientas setenta y nueve  
pesetas por el impuesto de sal, correspondiente a  
esta villa para el mediano año económico de mil  
ochocientos noventa y uno o veinte y dos, precio  
exterior en la aduana deseada.

El efecto dicho Sr. ordenó que por mí el Secretario  
se diese lectura de los artículos de instrucción concer-  
nientes al caso, y verificado e intencionados los  
Sres. presentes, uso de la palabra Don Mateo  
Morillo Sanguino, manifestando que no consideraba  
comunitante de adoptar como medio para en-  
briar el cargo, el de Administración Municipal en



*D*

virtud de encontrarse en suala situación topogeo-  
fica esta población, y lo desumulado que estando,  
por cuya razón veo conveniente se intentara si se  
habrá de cumplir con lo preceptuado en el artículo  
treinta y nueve del vigente Reglamento, los encob-  
ramientos gremiales por un año; y si este medio no  
diera resultado, el del arrendo o venta libre de todas  
las especies por el periodo de tres años; y si etiam-  
poco lo diera, el de la exclusiva de los grupos de líqui-  
dos y granos; y en el ultimo extremo y en caso de que  
por este medio tampoco se consiga, obtener como re-  
bien haciendo por el repartimiento vecinal, que  
es a mi juicio el mas conveniente y el que mas  
se acordado a las costumbres establecidos entre es-  
tos vecinos: procediendo en este caso, al encobrera-  
miento gremial obligatorio de uno cuando sea uno  
de los grupos de líquidos o granos, o de mas de un  
por parcial de aguardiente, y licores que no podra ser  
objeto de reparto segun lo dispuesto en el artículo  
setenta de la vigente ley.

Manuscrito de la conformidad de la ayam-  
blea o las razones expuestas por dicho señor, esto  
por unanimidad acordó que desde luego y pre-  
via autorización de la superioridad, se proceda  
a emplear los medios propuestos, hecha encontra-  
da de realizar el capo de consumo de esta respeti-  
da villa; acordando a la vez, se mitile a los  
industriales y tratantes lo verificar concierto



17 de octubre y año  
por los medios que la instrucción determina; autorizando al Señor Alcalde y Secretario para la formación de cuantas diligencias sean necesarias y condicionean a este fin. En cuanto al cupo correspondiente al gravamen de la sal, esta corporación decide luego, y en uso de las facultades que le concede el artículo cuarto de la ley de diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y uno: también acuerda se lleve a efecto por medio del reparto vecinal; y que haciendo certificaciones de este acuerdo, se remitan a la Administración de contribuciones de la Provincia y a la Administración subalterna de Don Benito, conforme a lo dispuesto en el Boletín Oficial de la provincia de primera de Agosto del año proximo pasado.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, que finalizó los concurrentes como acostumbran; de que yo el Secretario certifico —

Antonio del Río Matías Morillo Juan Perea

Mauricio La Gallarzo Geronimo Martínez  
Avelino caballero Manuel y del S  
Manuel Segales Clemente caballero

Fidel + de Jimenes Jiménez Fidel + de los Ríos  
Fidel + de Jiménez Valdés

Lazcano Varey

cion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baños de Montemayor a veinte  
dia 24 de Mayo del 1891 cuatro del Pago de vial estableciendo no  
venta y uso, ni más, ni más, los díes 24, que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la mís-  
ma, en sesión pública ordinaria, en la sala  
que hace de Consistorio, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Tomás de la  
Riviera, por quinientos diez y seis  
ta la sesión al fin de la acta anterior fué  
aprobada. y tráyente al libro de acuer-  
dos. Seguidamente se dio cuenta de las  
comisiones, y circulares, recibidas desde  
la última reunión, encargando al presidente  
de informar el Ayuntamiento de tanto  
de cumplir las que han de prever  
el obligatorio.

Seguidamente por el Señor Presidente se hi-  
zo presente si la Corporación que esa reu-  
nión tuvió el acuerdo que sea nombrado  
el agente ejecutivo que se encargue  
de todos los procedimientos que sean  
necesarios en los descubiertos de la con-  
tribución territorial. Haciendo saber  
esta villa que el presidente uno, y mun-  
tos otros con dicho objeto resultan  
baternada la corporación de la propues-  
ta por el Señor Presidente, y dispone de  
muy ligera discusión sobre la propues-



folio sienta muse

Se acordó que la persona que diese condicione para el cargo de gobernante y jefe para los ejecutantes de contrabando en territorio industrial, lo es el vecino de esta villa Don Juan Iglesias Briviesca, al que concederán su nombramiento, y que se le haga saber para que acepte el cargo conferido. Se ha hecho muy acuerdos que tratar el Sirviente deante lo person que tiene en dicho cargo, de todo lo que sea el decreto no certificado — Matías Morillo y Juan Rivero

*Antonio detra* *Mauricio Caballero*  
*Jeronimo Marques* *Austelmo caballero* *Lacaniz Varela*

Sección extraordinaria en la villa de Brusquerojo a veintiún días del mes de Mayo de 1891 de veintiún ocho horas y media, reunidos los señores del Ayuntamiento de los mismos, representantes al Señor del Ayuntamiento, sujeto de expresa, asociado de numero suficiente de vecinos de esta villa, en punto de acuerdo con los cuales, nombre también se designan alusiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Antonio de la Rivero, por quien siendo le lunes de la ultima

Ayuntadoj e intereados la noche por que fueron citados, declaró abierta la  
sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido por dicho <sup>P</sup>ñor Presidente, se una  
sinfón. que el objeto de la sesión lo y como abanderado  
por los propietarios de carbocatana el acordar los medios  
que se han de emplear para la recomposición de los ca-  
minos rurales de esta villa y sus aldeas a los vecinos  
que estos se encuentran en su mayor parte en un  
estado casi intransitable. El ayuntamiento y junta  
de intereados, habiendo entrado en lo dispuesto  
por el <sup>P</sup>ñor Presidente y de conformidad a lo dispuesto  
en la ley municipal vigente en el artículo 72 y 81 refor-  
mado de los ordenanzas Municipales, después de un  
largo debate, acordó: Que se obligue por el <sup>P</sup>ñor Al-  
calde a todos los que tengan juncos colindantes  
a los caminos rurales de este término, para que  
en el plazo de tres días, quiten todos los pedros  
que haya en la parte del camino colindante a  
su finca y haga las reparaciones necesarias para  
que quede en el estado mejor posible y pueda tra-  
sitar por el mismo; se autoriza al <sup>P</sup>ñor Presi-  
dente, para que si que no verifique dicho cumplimiento  
y reparación en el plazo antes acordado, se le impongan  
los procedimientos necesarios, haciendo dentro  
de su jurisdicción por persona que mandará al efecto a los  
de los vecinos, y además pagará la multa de uno  
a diez pesos según previene el artículo 81 del de-  
crito de los ordenanzas Municipales; Acordan-  
do por ultimo que para que todo vecino fue-  
se cumplir con lo acordado, y no venga a que

folio ochenta

ramos, se publicara edicto igual veredicto  
en el sitio publico y de costumbre de esta villa.

Terminado el acto de la convocatoria, el Señor  
Presidente, levantó la sesión que finó con los  
señores concuerdos, todo lo cual consta acotombrado,  
de que yo el Secretario certifico:

Antonio de la Maza Martínez Juan  
XX

Mauricio Caballero Antonio Teodosio  
Avelino Caballero León de la Hera  
Juan Morillo Vicente Morillo

Santiago de la Hera

Bernardo Rivero

Antonio Caballero

Lacanao Varela

Sesión ordinaria. En la villa de Bujaruelas a treinta y  
dos días de Mayo de mil ochocientos noventa y  
uno, reunidos los señores del citado Ayuntamiento. Con  
titular de la misma que inscriben y alcañiz  
que se expresa en su tomo, constituyéndose  
de costumbre en sesión pública y ordinaria  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban  
Ruiz de la Hera Rivero, y no habiendo concuer-  
do suficiente número de Señores concejales pro-  
tomas quedado, el Señor Presidente levantó la  
sesión que finó los que han concuer-



al acto, de que yo el Secretario certifico -  
Antonio Lectura Juan Pantoja

Bacanás, Vener

Sesion ordinaria del dia 7 bula villa de Bujalance a veinte de Junio de mil  
17 de Junio de 1895. En la villa de Bujalance a veinte de Junio de mil  
ciento noventa y uno, reunido los titulares que componen  
con el Ayuntamiento Constitucional de la misma que sus  
viles y claves se expresan en sus casas constituyentes  
y hora de costumbre, en reunion publica y ordinaria bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban de la  
Priera, por quien se declara abierta la reunion y leida  
el acta de lo anterior fué aprobada y trascrito al  
libro de recordar; Cuenta se dio lectura de los bolle  
trios y correspondencia de lo ultimo tenido y co  
municaciones recibidas en la misma; acordandose  
sean cumplidos aquellos de carácter obligatorio.

Esto seguido yo el Secretario y de orden del Señor  
Presidente di lectura a lo solicitado que el concejal  
Don Gerónimo Martín Carillo, que con festejo trein  
ta de Mayo último presenta al Ayuntamiento  
para que se le admita la renuncia que de su car  
go hace por que en avanzada edad, le impide  
dedicarse al desempeño del mismo, fundadas para  
ello en lo que dispone el artículo cuarenta y tres de  
la ley municipal vigente. Entendido el Ayunta  
miento y previo dictamen al efecto por unanimidad  
acordó admitir la renuncia que de su cargo  
hace el concejal Don Gerónimo Martín, por haber  
a fundado en lo que preceptua el mencionado ar

folios ochenta y uno



lículo encomendado de la ley, y que de esta forma  
está, se de conocimiento al Señor Gobernador de la pro-  
vincia a los efectos que luego lugan, en conojo al  
diligente para su inteligencia y gobierno.

También se recordó que en concepto de los enemigos domi-  
nicanos y en jargón el capítulo quinto artículo primero  
del presupuesto dirigente, se ratificaran a Manuel Roca  
Romero, la suma de diez y nueve pesos y diez  
elvias Caballeros Castro, la de veinte, por ser pobres  
y hallarse enfermos, para que atender en parte a los  
que ya cada uno le dejase.

Igualmente se recordó que con cargo al capítulo quinto  
artículos cuarto y quinto del mismo presupuesto, se ab-  
ren al Deportorio de este Ayuntamiento la suma  
de veintidós pesos por docena, que ha facilitado  
a pobres y emigrados transmigrantes, según recibe que obren  
en su poder, y lo que se suministrará al titulares con  
juzficante del mismo. Y no habiendo más asunto  
de que tratar se levantó lo visto que fijaron los  
convenientes como acostumbran, de que yo el Secreta-  
rio certifico.

Yo Antonio Setién Matías Morillo Juan Pérez  
Anselmo Caballero Bacán Pérez  
Manuel y Salgo

Sesion ordinaria del dia } Oficio } a Villa de Plasencia en la catorce de Junio de  
Catorce de Junio de 1893 } Oficio } noventa y seis en sus sesiones constituyentes  
ley en sesion ordinaria y publico hoy dia del Ayuntamiento con  
titucional de la misma que a cargo se expuso y hora de octubre  
bajo la presidencia del Sr. Alde D. Antonio de la Torre y Díaz, por  
quien se declaro el dictamen y votacion que fué el acta de la ante  
terior que se aprobo. Una cuenta de los solitarios recibidos y comunica  
ciones recibidas en la ultima semana la corporacion que se entienda y  
acuerde sean cumplidas today aquellas de caracter obligatorio.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que los talleres de esta poblacion y  
caminos vecinales que de la misma parten para los barrios del Helechal, Pue  
lo Nuevo y Capital de Partido se hallan en muy mal estado segun  
consta a la Corporacion, por lo que y a certas que se extienden mas, deve  
proceder a la recomposicion de unos y otros. Intereso al Ayuntamiento  
y despues de una templa discusion por unanimidad acuerdo: Que de ha  
ya se proceda a la recomposicion de dichos talleres y caminos que mas lo ne  
siten, empleandose en dichos trabajos a los jornaleros de la localidad, res  
ervandose aquello bajo la direcion del Señor Regidor Glaciar y el Sr. Mu  
nicipal Manuel de la Torre Morillo lo cual, libaran los dias diarios de  
today los personas que se ocupen en referidos trabajos abandonando los de jor  
nal la suma de noventa y dos pesos para su expension al pueblo y demas  
segun lista proviniente cuyo jornal es un solto fechado con el Cap.  
1900 del 1<sup>o</sup> Septiembre y 40 pesos del presupuesto municipal corriente por  
vía aportacion de los talleres. Que se habante muy apurados de que tra  
tan se levante la sesion que fuesen debiendo hoy de que consta  
Planton de la Torre, Mateo Morillo y Juan Perez

Mauricio Caballero Anelmo Caballero

Ramón Varela

Sesion ordinaria del dia } Oficio } a Villa de Plasencia a veinte y uno de  
veintiuno de Junio de 1893 } Oficio } Junio de mil ochocientos veinte y uno en sus sesiones constituyentes



Julio ochenta y do.

Ses Consistorial y la Suy del Ayuntamiento Constitucional de  
la misma que al vecinos se expongan su Ley ordinaria y pu-  
blica, bajo la presidencia del Exmo Alcalde Don Antonio de Leiva y  
Ribera por quien se declaró abierta la Sesión. Dada cuenta de los  
Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas en la ultima sesion  
la Corporación que se tuviera y siendo de acuerdo pleno, today aque-  
llas de carácter obligatorio. Los tenientes apuntos de que tratan  
se libraron la Ley que fueron dictados por el Exmo ayuntamiento  
de que consta.

Antonio Altema Matías Morillo Juan José

Mauricio Caballero Aurelio Caballero

Pepe Carrión Vázquez

En la ordenación dada en la villa de Bruguería el veintiocho de junio de mil  
28 de Junio de 1871, se acordó lo siguiente: La villa de Bruguería constituye  
la suya ordinaria y pública, los trámites del Ayuntamiento Constitu-  
cional de la misma que al vecinos se expongan, bajo la presidencia  
del Exmo Alcalde Don Antonio de Leiva Rivero, por quien se decla-  
ró abierta la sesión y leído que fue el acto de la anterior, quedó  
aprobado. Dada cuenta de los boletines oficiales y comunicaciones  
recibidas en la ultima sesión, la Corporación que se  
entradó y acordó van cumplidas todas y cada una de las ordenaciones  
obligatorias.

Atento seguido el Exmo Presidente manifestó: Que no ha  
benido el resultado favorable los trabajos celebrados  
con objeto de cubrir el encabezamiento de Comuneros que se tra-  
yeron a la villa, y se satisface en el proximo ejercicio por fijo el importe

se y tiene que de los muchos incontrados el de la renta  
esta excluia por un año de los gastos de liquidación y resarcimiento  
y se establecia el pago de acuerdo al precio que han de  
fijarse a las especies, conforme al acuerdo con todo lo demás  
que se crea necesario. Entrado lo nuevo Concejo y visto  
el resultado segun los que han sido los del tributo celebrados  
a renta libre y elevando largo rato los precios que habían  
de fijarse a otras especies, se acordó por unanimidad los  
siguientes: treinta y cinco centavos de peso al Libro de vino,  
veinte centavos el de miage; veinticinco y veinte centavos al  
kilogramo de carne lana y cabrio, una peseta cincuenta cen-  
tavos, al de cinta en paño y dos pesetas en salado, Cuarenta  
centavos por cada grado entintado en el tabaco el de  
bebida y veinticinco por el Libro de licor. Despues se procedió  
a tratar de las cantidades que han de servir de tipo  
para la tributa y se acordó que por el Puer Alcalde y Gobernador  
se forme el correspondiente cuadro y se empieze inien-  
do el diligenciamente correspondiente al cada uno de  
los precios objeto del acuerdo, estableciendo un tres por  
ciento para rebaja y condición y un cincuenta y un  
por ciento para recargo municipal, autorizando a la  
vera a dicho tenor pero la formacion del pliego de  
condiciones que ha de servir de base a lo anterior  
sin perder de vista las comprendidas en el articulo 107  
decreto ventinientos del Reglamento vigente.

Acto seguido y por el obsequio de sucesivamente fueron exami-  
nadas las listas que comprenden los formales cumplidos en la  
recomposición de los collas de esta villa y cañones vecinos  
que de la misma se dirigen a los aldeas del Municipio, y  
Punto Morao, como anejas a la capital del partido, los  
que aprestó y dispuso que el importe de los mismos se enti-  
gueda con cargo al capitulo visto articulos segundo y ter-  
cero del orden respectivamente y del presupuesto actual,  
todaver que no se ha presentado reclamacion alguna en  
contra de ellos, insinuando solo <sup>que</sup> sus respectivos libramien-  
tos, como igualmente copia de uno, redada de este particular



Nº 0.643.422

3.10 octubre y 194.

los, y el que contiene la mera adhesión sobre del concejo es representado al acuerdo para que sorten de los dipositarios a dichos libramientos.

Siguióndamente y por el ayuntamiento fue examinada la cuenta justificada que ha presentado el mismo el presupuesto ejecutorio del material de guerra para la Oficina de su cargo durante el segundo semestre del corriente ejercicio, y visto que los precios que en la misma se detallan son correctos y legítimos, por comprobación en los recibos que a ella se acompañan, se dio una vez más su aprobación y que los cuantos se han rebajado y suscrito quedan constancia de que se paguen con cargo al Capítulo provincial del segundo presupuesto municipal urgente.

El señor Presidente manifestó que, el secretario de la Corporación Don Cecilio Varey Bermejito, había manifestado ayer de que se le rebajara del cargo que desempeña por que aquéllos partidarios y dirigentes no le permiten desempeñarlo por muy tiempo. La vista de manifestación que confirmó el interventor este año, le avale hoy de una ligera devoción, rebajar del cargo de Interventor de su sustituto a Don Cecilio Varey Bermejito que en la actualidad desempeña éste y nombre en su reemplazo y con el carácter de interino a Don Pablo Jiménez Rodríguez que cumple lo siguiente en la ley con el haber que esta placa tiene registrada en el presupuesto municipal.

También se acordó que con el fin de cumplir con el servicio que se hallan pendientes de despatcho en los oficinas de provincia de menor interés para el Municipio se dispuso que en la menor delación pase a la Capital la provincia de Juan Alfonso de Plasencia a petición la alta ejecución de aquéllos y a la vez ingrese en la Diputación provincial y por contingente la mayor o menor posible, al que se le abonaría por concepto y gastos de su traslado la suma de veintiuna y cinco pesetas con cargo al título de presupuesto del presupuesto actual, habiendo más aguinaldos de que tratar.



facto en la que fuenas otras luy de que entro  
en el Oficio de tan... Matias Movallo y Juan Ponce

Mauricio Caballero Marcell y Dalgo  
Ayudante de caballero

Pablo Jimenez Rodriguez

autor  
cion se  
de este  
l'and  
to nigen  
diente p  
les dups  
entino  
y del Melchor  
tal del partid  
de las sienas se han  
ticos segundos y se  
nueve punto articul  
acion alguna en  
respectivo libramien  
to, redonda de este partid